

|                                                                                                                                                                        |                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <br>Regional Distrito Capital<br>Centro Nacional de Hotelería, Turismo<br>y Alimentos | Grupo Administrativo<br>Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos |
|                                                                                                                                                                        | <b>CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION</b>                             |

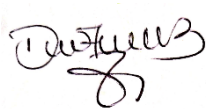
| CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCION                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022 / con SIIF 36422                                                                                                                                                                                                                               |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| OBJETO DEL CONTRATO “Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.”                                                           |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| CONTRATISTA: MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| NIT: 860.403.835-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| SUPERVISORA: DEICY VIVIANA IPUZ MORALES                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| FECHA DE INICIO: 31 de marzo de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de diciembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES sin sobrepasar del 16 de diciembre de 2022                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| En calidad de supervisora del contrato en mención certifico que se recibió a satisfacción el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C. |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | VALOR         |
| Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.                                                                                              |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | \$ 10.987.395 |
| I.V.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | \$ 2.087.605  |
| VALOR TOTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               | \$ 13.075.000 |
| ESTADO FINANCIERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DETALLE                                                          | DEPENDENCIA                                              | FUENTE | FACTURA | SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                        | IVA 19%       | VALOR         |
| 05/08/2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | C-3699-1300-14-0-3699016-02<br>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 940624 CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS | Nación | ME- 712 | Mantenimiento preventivo, GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS: Compensación, Cables de gobernadores de velocidad, Cables de los selectores, Cables de viaje, Revisión de señales luminosas Revisión de, alumbrados eléctricos. (2)                                                                | \$ 213.750    | \$ 1.125.000  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                  |                                                          |        |         | Mantenimiento correctivo GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS: Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Revisión del sistema de freno electromagnético, Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor. (2)                                                        | \$ 646.000    | \$ 3.400.000  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                  |                                                          |        |         | Mantenimiento correctivo GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA: Instalación de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg, Soportería y brakers metálicos para fijación, Motor WEG de 5 KVAC 16AMP.Juego de rieles de desplazamiento, Mts de cinta de cable viajero. (2) | \$ 1.227.855  | \$ 6.462.394  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 2.087.605  | \$ 10.987.395 |
| GRAN TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 13.075.000 |               |
| VALOR TOTAL EN LETRAS: TRECE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                  |                                                          |        |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |

RESUMEN FINANCIERO

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| VALOR CONTRATO CO1.PCCNTR.3628171 | \$ 52.300.000 |
| VALOR FACTURA ME-676              | \$ 19.612.500 |
| VALOR FACTURA ME-712              | \$ 13.075.000 |
| SALDO AGOSTO 2022                 | \$ 19.612.500 |

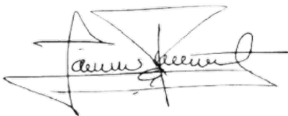
Dada en Bogotá D.C. a los dos (5) días del mes de agosto de 2022.

FIRMA



DEICY VIVIANA IPUZ MORALES

Supervisora



JOSÉ PEÑA REINA

Apoyo Técnico



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO  
INFOME DE SUPERVISIÓN

| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 del 18/08/2022            |                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO: | Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital. Subdirector: CARLOS ALBERTO BARON SERRANO.                                               |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO:                                | DEICY VIVIANA IPUZ MORALES                                                                                                                                                                                                       |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN:                                 | José Peña Reina (Apoyo Técnico)<br>Alexandra Contreras Fernández (Apoyo Técnico)<br>Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)<br>Tannia Briguíte Salazar (Apoyo Ambiental)<br>Wilmer Mauricio Nieto Malaver (Apoyo SST)       |
| CONTRATO No:                                            | No. CO1.PCCNTR.3628171 DE 28 DE MARZO DE 2022                                                                                                                                                                                    |
| TIPO DE CONTRATO:                                       | Mantenimiento                                                                                                                                                                                                                    |
| OBJETO:                                                 | Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 1553- Bogotá D.C. |
| VALOR:                                                  | CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$52.300.000) M/CTE.                                                                                                                                                             |
| CONTRATISTA:                                            | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S                                                                                                                                                                                                |
| NIT:                                                    | 860.403.835-3                                                                                                                                                                                                                    |
| LUGAR DE EJECUCIÓN:                                     | Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.                                            |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN:                                   | 28 DE MARZO DE 2022                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE INICIO:                                        | 31 DE MARZO DE 2022                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:                             | 8 MESES sin sobrepasar del 16 de diciembre de 202                                                                                                                                                                                |
| FORMA DE PAGO:                                          | Pagos parciales                                                                                                                                                                                                                  |

Obligaciones Generales del Contratista

| Nº | OBLIGACIONES<br>(Incluya todas las obligaciones contractuales)                                                                                                                                            | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                      | PRODUCTO                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. | El contratista asumió la absoluta responsabilidad de la Carga Salarial y Prestacional.                      | Planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en SECOP 2. |
| 2  | Cancelar cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.                                     | El contratista cancelo cumplidamente los salarios, honorarios, prestaciones sociales de ley al personal que | Planilla de pago a la seguridad social anexo al archivo GF publicado en SECOP 2. |



|   |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                                                                         | requirió para la ejecución del contrato.                                                                      |                                                                                                                                                                                  |
| 3 | Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. | El contratista asumió el valor de la Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. | Póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual publicadas en el SECOP 2. Así mismo las Actas de Aprobación de Garantías firmadas por el ordenador del gasto. |
| 4 | Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.                                                                                            | El contratista presento la Factura Electrónica de Venta N° ME 712.                                            | Factura validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor mediante la Plataforma Olimpia.                                                                            |

Obligaciones Específicas del Contratista

| Nº | OBLIGACIONES<br>(Incluya todas las obligaciones contractuales)                                                                                                                                                                                 | ACTIVIDADES REALIZADAS                                                                                                                              | PRODUCTO                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Ejecutar el objeto del contrato para el CNHTA del -SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación. | El contratista cumplió con la ejecución del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad. | Informe de actividades anexo al archivo GF publicado en SECOP 2.                                                  |
| 2  | Realizar los pagos de salarios y acreditar el cumplimiento de los pagos a Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del servicio contratado.                       | El contratista cumplió con el pago de salarios y acredito el pago de la seguridad social del personal que presto el servicio en el CNHTA – SENA.    | Planilla de pago de la seguridad social anexo al archivo GF publicado en SECOP 2.                                 |
| 3  | Efectuar los pagos de seguridad social no mayor a 30 días donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.                                                                                              | El contratista efectuó el pago de seguridad social donde se evidencia el nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.                        | Planilla de pago de la seguridad social anexo al archivo GF publicado en SECOP 2.                                 |
| 4  | Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.             | Dio cumplimiento al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGSST y demás normas aplicables.                  | Presento los documentos respectivos que acreditan el pago, documento anexo al archivo GF publicado en el SECOP 2. |
| 5  | Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución con material de evidencias, tales como fotografías y videos.                                             | El contratista presentó Informe y evidencia fotográfica.                                                                                            | Archivo GC publicado en SECOP 2.                                                                                  |
| 6  | Uniformar e identificar el personal que ejecute las labores, cuando se encuentre en las instalaciones del CNHTA - SENA- Regional Distrito Capital. Deberá estar identificado por el carné de la empresa y su uniforme de identificación.       | El personal contratista durante la ejecución del contrato porto su respetivo uniforme y carné.                                                      | Evidencias fotográfica anexo a este informe.                                                                      |
| 7  | Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato designado por la Entidad para tal efecto.                                                                                                                 | El contratista coordino con la supervisión el cronograma de servicios.                                                                              | Cronograma de servicios publicado en el archivo GC publicado en SECOP 2.                                          |
| 8  | Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.                                                                                                                                                                          | El contratista cumplió con idoneidad y eficacia el objeto y el alcance del contrato.                                                                | Archivo GF publicado en la plataforma SECOP 2.                                                                    |
| 9  | Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector del CNHTA -SENA- Regional Distrito Capital.                                                                    | El contratista coordino con la supervisión el cronograma de servicios.                                                                              | Cronograma de servicios publicado en el archivo GC publicado en SECOP 2.                                          |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El contratista entrego el informe de ejecución y los documentos para la cuenta de cobro en los tiempos establecidos.                                                                      | Archivo GC publicado en el SECOP 2.                                                                                                                                              |
| 11 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El contratista obro con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.                                                                                                        | Segundo informe de ejecución publicado en la plataforma SECOP 2.                                                                                                                 |
| 12 | Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad y personal con experiencia y conocimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El contratista utilizo elementos de calidad y conto con personal idóneo.                                                                                                                  | Segundo informe de ejecución publicado en el SCOP 1.                                                                                                                             |
| 13 | Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del CNHTA - SENA- Regional Distrito Capital.                                                                                                                                                                               | El contratista brindo la prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, aportando instalaciones seguras, acorde a la propuesta y necesidades del Centro de Formación. | Segundo informe de ejecución publicado en SECOP 2.                                                                                                                               |
| 14 | Garantizar que el personal encargado de prestar los servicios de que trata el objeto de la presente contratación será contratado directamente por el contratista y no generará vinculación laboral alguna para con el - SENA - Regional Distrito Capital.                                                                                                                                                                            | El personal encargado de prestar los servicios fue contratado directamente por el contratista.                                                                                            | Planilla de pago de seguridad social anexo al archivo GF publicado en SECOP 2.                                                                                                   |
| 15 | Mantener los precios unitarios fijos establecidos en la oferta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El contratista mantuvo los precios unitarios establecidos en la oferta.                                                                                                                   | Factura de Venta N° ME 712                                                                                                                                                       |
| 16 | Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El contratista asumió el valor de la Garantía Única y sus modificaciones.                                                                                                                 | Póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual publicadas en el SECOP 2. Así mismo las Actas de Aprobación de Garantías firmadas por el ordenador del gasto. |
| 17 | Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1.993.                                                                                                                                                                                                           | El contratista coordino con la supervisión el cronograma de servicios.                                                                                                                    | Cronograma de servicios anexo al Informe de Supervisión.                                                                                                                         |
| 18 | Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El contratista presentó la factura electrónica de venta, los documentos soporte y los informes.                                                                                           | Archivo GF publicado en la plataforma SECOP 2.                                                                                                                                   |
| 19 | Informar al CNHTA -SENA- Regional Distrito Capital dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CNHTA -SENA- Regional Distrito Capital.                                                                                                                | El contratista coordino con la supervisión el cronograma de servicios.                                                                                                                    | Cronograma de servicios anexo al Informe de Supervisión.                                                                                                                         |
| 20 | Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato. | El contratista presento la factura electrónica de venta de acuerdo con lo ejecutado.                                                                                                      | Factura Electrónica de Venta publicada en la plataforma SECOP 2.                                                                                                                 |
| 21 | Asumir el riesgo y estar pendiente de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio. El CNHTA-SENA- Regional Distrito Capital no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                               | El personal contratista asumió el riesgo y estuvo de los bienes utilizados durante la ejecución del objeto contractual.                                                                   | Segundo informe de ejecución.                                                                                                                                                    |
| 22 | Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                    | El contratista dispuso del equipo humano, personal necesario, idóneo y suficiente durante la ejecución del contrato.                                                                      | Segundo informe de ejecución.                                                                                                                                                    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato designado por la Entidad para tal efecto Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El contratista designo personas de contacto de acuerdo con la necesidad requerida durante la ejecución.                                                       | hectorblancosuan@hotmail.com<br><a href="mailto:mantenimientoelevadoressas@gmail.co">mantenimientoelevadoressas@gmail.co</a><br>Tel: 061 756 99 30 – Cel: 316 235 1296 |
| 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 03, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que cumple con los Criterios para la Contratación de Mantenimiento Generales. |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
| Criterios para la contratación del mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El contratista mantuvo los productos químicos debidamente etiquetados.                                                                                        | Informe de ejecución y registro fotográfico.                                                                                                                           |
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: *En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. *El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. *Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El contratista mantuvo las buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía.                                                                               | Informe de ejecución y registro fotográfico.                                                                                                                           |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados                                                               | Informe de ejecución y registro fotográfico.                                                                                                                           |
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.<br>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019<br>Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El contratista adjunto el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal | Documentos anexos al informe de supervisión.                                                                                                                           |
| En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
| Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El contratista adjunto los documentos requeridos.                                                                                                             | Documentos anexos al informe de supervisión.                                                                                                                           |
| Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
| Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |
| Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Matriz Legal actualizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El contratista adjunto los documentos requeridos.                                                                                                              | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                |                                              |
| Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                |                                              |
| Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                |                                              |
| Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                |                                              |
| Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                |                                              |
| Plan de Emergencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El contratista adjunto el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal. | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes<br>1.Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos<br>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                |                                              |
| Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El contratista adjunto los documentos requeridos                                                                                                               | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| <b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                |                                              |
| Documentos del Sistema de Gestión de SST.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El contratista envió las planillas de pago al a seguridad social de todo el personal encargado de la ejecución del contrato.                                   | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |                                              |
| Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |                                              |
| Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |                                              |
| Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                |                                              |
| Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3°. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones. |                                                                                                                                                                |                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes<br>1Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos<br>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El contratista adjunto el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal.                  | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El contratista cumplió con los requisitos y envió los documentos requeridos durante la permanencia del personal encargado de la ejecución del contrato.                         | Documentos anexos al informe de supervisión  |
| Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes<br>1Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos<br>2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                 |                                              |
| 25. vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | El personal contratista dio estricto cumplimiento a todas las medidas ambientales establecidas.                                                                                 | Documentos anexos al informe de supervisión. |
| 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplir Normas de Bioseguridad: El Contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 1687 de 2021. | El personal contratista cumplió con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. | Registro fotográfico.                        |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |                       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 27 | Aseo de áreas y cuidado de pisos: Los servicios de mantenimiento deberán realizarse en las instalaciones del CNHTA -SENA- por lo que el Contratista no deberá manchar pisos, paredes, alfombras y mantener el aseo en el lugar donde efectuará el servicio. | El contratista durante el mantenimiento preventivo y correctivo dio manejo y disposición adecuada de los residuos. | Registro fotográfico. |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|

| FECHA      | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|------------|----------------|------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 05/08/2022 | ME 712         | \$ 13.075.000    | \$ 32.687.500   | \$ 19.612.500      | 62.5%                              |

OBSERVACIONES

La ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.3628171 de 28 de marzo de 2022 cuyo objeto es “Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.” tiene un porcentaje de avance del 62.5.

Para el segundo ciclo se realizó:

Mantenimiento preventivo, GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS: Compensación, Cables de gobernadores de velocidad, Cables de los selectores, Cables de viaje, Revisión de señales luminosas Revisión de, alumbrados eléctricos.

Mantenimiento correctivo GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS: Cambio de rodamientos a los escudos de fijación, Revisión del sistema de freno electromagnético, Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor.

Mantenimiento correctivo GRUPO No2- ASCENSOR DE CARGA: Instalación de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg, Soportería y brakers metálicos para fijación, Motor WEG de 5 KVAC 16AMP, juego de rieles de desplazamiento, Mts. de cinta de cable viajero.

Elaboró:

Deicy Viviana Ipuz Morales – Supervisora - Contrato No. CO1.PCCNTR.3628171

Revisó:

José Peña Reina (Apoyo Técnico)

Alexandra Contreras Fernández (Apoyo Técnico)

Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)

Tannia Brigitte Salazar (Apoyo Ambiental)

Wilmer Mauricio Nieto Malaver (Apoyo SST)

**Contrato No: No. CO1.PCCNTR.3628171**

**Objeto:** Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores de Pasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.

**Contratista: MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**

#### **REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**



Botonera ascensor de carga



Armada de tablero de control.



Guía cabezote hidráulico Unidad hidráulica

Avances mantenimientos



Ajuste y centrado de inductores de nivelacion



Reprogramacion de variador de frecuencia de operador de puertas ascensor hotel

2-14 m m



Ajuste y nivelacion de maquina de tracción

2x14 n m



Ajuste de finales y prefinales



Ajuste de zapatas guías de cabina ascensor hotel

2x14 n m



Ajuste de zapatas guías de cabina ascensor hotel

2x14 n m



Ajuste de relevos DO Y DC



Ajustes de finales y prefinales



Ajuste y reprogramacion de tiempos de cierre puertas de ascensor hotel



Mantenimiento y reprogramacion de variador de frecuencia ascensor hotel

2:14 p. m



Ajustede polea tensora

2:14 p. m.



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 7 - 2022 DEL DÍA \_\_28\_\_ DEL MES DE \_\_JULIO\_\_ DEL AÑO 2022

| OBJETIVO (S) |                                  |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |
|--------------|----------------------------------|---------------|--------|-------------|-------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| No           | NOMBRES Y APELLIDOS              | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA       | CORREO ELECTRÓNICO                                                               | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
| 1            | Wilmer Mauricio Nieto Malaver    | 1020733573    |        | X           |             | SST                        | <a href="mailto:wmnieto@hotmail.com">wmnieto@hotmail.com</a>                     | 3107907144        | N/A                |                               |
| 2            | Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |
| 3            | Flor Angela Bastidas Díaz        | 59822728      | X      |             |             | CNHTYA                     | <a href="mailto:fbastidas@sena.edu.co">fbastidas@sena.edu.co</a>                 | 3102234681        |                    |                               |
| 4            | Johan Santiago Ladino Vanegas    |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |
| 5            | Tania Briggite Salazar Camacho   | 1014202991    |        | X           |             | AMBIENTAL                  | <a href="mailto:tsalazar@sena.edu.co">tsalazar@sena.edu.co</a>                   | 3103882635        |                    |                               |
| 6            | Carlos Javier González Navarrete | 79547847      | X      |             |             | Coordinación AyB           | <a href="mailto:carlosjavier417@misena.edu.co">carlosjavier417@misena.edu.co</a> | 3507272223        |                    |                               |
| 7            | Juan David Rodríguez Canon       | 1014210706    |        | X           |             | SIGA CNHTA                 | <a href="mailto:jdrodriguez@sena.edu.co">jdrodriguez@sena.edu.co</a>             | 15524             | N/A                |                               |
| 8            | Sonia Yamile Acuña Lesmes        |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |
| 9            | Rosana López Castañeda           | 51898005      | X      |             |             | Orden y Limpieza           | <a href="mailto:rosana.lopez@sena.edu.co">rosana.lopez@sena.edu.co</a>           | 3112268817        |                    |                               |
| 10           | Natalia Salazar Escamilla        | 1088293279    |        | X           |             | Profesional Administrativa | <a href="mailto:nsalazare@sena.edu.co">nsalazare@sena.edu.co</a>                 | 3148195837        |                    |                               |
| 11           | Diego León González Páez         | 193175581     | X      |             |             | Coordinación IA            | <a href="mailto:DIgonzalez@sena.edu.co">DIgonzalez@sena.edu.co</a>               | 15517             |                    |                               |
| 12           | José Peña Reina                  |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |
| 13           | Alexandra Contreras              |               |        |             |             |                            |                                                                                  |                   |                    |                               |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



| ACTA No. 6- 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                           |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Comité Interdisciplinario - Protocolos de Bioseguridad mes de julio de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                           |                               |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá 28 de julio de 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>HORA INICIO:</b><br>3:00 p.m.                                          | <b>HORA FIN:</b><br>3:30 p.m. |
| <b>LUGAR Y/O ENLACE:</b> Teams                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO</b><br>Distrito Capital / CNHTYA |                               |
| <b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b><br><br>1. Aspectos Relevantes Protocolos de Bioseguridad según roles y responsabilidades<br>2. Reporte avance actividades Cronograma reuniones 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                           |                               |
| <b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Efectuar la reunión mensual de Comité Interdisciplinario-Protocolos de Bioseguridad del CNHTYA y realizar seguimiento al avance de las actividades definidas en el Cronograma de reuniones de la vigencia 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                           |                               |
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                           |                               |
| <b>1. Aspectos Relevantes Protocolos de Bioseguridad según roles y responsabilidades</b><br><br>Teniendo en cuenta el incremento de las enfermedades respiratorias en el centro de formación tanto en funcionarios como en aprendices, se hace necesario fortalecer los protocolos de bioseguridad, así como las campañas de autocuidado que se emiten desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>De acuerdo con lo anterior se comparte y se divulga la última resolución que corresponde a la No. 1238 del 21 de julio del 2022 emitida por el ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.<br><br>En esta resolución se sigue destacando el autocuidado, precisando que en el artículo 4, se estable lo siguiente;<br><br><i>“Artículo 4. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado si alguno de los miembros de la familia presenta comorbilidades asociadas a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones. Adicionalmente, se debería aplicar el esquema completo y los refuerzos de</i> |                                                                           |                               |



*la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.”*

Aunado a ello en sus Artículos 5, 6, 7 y 8 resuelve lo siguiente:

*Artículo 5. Lavado e higiene de manos. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos.*

*Artículo 6. Distanciamiento físico. Todos los habitantes del territorio nacional deberán evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial, las personas que presenten comorbilidades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.*

*Artículo 7. Uso de tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de la vacunación y debería usarse de manera permanente el tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades que generen inmunosupresión en especial trasplantes, Cáncer, entre otras, con cuadros respiratorios, así como en no vacunadas y cuando se visitan niños recién nacidos, adultos mayores y personas con comorbilidades. También será exigible el uso del tapabocas en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas, zonas conurbanas definidas en cada departamento y en los municipios, con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70%, y una cobertura en dosis de refuerzo menor al 40%. Para los municipios conurbanos y áreas metropolitanas se tendrá en cuenta la cobertura de la ciudad principal.*

*Artículo 8. Adecuada ventilación. Se deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr un intercambio de aire natural, e interactuar, en lo posible en lugares al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines y en lugares cerrados mantener abiertas las puertas y ventanas.*

*Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.*

En atención a lo anterior, sobre la resolución 1238, es de vital importancia seguir estas indicaciones de parte de todas las partes interesadas con el CNHTYA.

Así mismo, para el caso de los aprendices, recomendar desde las coordinaciones a los Instructores que en la medida que sea posible, no se permita la asistencia de Aprendices que tengan síntomas asociados al Covid-19 o enfermedades respiratorias y puedan realizar sus actividades de manera virtual.



En inspección a la sede de Álamos el pasado viernes 22 de julio se evidencio que no hay dispensadores de gel, dispensadores de jabón, lavamanos portátil e insumos de bioseguridad, con lo cual no se está cumpliendo con el protocolo de bioseguridad, lo que hace necesario realizar planes de acción y/o mejoramiento, que les socializare cuando se dé su respectivo cierre.

Se pregunta a los demás integrantes del comité, si tienen comentarios o aportes, manifestando lo siguiente;

- Socializar a los aprendices el debido seguimiento del protocolo de bioseguridad en los ambientes de formación.
- Se evidencia que hay ambientes de formación sin ventilación natural, con lo cual no se estaría cumpliendo con la presente resolución socializada anteriormente.
- Baños aprendices dotarlos de jabón para lavado e higiene de las manos.
- Reiterar correo de reportes de los funcionarios sobre enfermedades respiratorias.
- Preguntar a la Regional sobre la validez de los auto reportes generados en las plataformas de las EPS.

## **2. Reporte avance actividades Cronograma reuniones 2022**

Para el mes de julio de 2022, se definieron las siguientes actividades en el Cronograma a cargo del COMITÉ INTERDISCIPLINARIO SARS CoV- 2 - COVID-19 Año 2022.

- Reunión Comité Interdisciplinario Seguimiento a actividades, que se está cumpliendo con la presente reunión

## **CONCLUSIONES**

Continuar con el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad establecidos para el CNHTA.

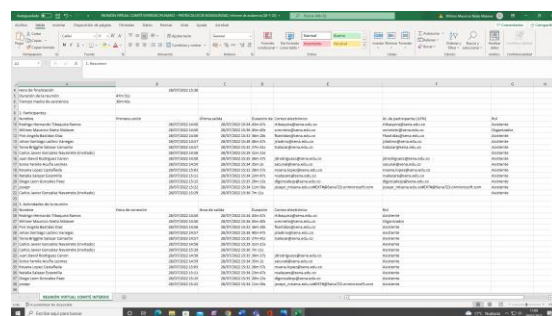
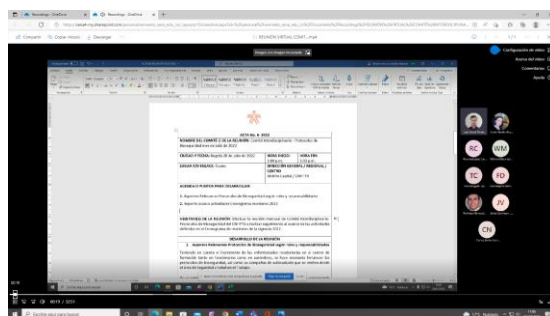
Se propone que la próxima reunión de Comité Interdisciplinario se realice de manera virtual el miércoles 28 de septiembre del 2022, de la cual se hará llegar la invitación respectiva. Sin embargo, se debe realizar acta para el mes de agosto sobre Comité Interdisciplinario la cual se realizará y se compartirá para sus respectivas observaciones.



| COMPROMISOS                                                                                                                                                     |                                                      |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                                                       | RESPONSABLE                                          | FECHA               |
| Remisión Resolución 1238 del 21 de julio del 2022                                                                                                               | Apoyo HySI                                           | 29 de julio de 2022 |
| Socializar a los aprendices el debido seguimiento del protocolo de bioseguridad en los ambientes de formación.                                                  | Apoyo HySI<br>Bienestar<br>Coordinaciones académicas | 30 de agosto        |
| Se evidencia que hay ambientes de formación sin ventilación natural, con lo cual no se estaría cumpliendo con la presente resolución socializada anteriormente. | Apoyo HySI<br>Comité Interdisciplinario              | 30 de agosto        |
| Baños aprendices dotarlos de jabón para lavado e higiene de las manos.                                                                                          | Apoyo HySI<br>Administración edificio                | 30 de agosto        |
| Reiterar correo de reportes de los funcionarios sobre enfermedades respiratorias.                                                                               | Apoyo HySI                                           | 30 de agosto        |
| Preguntar a la Regional sobre la validez de los auto reportes generados en las plataformas de las EPS.                                                          | Apoyo HySI                                           | 30 de agosto        |

#### ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.





Dirección:  
Calle 16 A #13 - 66 of. 402  
Teléfono: 7 56 99 30

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Señores:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**  
**HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS**  
Bogotá D.C

**Referencia:** Informe

Correo  
hectorblancosuan@  
hotmail.com  
Celular:  
316 235 1296  
Bogotá, D.C

Respetados señores:

Comendidamente me permito presentar un informe de avance referente a los trabajos objeto de: mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor de pasajeros y el montacargas en el área de alimentos, así;

### **ASCENSOR PASAJEROS:**

#### **Mantenimiento preventivo:**

- Compensación,
- Cables de gobernadores de velocidad
- Cables de los selectores,
- Cables de viaje,
- Revisión de señales luminosas
- Revisión de alumbrados eléctricos.

#### **Mantenimiento correctivo:**

- Cambio de rodamientos a los escudos de fijación.
- Revisión del sistema de freno electromagnético.
- Cambio de empaquetadura, Retenes, bujes y cambio de aceite al reductor.

### **ASCENSOR MONTACARGA:**

- Instalación de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg, Soportería y brakings metálicos para fijación, Motor WEG de 5 KVAC 16AMP. Juego de rieles de desplazamiento, Mts de cinta de cable viajero.

Atentamente,

**HECTOR ALFONSO BLANCO SUAN**  
**Representante Legal**







**The reset step of the overspeed governor action :**

1. when the overspeed governor action, first open the maintenance switch, make the lift to the reverse direction, no power mechanical brake part reset.
2. overspeed governor mechanical brake part reset.
3. reset the safety circuit switch.

**Note:** If the elevator up, the upstream protection device must first reset the governor. If the elevator down, first reset the governor then reset the safety gear.













**Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido repuestos de los ascensores dpasajeros y de Carga ubicados en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos Sede Principal- Carrera 30 No 15-53- Bogotá D.C.**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 8 MESES**

**GRUPO No 1- ASCENSOR DE PASAJEROS**

| ÍTEM | TIPO DE MANTENIMIENTO    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MES DE ABRIL | MES DE MAYO | MES DE JUNIO | MES DE JULIO | MES DE AGOSTO | MES DE SEPTIEMBRE | MES DE OCTUBRE | MES DE NOVIEMBRE |
|------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|
| 1    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | El mantenimiento preventivo consta de una (1) revisión al mes por el tiempo de ejecución del contrato; utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, ajustes electromecánicos de puertas, verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje, inspección de circuitos de seguridades, alumbrados de las cabinas, revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos. El mantenimiento preventivo que cada mes se efectué debe cubrir lo siguiente: • Aseo • Lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas • Ajustes electromecánicos de puertas • Verificación de estado de cables de tracción • Compensación. • Cables de gobernadores de velocidad. • Cables de los selectores. • Cables de viaje • Inspección de circuitos de seguridad, contactores, reles, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos • Alumbrado de la cabina, verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichs final. | UNIDAD           | UN               | 1        |              |             |              |              |               |                   |                |                  |
| 2    | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Cambio del eje de inducido colector del motor de tracción.<br>Cambio de rodamientos a los escudos de fijación.<br>Reparación de la base del motor, fijación de un clip<br>Revisión del sistema de freno electromagnético<br><br>Cambio de empaquetadura, retenes, bujes y cambio de aceite al reductor,<br>Instalación de una bormera para conexión de cableado en el extractor.<br>Cambio de bujes de acople y alineación.<br>Cambio de las bormeras de cableado eléctrico en el control.<br>Breaker intermedios para soportaría de rieles de cabina.<br>Implementaciones electromecánicas necesarias para el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, de acuerdo con las últimas actualizaciones realizadas por el organismo certificador; con el fin de que el Proponente (Contratista) obtenga para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital la Certificación con una empresa acreditada por la ONAC.                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD           | UN               | 1        |              |             |              |              |               |                   |                |                  |

**GRUPO No 2- ASCENSOR DE CARGA**

| ÍTEM | TIPO DE MANTENIMIENTO    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MES DE ABRIL | MES DE MAYO | MES DE JUNIO | MES DE JULIO | MES DE AGOSTO | MES DE SEPTIEMBRE | MES DE OCTUBRE | MES DE NOVIEMBRE |
|------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|
| 3    | MANTENIMIENTO CORRECTIVO | Instalación de unidad hidráulica de fluido con válvula de seguridad con capacidad 500 kg.<br>Pistón de elevación.<br>Juego de rieles de desplazamiento.<br>Soportaría y brakers metálicos para fijación.<br>Motor WEG de 5 KV AC 16 AMP.<br>Base de pistón con pilastrina de tracción para cable de 10 mm.<br>Cables de tracción con terminales y grilletes de amarres.<br>Control eléctrico de maniobra.<br>Límites electromecánico para final derecorrido parte superior e inferior incluido el estopín de aplique.<br>Comando de botonera para cabina con tapade acero inoxidable, 1- 2 alarma y stop deemergencia.<br>Botoneras para llamadas de hall, fijación contapa metálica.<br>Metros de cinta de cable viajero.<br>Cableado y ducteria para Instalación del pozo.<br>Amortiguadores en espiral en el foso negativo.<br>Demarcaciones y señalización de usoexclusivo para carga.<br>Breaker tripolar de 30 AMP con caja de fijación. | UNIDAD           | UN               | 1        |              |             |              |              |               |                   |                |                  |



Elaboro:

**HECTOR BLANCO SUAN**  
**R/I. MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**

PAGADO 06/07/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

|                     |                                 |                    |                      |
|---------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|
| Razón Social        | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS |                    |                      |
| Documento           | NI860403835                     | Dirección          | CLL 16A 13 66 OF 404 |
| Tipo de Empresa     | EMPLEADOR                       | Teléfono           | 2833549              |
| Tipo Persona        | JURÍDICA                        | Forma Presentación | ÚNICO                |
| Ciudad              | BOGOTA D.C.                     | Departamento       | BOGOTA D.C.          |
| Representante Legal | BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO      | Identificación     | CC 19066786          |
| Total Afiliados     | 3                               | ARP                | POSITIVA DE SEGUROS  |

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado |                                 |                |                   | Novedades |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Pensiones |     |     | Salud |     |          | Riesgos  |          |          | Cajas    |          |          | Parafiscales        |                |             |                        | Total          |           |              |              |             |                     |                |           |             |             |             |      |                   |       |
|--------------------|---------------------------------|----------------|-------------------|-----------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-------|-----|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------------|----------------|-------------|------------------------|----------------|-----------|--------------|--------------|-------------|---------------------|----------------|-----------|-------------|-------------|-------------|------|-------------------|-------|
| Identificación     | Apellidos y Nombres             | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING       | RET | RET P | TAE | TDE | TDP | TAP | USP | COR | SVT | SGR | IGE | UMA       | UMA | APV | VCV   | IND | Días AFP | Días EPS | Días AFP | Días EPS | Días AFP | Días EPS | Días AFP | Días EPS            | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión         | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa       | IBC Riesgos | Aporte Riesgos      | Administradora | IBC Caja  | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1013579063      | LILIANA LASSO HERRERA           | 01             | 00                |           |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |     |     |       |     | 0        | 30       | 30       | 30       | 30       |          |          | (230301) PORVENIR   | \$ 1.400.000   | \$ 224.000  | (EPS017) FAMISANAR EPS | \$ 1.400.000   | \$ 56.000 | 4,350        | \$ 1.400.000 | \$ 60.900   | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 1.400.000   | \$ 56.000 | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 396.900        |       |
| CC 1118027886      | LUIS ENRIQUE ALVAREZ RIVAS      | 01             | 00                | X         |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |     |     |       |     | 0        | 21       | 21       | 21       | 21       |          |          | (230301) PORVENIR   | \$ 898.100     | \$ 143.700  | (EPS010) EPS SURA      | \$ 898.100     | \$ 36.000 | 4,350        | \$ 898.100   | \$ 39.100   | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 898.100     | \$ 36.000 | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 254.800        |       |
| CC 1122123606      | FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO | 01             | 00                |           |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |     |     |       |     | 0        | 30       | 30       | 30       | 30       |          |          | (230201) PROTECCION | \$ 1.400.000   | \$ 224.000  | (EPS005) EPS SANITAS   | \$ 1.400.000   | \$ 56.000 | 4,350        | \$ 1.400.000 | \$ 60.900   | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 1.400.000   | \$ 56.000 | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 396.900        |       |

III.TOTALES

| IBC Pensión  | IBC Salud    | IBC Riesgos  | IBC Cajas    | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL  |
|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------|
| \$ 3.698.100 | \$ 3.698.100 | \$ 3.698.100 | \$ 3.698.100 | \$ 591.700      | \$ 148.000    | \$ 160.900      | \$ 148.000    | \$ 0         | \$ 0         | \$ 0         | \$ 0                  | \$ 0                                           | \$ 0              | \$ 1.048.600                   | \$ 0                    | \$ 1.048.600 |

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-08-01, 09:50:45 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

1047216623

Periodo Cotización:

julio de 2022

Periodo Servicio:

agosto de 2022

**PAGADO 01/08/2022**

## I. DATOS DEL APORTANTE

|                     |                                 |  |  |                    |                      |
|---------------------|---------------------------------|--|--|--------------------|----------------------|
| Razón Social        | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SAS |  |  |                    |                      |
| Documento           | NI860403835                     |  |  | Dirección          | CLL 16A 13 66 OF 404 |
| Tipo de Empresa     | EMPLEADOR                       |  |  | Teléfono           | 2833549              |
| Tipo Persona        | JURÍDICA                        |  |  | Forma Presentación | ÚNICO                |
| Ciudad              | BOGOTA D.C.                     |  |  | Departamento       | BOGOTA D.C.          |
| Representante Legal | BLANCO SUAN HECTOR ALFONSO      |  |  | Identificación     | CC 19066786          |
| Total Afiliados     | 4                               |  |  | ARP                | POSITIVA DE SEGUROS  |

## II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado |                                 |                |                   | Novedades |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Pensiones |          |          | Salud    |                     |              | Riesgos        |                        |              | Cajas        |        |              | Parafiscales   |                     |              |             | Total       |             |      |                   |            |
|--------------------|---------------------------------|----------------|-------------------|-----------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|----------|----------|----------|---------------------|--------------|----------------|------------------------|--------------|--------------|--------|--------------|----------------|---------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|------|-------------------|------------|
| Identificación     | Apellidos y Nombres             | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING       | RET | RET P | TAE | TDE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VRP | Dias ARP  | Dias EPS | Dias ARP | Dias CCF | Administradora      | IBC Pensión  | Aporte Pensión | Administradora         | IBC Salud    | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos  | Aporte Riesgos | Administradora      | IBC Caja     | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total      |
| CC 1013579063      | LILIANA LASSO HERRERA           | 01             | 00                |           |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0         | 30       | 30       | 30       | (230301) PORVENIR   | \$ 1.400.000 | \$ 224.000     | (EPS017) FAMISANAR EPS | \$ 1.400.000 | \$ 56.000    | 4,350  | \$ 1.400.000 | \$ 60.900      | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 1.400.000 | \$ 56.000   | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 0              | \$ 396.900 |
| CC 1118026539      | JOSE ERLEY ALVAREZ RIVAS        | 01             | 00                | X         |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0         | 20       | 20       | 20       | (230301) PORVENIR   | \$ 933.334   | \$ 149.400     | (ESSC62) ASMET SALUD   | \$ 933.334   | \$ 37.400    | 4,350  | \$ 933.334   | \$ 40.700      | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 933.334   | \$ 37.400   | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 0              | \$ 264.900 |
| CC 1122123606      | FEYBER RODRIGO TUNJANO BUITRAGO | 01             | 00                |           |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0         | 30       | 30       | 30       | (230201) PROTECCION | \$ 1.400.000 | \$ 224.000     | (EPS005) EPS SANITAS   | \$ 1.400.000 | \$ 56.000    | 4,350  | \$ 1.400.000 | \$ 60.900      | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 1.400.000 | \$ 56.000   | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 0              | \$ 396.900 |
| CC 1193569108      | DIEGO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO   | 01             | 00                | X         |     |       |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0         | 13       | 13       | 13       | (230301) PORVENIR   | \$ 433.334   | \$ 69.400      | (EPS017) FAMISANAR EPS | \$ 433.334   | \$ 17.400    | 4,350  | \$ 433.334   | \$ 18.900      | (CCF22) COLSUBSIDIO | \$ 433.334   | \$ 17.400   | \$ 0        | \$ 0        | \$ 0 | \$ 0              | \$ 123.100 |

## III.TOTALES

| IBC Pensión  | IBC Salud    | IBC Riesgos  | IBC Cajas    | Aportes Pensión | Aportes Salud | Aportes Riesgos | Aportes Cajas | Aportes Sena | Aportes ICBF | Aportes ESAP | Aportes Min Educación | (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS | Incapacidades ARP | SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA | TOTAL INTERESES DE MORA | TOTAL FINAL  |
|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------------------|------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------|
| \$ 4.166.668 | \$ 4.166.668 | \$ 4.166.668 | \$ 4.166.668 | \$ 666.800      | \$ 166.800    | \$ 181.400      | \$ 166.800    | \$ 0         | \$ 0         | \$ 0         | \$ 0                  | \$ 0                                           | \$ 0              | \$ 1.181.800                   | \$ 0                    | \$ 1.181.800 |



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-08-17, 08:25:28 a. m. Tipo Planilla I Número Planilla 1048241947  
Periodo Cotización 202208 Periodo Servicio 202208

PAGADA 2022-08-17 08:19:39.0

I. DATOS DEL APORTANTE

|                     |                                   |  |                    |                                  |                   |
|---------------------|-----------------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-------------------|
| Razón Social        | ZUÑIGA ARISTISABAL ANDERSON EXMIT |  |                    |                                  |                   |
| Documento           | CC 1201256725                     |  | Dirección          | CR 7A #2 A - 35 PARQUE CAMPESTRE |                   |
| Tipo de Empresa     | INDEPENDIENTE                     |  | Teléfono           | 3027363875                       |                   |
| Tipo Persona        | NATURAL                           |  | Forma Presentación | ÚNICO                            | Total Afiliados 1 |
| Ciudad              | BOGOTA D.C.                       |  | Departamento       | BOGOTA D.C.                      |                   |
| Representante Legal |                                   |  | Identificación     |                                  |                   |

II. DATOS DEL AFILIADO

|                |               |    |           |           |   |                                   |                              |                   |                   |
|----------------|---------------|----|-----------|-----------|---|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Documento      | CC 1201256725 |    | Residente | Exonerado | N | Apellidos y Nombres               | Código Ciudad - Departamento | Centro de Trabajo | Ubicación Laboral |
| Tipo Cotizante | 57            | 00 |           |           |   | ZUÑIGA ARISTISABAL ANDERSON EXMIT | 11001000 - 11                |                   | BOGOTA D.C.       |

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |          |    | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión  |          |          |          |              |            | Salud            |            |        |                  |                  |                   | Riesgos    |                  |            |         |              | Caja         |            |              |            | Parafiscales |                |            |            |         |             |             |             |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------|----|------------|--------------|---------|----------|----------|----------|----------|--------------|------------|------------------|------------|--------|------------------|------------------|-------------------|------------|------------------|------------|---------|--------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|----------------|------------|------------|---------|-------------|-------------|-------------|
| ING       | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP |    |            |              |         | Días EPS | Días AFP | Días EPS | Días AFP | Días EPS     | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC    | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC   | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL      | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA |
|           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 0   | 30       | 30 | 30         | 0            |         |          |          |          | 16 %     | \$ 1.000.000 | \$ 160.000 | \$ 0             | \$ 0       | EPS010 |                  | 12,5 %           | \$ 1.000.000      | \$ 125.000 | \$ 0             | 14-11      | 5       | 6.960 %      | \$ 1.000.000 | \$ 69.900  | NIN-CC       | 0 %        | \$ 0         | \$ 0           | 0 %        | \$ 0       | 0 %     | \$ 0        | 0 %         | \$ 0        |

IV.TOTALES

|                       |                   |                    |                     |                       |                     |                    |                    |                    |                   |             |
|-----------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
| PROTECCION            | FSP SOLIDARIDAD   | FSP SUBSISTENCIA   | EPS SURA            | ARL SURA              | NINGUNA CCF         | SENA               | ICBF               | ESAP               | MEN               |             |
| \$ 160.000            | \$ 0              | \$ 0               | \$ 125.00           | \$ 69.900             | \$ 0                | \$ 0               | \$ 0               | \$ 0               | \$ 0              |             |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCION No 3738 de 10/04/2019**

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA, Identificado(a) con CC 52274118 de BOGOTÁ D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA, Identificado(a) con CC 52274118 de BOGOTÁ D.C., como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD, Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 10/04/2019

Página: 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3738 del 10/04/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá D.C. a los 10/04/2019

*Rosmira Mosquera Padilla*  
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA

Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: CEVILLANUEVA *de*  
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera  
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá, D.C. 16/Julio/2019  
A la fecha notifiqué personalmente al  
señor (a) Sandra Estrella  
C.C. # 52.274.118  
Teléfono: 3168017857  
Correo: estelbasandio31@gmail.com  
Firma: Sandra Estrella

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Fecha Reporte: 10/04/2019  
Página: 2 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.274.118**

**ESTRELLA CHITIVA**

APELLIDOS  
**SANDRA ISABEL**

NOMBRES

*Sandra Estrella Chitiva*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1976**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

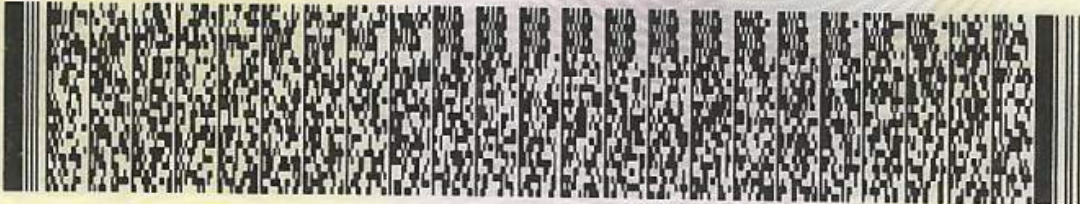
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**30-NOV-1994 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00664425-F-0052274118-20150205 0042668061A 1 1983258517

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA**

*Con Cedula de Ciudadania No. 52.274.118*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE URBINA LEAL  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL  
REGIONAL ANTIOQUIA

**33829068 - 08/04/2016**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9402001141826CC52274118C.

# HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL, Y NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL CURSO DE 50, o 20 HORAS DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, DEL RESPONSABLE SG-SST | SANDRA ISABEL ESTRELLA CHITIVA<br>RESOLUCIÓN : 3738 DE 2019<br>CERTIFICACION DE CURSO DE 50 HORAS RC0- 0025 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. OBJETIVO

Guía relacionada con lod planes de mejoramiento, con el fin que se efectúen las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas conforme a los requisitos del decreto 1072/2015 y resolución 0312 de 20 actividades desarrolladas en: Mantenimiento de Elevadores S.A.S

## 2. ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores, contratistas, desde la documentación requerida hasta la implementación del SG-SST.

## 3. METAS

Cumplir el 90% de las actividades a desarrollar

## PLAZO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO

| FECHA PLANEADA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:                        |                      |                                                                                                                                                  | VIGENCIA 2022 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | % Cumplimiento actividad/fase | RESPONSABLE (s)                                    | EVIDENCIAS                                                                                                   | OBSERVACIONES                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| ETAPA                                                                            | Numeral del estándar | ACTIVIDAD A DESARROLLAR                                                                                                                          | ENE           | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
| Cuando se cumpla se marca con 1, en P si es (Planeado) o con 1 si es (Ejecutado) |                      |                                                                                                                                                  |               |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | 100%                          | Representante legal y asesor de SST                | Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.                                                         |                                                      |
| PLANEAR                                                                          | 1.1.2                | Actualización y Socialización del SGSST de la empresa a los trabajadores.                                                                        | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa.                 | Cuenta de cobro. Mantenimiento de equipos de emergencias. (extintores)                                       |                                                      |
|                                                                                  | 1.1.3                | Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST                                                    | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta de conformación del vigía y Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.                        |                                                      |
|                                                                                  | 1.1.6                | Conformación COPASST / Vigía                                                                                                                     | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta de conformación del vigía y Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.                        |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta de conformación del vigía y Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST.                        |                                                      |
|                                                                                  | 1.1.7                | Capacitación COPASST / Vigía                                                                                                                     | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta de conformación del comite de convivencia del 08/02/2021                                                |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Se realizó capacitación de Autocuidado al personal Trabajador y Representante Legal. Ver acta N° 4           |                                                      |
|                                                                                  | 1.1.8                | Conformación Comité de Convivencia                                                                                                               | P*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST. Realizada el 22/01/2022                                 |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Acta N° 2 de capacitacion y socialización del SGSST. Realizada el 22/01/2022                                 |                                                      |
|                                                                                  | 1.2.1                | Programa Capacitación promoción y prevención PYP                                                                                                 | P*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Firmado el de febrero del 2022                                                                               | Se elaboró el formato unico de inventario documental |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Matriz elaborada en febero de 2022                                                                           | Normativa vigente en cuanto al COVID - 19.           |
|                                                                                  | 1.2.2                | Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Se realizó la tarjeta de observación del entorno y se socializó a los trabajadores el 22/012021. Ver acta 2. |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  | 2.1.1                | Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía                         | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  | 2.4.1                | Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado                                                         | P*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  | 2.5.1                | Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                                  | P*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  | 2.7.1                | Matriz legal                                                                                                                                     | P*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            |     | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  | 2.8.1                | Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                         | P*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |
|                                                                                  |                      |                                                                                                                                                  | E*            | 1   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                               |                                                    |                                                                                                              |                                                      |

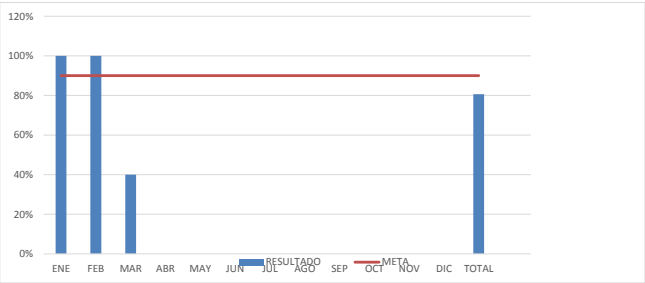
**HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**

|       |       |                                                                                                |                |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|-------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|------|-----|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HACER | 3.1.1 | Evaluación Médica Ocupacional                                                                  | P <sup>a</sup> |   | 1 |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 0%   | 73% | Representante legal de la empresa, asesor de SST y Vigía de SST | Esta en proceso de diligenciamiento de la encuesta sociodemográfica por parte de los trabajadores y representante legal. Ver acta N° 3                                          |                                                                                                                                                |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.1.2 | Actividades de Promoción y Prevención en Salud                                                 | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 0%   |     | Vigía de SST                                                    | Pendiente de una actividad de pausas activas por parte del vigía de SST.                                                                                                        |                                                                                                                                                |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.1.3 | Información al médico de los perfiles de cargo                                                 | P <sup>a</sup> |   | 1 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  | 50%  |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Ya se realizó el profesiograma.                                                                                                                                                 | Esta pendiente los exámenes periódicos a los trabajadores por parte del Representante legal de la empresa.                                     |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> |   | 1 |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.2.3 | Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral      | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.1 | Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                     | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.2 | Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral        | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.3 | Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                        | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.4 | Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral           | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.5 | Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral            | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 3.3.6 | Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral             | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Actualmente la empresa no presenta AT y EL                                                                                                                                      | Se realizó el formato F-006 - SGSST y se socializó la importancia de reportar los AT por parte de los trabajadores y empleador- ver acta N° 2. |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 4.1.1 | Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros                        | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Matriz de peligros actualizada                                                                                                                                                  | Se socializó la matriz de peligros, mediante un taller. Ver Acta N° 2                                                                          |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 4.1.2 | Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa                | P <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Matriz de peligros actualizada                                                                                                                                                  | Se socializó la matriz de peligros, mediante un taller. Ver Acta N° 2                                                                          |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 4.2.4 | Inspección con el COPASST o Vigía                                                              | P <sup>a</sup> |   | 1 |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 0%   |     | Vigía de SST                                                    | Pendiente inspección de Botiquines y camilla por parte del Vigía. Ver acta N° 3                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 4.2.6 | Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas | P <sup>a</sup> | 1 |   | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  | 50%  |     | Representante legal de la empresa y asesor de SST.              | Se actualizó el formato F -005- SGSST y se socializo la importancia del uso, entrega y reposición de los EPP por parte de los trabajadores y Representante Legal. Ver acta N° 2 | Esta pendiente la entrega de EPP y Dotación por parte del Empleador y uso del formato F- 005 , entrega correspondiente ala vigencia            |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> | 1 |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |
|       | 5.1.2 | Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada                                          | P <sup>a</sup> |   | 1 |   |  |  |  |  |  |  |  |  | 100% |     | Representante legal de la empresa y Vigía de SST.               | Se conformó la brigada de emergencias. ver acta N° 1                                                                                                                            | ppendiente de la capacitación y entrenamiento de la misma. Solicitar con la ARL este recurso.                                                  |
|       |       |                                                                                                | E <sup>a</sup> |   | 1 |   |  |  |  |  |  |  |  |  |      |     |                                                                 |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                |

**HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**

|                  |       |                                                                                                                                    |    |    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |      |      |                                                    |                                                                                                                                                             |                                                                                                             |
|------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERIFICAR        | 6.1.2 | Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año                                                                         | P* |    |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 1 |   | 0%   | 0%   | Representante legal de la empresa y asesor de SST. | Se acordó que el Representante Legal junto con el Vigía de SST se programa la auditoria Interna del SGSST para finales del mes de noviembre. Ver acta N° 4. |                                                                                                             |
|                  |       |                                                                                                                                    | E* |    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |      |      |                                                    |                                                                                                                                                             |                                                                                                             |
| ACTUAR           | 7.1.1 | Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | P* |    |   | 1 |   |   |   |   |   |   |   |   |   | 100% | 100% | Representante legal de la empresa y Vigía de SST.  | Actualmente la empresa adelanta recarga y mantenimiento de extintores y renovación de insumos de botiquín. Ver acta N° 3.                                   | Pendiente del diligenciamiento de los formatos F-004 (Inspección de Botiquines) por parte del Vigía de SST. |
|                  |       |                                                                                                                                    | E* | 1  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |      |      |                                                    |                                                                                                                                                             |                                                                                                             |
| TOTAL PROGRAMADO |       |                                                                                                                                    |    | 18 | 5 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 31   |      |                                                    |                                                                                                                                                             |                                                                                                             |
| TOTAL EJECUTADO  |       |                                                                                                                                    |    | 18 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25   |      |                                                    |                                                                                                                                                             |                                                                                                             |

**HOJA DE APOYO BASICA PARA PLANTEAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO RELACIONADO CON " AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST ", ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29 DE RESOLUCIÓN 0312 DE 2019**

| 5. RECURSOS ASIGNADOS                                           |                             |                           |                                                                                                                       |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                                                                                                         |       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DE RECURSOS                                                |                             |                           | DETALLE                                                                                                               |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     | OBSERVACIONES                                                                                           |       |                                                                                     |
| HUMANOS                                                         |                             |                           | Asesor de SST                                                                                                         |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Se contrata para actualizar los documentos de SGSST y realizar capacitaciones de Reinducción del SGSST. |       |                                                                                     |
| TECNICOS                                                        |                             |                           | Se dispone de medios audiovisuales para hacer las capacitaciones.                                                     |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                                                                                                         |       |                                                                                     |
| FINANCIEROS                                                     |                             |                           | Se asigna un recurso para compra, mantenimiento y recarga de insumos para atender emergencias ( Botiquín, extintores) |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Se hace un contrato de prestación de servicios personales para el asesor de SST.                        |       |                                                                                     |
| LOCATIVOS                                                       |                             |                           | Se dispone de una sala de reuniones para hacer las capacitaciones.                                                    |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Dirección de la oficina Calle 16 A N° 13 - 66 Oficina 504                                               |       |                                                                                     |
| 6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO                                       |                             |                           |                                                                                                                       |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                                                                                                         |       |                                                                                     |
| PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO |                             |                           |                                                                                                                       |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     | GRAFICA                                                                                                 |       |                                                                                     |
| CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO                           |                             | VARIABLES                 | ENE                                                                                                                   | FEB  | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC                                                                                                     | TOTAL |  |
| FORMULA                                                         | Actividades ejecutadas *100 | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | 18                                                                                                                    | 5    | 5   | 2   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1   | 0                                                                                                       | 31    |                                                                                     |
|                                                                 | Actividades programadas     | ACTIVIDADES EJECUTADAS    | 18                                                                                                                    | 5    | 2   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0                                                                                                       | 25    |                                                                                     |
|                                                                 |                             | RESULTADO                 | 100%                                                                                                                  | 100% | 40% | 0%  |     |     |     |     |     |     | 0%  |                                                                                                         | 81%   |                                                                                     |
|                                                                 |                             | META                      | 90%                                                                                                                   | 90%  | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90%                                                                                                     | 90%   |                                                                                     |
| ANÁLISIS DE DATOS                                               |                             |                           |                                                                                                                       |      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                                                                                                         |       |                                                                                     |

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**



**BOGOTA DC**

**Agosto de 2019**

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                               |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....                                                                             | 4  |
| 1. OBJETIVOS.....                                                                             | 5  |
| 1.1 GENERAL.....                                                                              | 5  |
| 1.2 ESPECÍFICOS .....                                                                         | 5  |
| 2. ALCANCE .....                                                                              | 6  |
| 3. DEFINICIONES.....                                                                          | 6  |
| 4. MARCO LEGAL .....                                                                          | 9  |
| 5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CENTRO DE TRABAJO .....                                             | 14 |
| 5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE TRABAJO. ....                | 14 |
| 5.2 GEOREFERENCIACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO (A nivel Interno y Externo) .....                 | 14 |
| 5.3 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO .....                                                          | 15 |
| 5.4 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DEL ÁREA .....                                                     | 15 |
| 5.5 DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN. ....                                                         | 16 |
| .....                                                                                         | 16 |
| 5.6 HORARIOS DE TRABAJO .....                                                                 | 16 |
| 5.7 SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS .....                                                      | 16 |
| 6. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS .....                                                | 17 |
| 6.1 RECURSOS INTERNOS .....                                                                   | 17 |
| • Recursos Humanos:.....                                                                      | 17 |
| • Extintores portátiles: .....                                                                | 17 |
| • Equipos para atención de primeros auxilios:.....                                            | 17 |
| • Sistema de detección y alarma de incendios.....                                             | 17 |
| • Red Hidráulica contra incendios:.....                                                       | 17 |
| • Equipos de comunicación.....                                                                | 18 |
| • Equipos para el control de derrame de sustancias químicas peligrosas .....                  | 18 |
| • Energía Eléctrica .....                                                                     | 18 |
| • Sistemas de Iluminación de Emergencias .....                                                | 18 |
| • Rutas de Evacuación .....                                                                   | 18 |
| 6.2 RECURSOS EXTERNOS.....                                                                    | 18 |
| 7. ANÁLISIS DE RIESGOS. ....                                                                  | 19 |
| 7.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD. .... | 19 |
| 7.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS.....                                                           | 19 |
| 7.1.1 AMENAZAS DE TIPO NATURAL .....                                                          | 19 |
| 7.1.2 AMENAZAS DE TIPO TECNOLÓGICO .....                                                      | 21 |
| 7.1.3 AMENAZAS DE TIPO SOCIALES.....                                                          | 21 |
| 7.2 METODOLOGÍA ANÁLISIS DE RIESGOS POR COLORES .....                                         | 22 |
| 7.2.1 ANÁLISIS DE AMENAZAS.....                                                               | 22 |
| 7.2.2 ANALISIS DE VULNERABILIDAD .....                                                        | 23 |
| 7.2.2.1 Análisis de vulnerabilidad de las personas .....                                      | 24 |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

|                                                                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Análisis de vulnerabilidad para incendio .....                                                                                              | 25 |
| Análisis de vulnerabilidad en caso de robo. ....                                                                                            | 27 |
| Tabla 11. Análisis de Vulnerabilidad en caso de robo, hurto, otros .....                                                                    | 27 |
| .....                                                                                                                                       | 27 |
| 7.2.3 NIVEL DE RIESGOS .....                                                                                                                | 28 |
| 7.2.4 CONSOLIDADO ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y NIVEL DE RIESGO .....                                                                        | 29 |
| 8. ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS .....                                                                                                      | 30 |
| 8.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....                                                                                                     | 31 |
| 8.1.1 JEFE DE EMERGENCIAS: .....                                                                                                            | 31 |
| 8.1.2 BRIGADA DE EMERGENCIA: .....                                                                                                          | 32 |
| 8.1.3 GRUPOS DE APOYO EXTERNOS:.....                                                                                                        | 34 |
| 9. PLAN DE EVACUACIÓN .....                                                                                                                 | 35 |
| 9.1 DEFINICIÓN.....                                                                                                                         | 35 |
| 9.2 OBJETIVO.....                                                                                                                           | 35 |
| 9.3 CUANDO EVACUAR.....                                                                                                                     | 35 |
| 9.4 ALARMA O AVISO PARA EVACUAR .....                                                                                                       | 35 |
| 9.5 RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO .....                                                                                         | 36 |
| 9.6 COORDINACIÓN DEL PLAN .....                                                                                                             | 36 |
| 9.7 PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN .....                                                                                                          | 36 |
| 9.7.1 Instrucciones personal habitual.....                                                                                                  | 37 |
| 9.7.2 Instrucciones Visitantes.....                                                                                                         | 37 |
| 10. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y/O PLANES DE CONTINGENCIA.....                                                                               | 38 |
| 10.1 PLAN PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS: Indica las acciones a desarrollar en caso de que se presente un incendio. ....                     | 38 |
| 10.2 PLAN PARA LA ATENCIÓN DE AMENAZA DE BOMBA: Indica las acciones a desarrollar en caso de recibir amenazas de artefactos explosivos..... | 39 |
| 10.3 PLAN PARA LA ATENCION EN SALUD .....                                                                                                   | 40 |
| 10.4 PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA .....                                                                                                      | 41 |
| 10.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.....                                                                                                 | 42 |
| 10.6 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ATENTADO TERRORISTA .....                                                                                    | 42 |
| 10.7 PROCEDIMIENTO EN MOVIMIENTO SISMICO.....                                                                                               | 43 |
| 10.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASALTO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.....                              | 44 |
| 11 SIMULACROS .....                                                                                                                         | 45 |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## **INTRODUCCIÓN.**

En las actividades cotidianas de cualquier Organización, se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: Naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, y algunos otros), Tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y Sociales (atentados, vandalismo, terrorismos, amenazas de diferente índole y otras acciones).

Lo anterior muestra la variedad de emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir con resultados como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

De la forma seria y responsable como en la Organización se preparen, estas podrán afrontar y salir adelante frente a las diferentes emergencias y consecuencias de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** aunará esfuerzos en la prevención y control de riesgos asociados a sus actividades o a sus instalaciones, aportando recursos propios para la atención de emergencias y/o si es el caso coordinando la respuesta efectiva de los diferentes organismos de socorro, pretendiendo generar en la comunidad y entidades públicas o privadas que se relacionen directa o indirectamente con la organización, un parte de confianza sobre sus operaciones a nivel nacional y en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables de orden nacional y distrital.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 GENERAL

Establecer los lineamientos para la identificar, controlar y/o atender de una forma planificada, adecuada, oportuna y al menor costo posible, las emergencias ocasionadas por sucesos naturales, tecnológicos o antrópicos, que se puedan presentar en las actividades propias del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** en la ciudad de **Bogotá D.C**, garantizando la protección de la vida, el ambiente y la continuidad del negocio.

### 1.2 ESPECÍFICOS

- Proteger la integridad de las personas
- Minimizar los daños a los recursos materiales, medio ambiente y bienes materiales, de las eventuales emergencias
- Involucrar a todos los niveles de la organización del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, en la participación activa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y control de las emergencias.
- Definir los eventos y escenarios ante los cuales aplica el presente plan, de acuerdo al análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo
- Establecer el grado de vulnerabilidad presente elaborando un diagnóstico del estado actual de los recursos humanos y técnicos para la prevención y el control de las emergencias.
- Definir y prevenir las posibles emergencias que se pueden presentar en las instalaciones de la empresa, que pueden ser de tipo tecnológico, natural o social.
- Estructurar un organigrama para el Plan de Emergencia de acuerdo a la definición de las posibles emergencias que pueden presentarse, optimizando los recursos humanos y técnicos disponibles en cada organización.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada una de las personas que se involucren dentro del Plan de Emergencia.
- Definir la intensidad y contenido de los cursos de capacitación, para los grupos pertenecientes al Plan de Emergencias.
- Establecer un procedimiento sistematizado para los funcionarios y contratistas del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, en el cual se definan las funciones y procedimientos para realizar una evacuación total y parcial de las instalaciones.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## 2. ALCANCE

Este Plan de Emergencias se ha establecido para el área de influencia de las instalaciones de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** ubicada en la **CALLE 16 A 13 – 66 Oficina 402 en Bogotá D.C**

## 3. DEFINICIONES

**ACCIDENTE:** Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.

**ACTIVACIÓN:** Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

**ALARMA:** Espacio de tiempo desde cuando alguien se da cuenta que ocurre un evento y lo puede informar.

**ALERTA:** Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera. O acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

**AMENAZA:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

**AYUDA INSTITUCIONAL:** La proporcionada por las entidades públicas o privadas de carácter comunitario, organizadas con el fin de responder ante las situaciones de desastre.

**BRIGADA:** Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

**CATÁSTROFE:** Toda emergencia que por su magnitud, traspasa las fronteras de una empresa, llegando a afectar una zona, una región o un País y desestabilizando su normal funcionamiento.

**COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS – CLE:** es el órgano de coordinación interinstitucional local, organizado para discutir, estudiar y emprender todas aquellas acciones encaminadas a la reducción de los riesgos específicos de la localidad y a la preparación para la atención de las situaciones de emergencia que se den en ésta y cuya magnitud y complejidad no supere sus capacidades. Sus funciones están determinadas en el artículo 32 del Decreto 332/2004.

**DESASTRE:** El resultado de una emergencia cuyas consecuencias pueden considerarse de carácter grave e irreparable para el sistema productivo que las sufre.

**DPAE:** Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

**EMERGENCIA:** Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

**INCIDENTE:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

**MAPA:** Representación geográfica en una superficie de la tierra o de parte de ella en una superficie plana.

**MEC:** Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.

**MITIGACIÓN:** Toda acción que se refiere a reducir el riesgo existente.

**OBJETIVO DE SEGURIDAD:** Es quién vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal involucrado.

**ORGANIZACIÓN:** Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico. Quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.

**PAI:** Plan de Acción del Incidente, expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente.

**PLAN DE EMERGENCIA:** El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

**PLANIFICAR:** Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos.

**PLANO:** Representación gráfica en una superficie y mediante procedimientos técnicos, de un terreno, de la planta de un edificio, entre otros.

**PMU:** Puesto de Mando Unificado; Lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y esta se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas.

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO:** Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la Emergencia.

**PREPARACIÓN:** Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.

**PREVENCIÓN:** Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

**RECURSO:** Equipamiento y persona disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente.

**RIESGO:** El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

**SCI:** Sistema Comando de Incidentes. Es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

**SISTEMA DE ALARMA:** Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales ó propiedades.

**SUMINISTROS:** Son elementos, los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las Organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

**VULNERABILIDAD:** Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

#### 4. MARCO LEGAL

| LEGISLACIÓN NACIONAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEY 9 /79 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL      | <p>□ Título VIII - Desastres. Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.</p> <p>□ Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CONPES 3146/01. RESOLUCIÓN               | Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – PNPAD, en el corto y mediano plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2400/79 ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL | <p>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”</p> <p>□ Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DECRETO 614/84                           | <p>“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país” □ Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| LEY 46 /88                               | <p>“Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones”</p> <p>□ Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos:</p> <p>a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación a los diferentes tipos de Desastres.</p> <p>b) Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico e institucional.</p> <p>c) La educación, capacitación y participación comunitaria.</p> <p>d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local.</p> <p>e) La función que corresponde a los medios masivos de comunicación.</p> <p>f) Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo.</p> <p>g) La coordinación interinstitucional e intersectorial.</p> <p>h) La investigación científica y estudios técnicos necesarios.</p> <p>i) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.</p> |
| LEY 46 /88                               | <p>□ Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar, con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria.</p> <p>Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendencia les, comisaria les, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las instrucciones que impartan el Comité Nacional y la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| RESOLUCIÓN 1016 /89                      | <p>“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”</p> <p>□ Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:</p> <p>a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

| <b>LEGISLACIÓN NACIONAL</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | <p>b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.</p> <p>c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencias y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DECRETO LEY 919 /89              | <p>"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.</p> <p>La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional. El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:</p> <p>a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas;</p> <p>b) Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional;</p> <p>c) La educación, capacitación y participación comunitaria;</p> <p>d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local;</p> <p>e) La coordinación interinstitucional e intersectorial;</p> <p>f) La investigación científica y los estudios técnicos necesarios;</p> <p>g) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 13. Planes de contingencia. El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia.</p> |
| DECRETO LEY 919 /89              | <p><input type="checkbox"/> Artículo 14. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 /92 | <p>"Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres"</p> <p>2a. Planes de Prevención de Desastres en establecimientos educativos</p> <p>3. Planes de Emergencias en escenarios deportivos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| LEY 100 /93                      | <p>"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral " Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DECRETO 1295/94                  | <p>"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales</p> <p>a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| RESOLUCIÓN 7550 DE 1994          | <p>"Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 3. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares</p> <p>b) Análisis escolar de riesgos</p> <p>c) Plan de acción</p> <p>d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DECRETO 321 DE 1999              | <p>"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas".</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

| <b>LEGISLACIÓN NACIONAL</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.</p> <p>□ Artículo 2. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DECRETO No. 3888 /07                           | <p>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”</p> <p>□ Artículo 2. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.</p> <p>□ Artículo 5. Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría del la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.</p> <p>□ Artículo 20. Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.</p> |
| Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transito.  | <p>□ Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos. | <p>□ Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| RETIE 180398 de 2004                           | Resolución Min. Minas y Energía –                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| <b>LEGISLACION DISTRITAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESOLUCIÓN 3459 DE 1994      | “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| RESOLUCIÓN 1428 DE 2002      | “Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ACUERDO 79/03                | CÓDIGO DE POLICÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| DECRETO 350/03               | <p>“Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital” Capítulo VI. De los espectáculos públicos y eventos masivos</p> <p>□ Artículo 17. Parágrafo Segundo. Los eventos masivos deberán contar con las medidas de prevención y seguridad contempladas en el modelo de Plan de Emergencias General y Planes Tipo, que para tal efecto sea aprobado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.</p> |
| DECRETO 332/04               | <p>“Por el cual se organiza el régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</p> <p>□ Artículo 7- Planes de Emergencias Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta,</p>                                                                                                                                                              |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

| <b>LEGISLACION DISTRITAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | <p>autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar.</p> <p>Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos.</p> <p>□ Artículo 8 – Planes de Contingencia: Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DECRETO 423/06               | <p>“Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”</p> <p>□ Artículo 18 - Planes de Emergencias. En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DECRETO 423/06               | <p>□ Artículo 19 – Planes de Contingencia.</p> <p>En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.</p> <p>Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.</p> |
| RESOLUCIÓN No. 375 /06       | <p>“Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”</p> <p>□ Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DECRETO 633/07               | <p>“Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia”</p> <p>□ Artículo 5- Planes de Contingencia: De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE.</p>                                                                                                                     |
| ACUERDO DISTRITAL 341 /08    | <p>“Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| RESOLUCIÓN No. 004/09        | <p>“Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.”</p> <p>□ Deroga las Resoluciones 137/07, 195 y 196 del 2008.</p> <p>□ Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| <b>NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS</b>    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NTC-5254                              | Gestión de Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Guía Técnica Colombiana 202/06        | Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NTC-1700                              | Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NFPA 101. Código de Seguridad Humana. | Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.   |
| NTC-2885                              | Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio |
| NTC-4764                              | Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NTC-4140                              | Edificios. Pasillos y corredores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

| <b>NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS</b> |                                                                           |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| NTC-4143                           | Edificios. Rampas fijas.                                                  |
| NTC-4144                           | Edificios. Señalización.                                                  |
| NTC-4145                           | Edificios. Escaleras.                                                     |
| NTC-4201                           | Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.             |
| NTC-4279                           | Vías de circulación peatonal planas.                                      |
| NTC-4695                           | Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.         |
| NTC-2388                           | Símbolos para la información del público                                  |
| NTC-1867                           | Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos. |

| <b>OTRAS NORMAS</b> |                                                                                                                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NFPA 101/06.        | Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).                                                                                                                         |
| NFPA 1600/07.       | Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio). |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## 5. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CENTRO DE TRABAJO

|                                                      |                                   |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Empresa</b>                                       | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S |
| <b>Nombre del Responsable del Centro de Trabajo:</b> | Héctor A. Blanco S                |
| <b>Ciudad o Municipio</b>                            | Bogotá D.C                        |
| <b>Departamento</b>                                  | Cundinamarca                      |
| <b>Dirección</b>                                     | CALLE 16 A 13 – 66 Oficina 402    |
| <b>Teléfonos</b>                                     | 2827451 - 2833549                 |
| <b>Correo Electrónico</b>                            | Hectorblancosuan@hotmail.com      |

### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- Mantenimiento de elevadores S.A.S. es una empresa de mantenimiento de elevadores está constituida como una sociedad por acciones simplificada. la actividad a la que se dedica la empresa es mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

### 5.2 GEOREFERENCIACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO (A nivel Interno y Externo)

**A nivel interno**, cuenta con una oficina, una bodega de repuestos y una sala de espera.

**A nivel externo**, La ubicación de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S referente a su entorno, es decir, las características del lugar donde se encuentra son residencial, comercial, o mixta. Cerca de la edificación se ubican pequeñas empresas de comercio y venta de electrodomésticos, parqueadero, asimismo se ubican en el cuarto piso de la edificación donde se ubican bodegas de repuestos eléctricos, en el mismo nivel una empresa de instalación de cámaras de seguridad. En ese mismo nivel bodega de papelería y también en el quinto piso. En el tercer piso: bodegas de repuestos de vehículos. en el segundo piso: restaurante.

Los límites de las instalaciones del edificio donde se ubica **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** son los siguientes:

- Norte:** calle 17: zona comercial, presencia de restaurante.
- Sur:** calle 16 A. Zona residencial, bodegas de eléctricos y la iglesia de la Capuchina.
- Sur oriente:** se ubica una empresa de insumos químicos.
- Oriente:** En la KRA 13 se ubica una estación de gasolina TERPEL y venta de electrodomésticos.
- Occidente:** AV Caracas- al lado una bodega de electrodomésticos.
- Nor occidente:** Venta de textiles y eléctricos.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

Figura 1. Ubicación **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**



Estas imágenes se pueden obtener de imágenes de tipo satelital bajadas de internet.

### 5.3 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso que tiene el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** son la CALLE 16 A ya sea por la avenida caracas o por la carrera 13.

### 5.4 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DEL ÁREA

La construcción en mención tiene un tiempo de haber sido construida de 25 años con una área aproximada de 30 m2.

La empresa de Mantenimiento de Elevadores S.A.S se ubica en el 4 piso de la edificación.

Tabla 1 Distribución de Áreas.

| Instalación existente            | Estado Actual                                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Entrada principal al primer piso | Ingreso principal a las instalaciones de la empresa                |
| Sala de espera                   | Ubicada en la oficina                                              |
| Área administrativa              | Contigua a la sala de espera, se ubican dos puestos de trabajo.    |
| Bodega de repuestos              | En estado regular, presencia de piso recubierto en tapete.         |
| Baños.                           | Se cuenta con baño de hombres y mujeres en el mismo piso cada baño |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

| <b>Instalación existente</b> | <b>Estado Actual</b>                                                                                       |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | con dos unidades sanitarias, compartidas por el personal de las diferentes empresas ubicadas en este piso. |

### 5.5 DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN.

Es el número de personal que usualmente ocupan la oficina de tiempo completo es de una funcionaria el personal restante que son 2 técnicos en mantenimiento realizan las actividades en diferentes puntos donde se requiera y contrate el servicio de mantenimiento de elevadores, ocasionalmente va una persona de contabilidad una vez por mes. Los clientes son ocasionales en esta oficina.

### 5.6 HORARIOS DE TRABAJO

| <b>AREA</b>                | <b>HORARIO</b>        |                                        | <b>OBSERVACIONES</b>                                           |
|----------------------------|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                            | <b>DIAS LABORALES</b> | <b>HORARIO</b>                         |                                                                |
| ADMINISTRACION Y OPERATIVO | LUNES A VIERNES       | 8:00 am a 1:00 pm<br>2:00 pm a 5:00 pm | El domingo no hay atención a nivel administrativo ni operativo |
|                            | SABADOS               | 8:00 am a 12:00 pm                     |                                                                |

### 5.7 SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS

El **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** genera residuos peligrosos como son grasas y aceites

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## 6. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 6.1 RECURSOS INTERNOS

- Recursos Humanos:**

Actualmente el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** no cuenta con brigada de emergencia.

- Extintores portátiles:**

| N° | TIPO DE EXTINTOR   | CAPACIDAD | UBICACIÓN      | ESTADO GENERAL | OBSERVACIONES          |
|----|--------------------|-----------|----------------|----------------|------------------------|
| 1  | MULTIPROPOSITO ABC | 10 LB.    | Sala de espera | vencido        | Ultima recarga 01/2016 |

- Equipos para atención de primeros auxilios:**

Se cuenta con los siguientes insumos.

Camilla plástica de polipropileno.

| N° | UBICACION | POSEE INMOVILIZADOR CRANEAL |    | TIENE ARAÑA O VELCRO |    | OBSERVACIONES       |
|----|-----------|-----------------------------|----|----------------------|----|---------------------|
|    |           | SI                          | NO | SI                   | NO |                     |
| 1  | Entrada   |                             | x  | x                    |    | Está en buen estado |

Botiquín

| N° | UBICACIÓN | ESTADO ACTUAL      | OBSERVACIONES                              |
|----|-----------|--------------------|--------------------------------------------|
| 1  | Entrada   | Malas condiciones. | Material antiséptico y de curación vigente |

- Sistema de detección y alarma de incendios.**

Actualmente la edificación donde se ubica la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S no cuenta con sistema de detección y alarma de incendios.

- Red Hidráulica contra incendios:**

Actualmente la edificación donde se ubica **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** no cuenta con red hidráulica contra incendios.

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

- **Equipos de comunicación**

No cuenta con equipos de comunicación en caso de una emergencia.

- **Equipos para el control de derrame de sustancias químicas peligrosas**

No tiene KIT de anti derrame para el control de sustancias químicas; en este caso para grasas y aceites.

- **Energía Eléctrica**

La edificación no posee planta eléctrica alterna.

- **Sistemas de Iluminación de Emergencias**

La edificación no tiene sistema de iluminación en caso de una emergencia.

- **Rutas de Evacuación**

Tiene una sola salida y entrada a la edificación que comunica del piso 7 hasta la salida a la calle 16 A.

## 6.2 RECURSOS EXTERNOS

Tabla 5. Instituciones de apoyo

| RAZON SOCIAL                | SEDE                         | DIRECCION                                       | TELEFONO        | HORARIO DE ATENCION                     |
|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------|
| <b>RED DE SALUD</b>         | Clínica Bogotá S.A.          | Cr 17 # 12-65                                   | 2823201         | Domingo A Domingo 24 horas.             |
|                             | Hospital Santa Clara         | Cra. 15 B # 1- 59 Sur                           | 3282828         | Domingo A Domingo 24 horas              |
|                             | Clínica San Rafael           | Cra. 8 # 17-45 sur                              | 3282300         | Domingo A Domingo 24 horas              |
| <b>POLICIA</b>              | TERCERA ESTACION             | Cra. 1 18ª -96                                  | 2843517/2844294 | 24 HORAS                                |
|                             | DECIMA SÉPTIMA ESTACION      | Cra. 7 4-12                                     | 2803620         | 24 HORAS                                |
|                             | CAI COLSEGUROS               | CUADRANTE 052                                   | 3013460668      | IT CASTRO PINZON<br>LUIS ALBERTO        |
| <b>BOMBEROS</b>             | ESTACION DE BOMBEROS CENTRAL | Calle 11 # 20A-10                               | 123             | 24 HORAS                                |
|                             | CENTRO HISTORICO             | Calle 9 # 3-12 Barrio: Iglesia de la Candelaria | 123             | 24 HORAS                                |
| <b>ALCALDIA DE SANTA FE</b> | SEDE PRINCIPAL               | Calle 21 No. 5 - 74                             | 382 16 40       | Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm. |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

En forma general, el análisis o evaluación de riesgos se define como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público.

El primer paso en el análisis de riesgos es la identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos de la Organización.

Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar la estimación de su probabilidad de ocurrencia, en función a las características específicas, y se realiza la estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).

Finalmente, se debe realizar el cálculo o asignación del nivel de riesgo y determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes Planes de Acción.

### 7.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE VULNERABILIDAD.

**Amenaza:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural y antrópico no intencional, que puede causar daños a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada.

A continuación se tipifican algunos fenómenos que se pueden convertir en amenazas:

- **Naturales:** fenómenos de remoción en masa, movimientos sísmicos, inundaciones, lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes y otros dependiendo de la geografía y clima.
- **Tecnológicos:** incendios, explosiones, fugas, derrames, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas, intoxicaciones, trabajos de alto riesgo, entre otros.
- **Sociales:** hurto, asaltos, secuestros, asonadas, terrorismo, concentraciones masivas, entre otros.

**NOTA:** recuerde que las amenazas presentadas son ejemplos y éstas deben definirse según las características particulares de cada organización.

### 7.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

Siguiendo esta clasificación las siguientes son las amenazas y los escenarios de riesgo posibles en las instalaciones de **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** ubicada en cuarto piso de una edificación de 7 pisos.

#### 7.1.1 AMENAZAS DE TIPO NATURAL

Una amenaza de tipo natural como un sismo puede afectar tanto a la ciudad como a la empresa en mención.

**AMENAZA:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

|                                                                                   |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S |
|                                                                                   | PLAN DE EMERGENCIAS               |

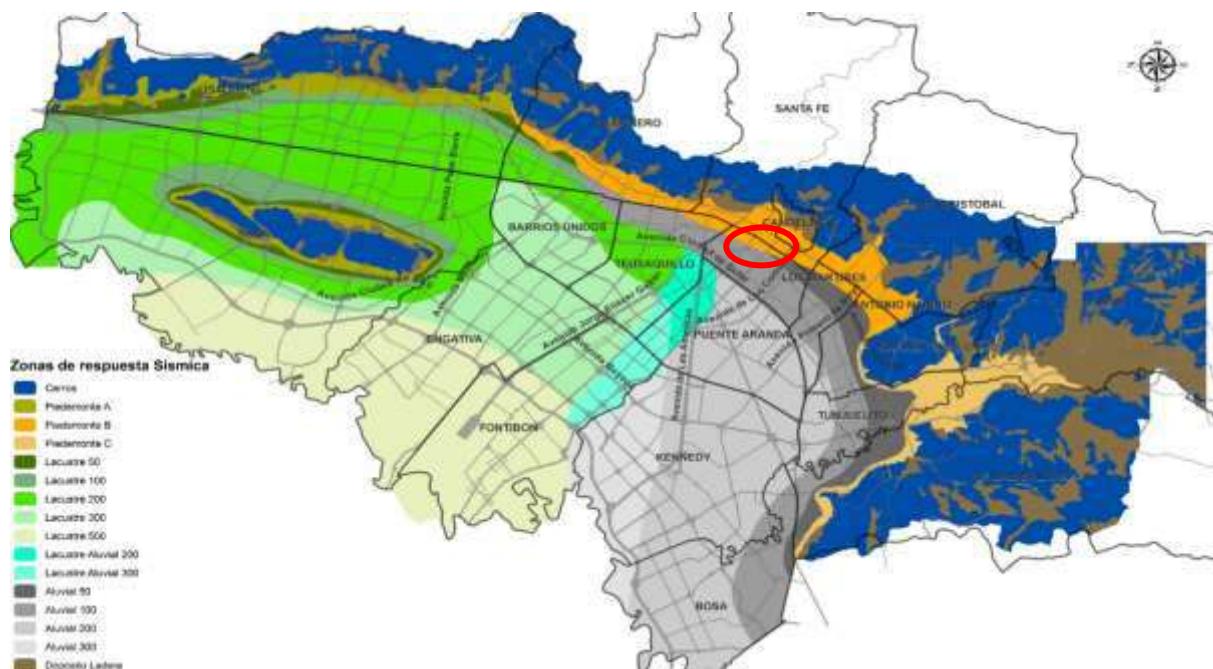
**EMERGENCIA:** Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

#### • SISMO Y COLAPSO ESTRUCTURAL

**Escenarios posibles:** Todas las áreas

**Factores que definen el riesgo:**

De acuerdo con la Microzonificación Sísmica de Bogotá, la localidad de Santa Fe. Está ubicada en un suelo de tipo Piedemonte B con características de coluvial y aluvial centro, coluvosiones y complejo de conos aluviales. Su composición principal es grava, arcillas arenosas compactas, suelos de alta capacidad portante pero pueden presentar problemas de inestabilidad en excavaciones profundas, espesor de este depósito menos de 50m



|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

### 7.1.2 AMENAZAS DE TIPO TECNOLÓGICO

- Incendio y Explosión.

**Escenarios Posibles:** Todas las áreas.

**Factores que definen el Riesgo:**

En cuanto a esta amenaza la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S Se encuentra amenazado por estar rodeado dentro de la misma edificación por bodegas de papelerías, repuestos eléctricos, restaurante, entre otros. La carga de combustible de la edificación es alta.

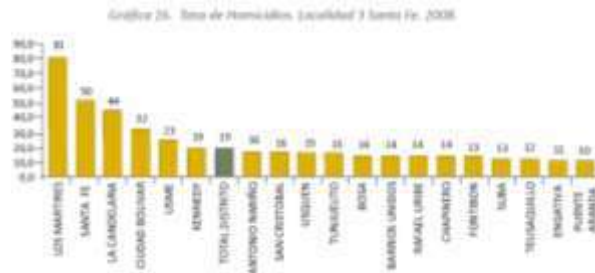
### 7.1.3 AMENAZAS DE TIPO SOCIALES

- Hurto
- Asaltos
- Otros
- Muertes violentas

**Escenarios Posibles:** Todas las áreas.

**Factores que definen el Riesgo:**

En la Encuesta de Calidad de Vida del 2007 se preguntó por la percepción de seguridad del barrio en el que se vive, los habitantes de la localidad reportaron el segundo mayor nivel de inseguridad para sus pobladores. Esto se relaciona directamente con que si bien en la localidad se logran reducir indicadores importantes de inseguridad, concentra problemáticas sociales en zonas específicas que conllevan a ser víctimas a quienes transiten por allí de diferentes tipos de delitos.



En la localidad se ha logrado reducir en un 75% las muertes violentas (pasaron de 457 a 114, entre 1997 y el 2006). En cuanto a la tasa por cien mil habitantes, en Santa Fe la tendencia es mayor, la baja es aproximadamente a una quinta parte (de 413 muertes violentas a 85 por cada cien mil habitantes). Aunque se muestra cierta reducción de los homicidios en la localidad la tasa de homicidios sigue siendo la más alta de la ciudad, como se observa en la Gráfica 21. El promedio para este decenio es de 186,6 homicidios por cada cien mil habitantes, cabe resaltar como los homicidios cometidos en Santa Fe representan en promedio el 7.5% de todos los que se cometen en Bogotá. Respecto al hurto la tendencia decreciente es de mayor magnitud en comparación con

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

la tendencia de la ciudad, la reducción es prácticamente la mitad al pasar de 1765 hurtos por cada cien mil habitantes en 1996 a 883 en el 2007.

Es de resaltar como el homicidio se concentra en 22 de los 40 barrios de la localidad. Desde el 2006 esta concentración sobre la Av. Caracas sufre una fuerte variación, al reducirse al 29.5% de los homicidios y se desplaza hacia los barrios orientales como las Cruces, Ramírez, San Bernardo Girardot que concentran el 41% de los homicidios. Y el foco existente en la convergencia de la Av. 19 con carrera 10 compartido por los barrios La Capuchina, La Alameda, Veracruz y las Nieves, donde se registraron el 22.5% de los homicidios de la localidad.

## 7.2 METODOLOGÍA ANÁLISIS DE RIESGOS POR COLORES

A continuación se va a aplicar la metodología la metodología de análisis de riesgos por colores, que de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos, sistemas y procesos con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de las variables anteriores. Así mismo aporta elementos de prevención y mitigación de los riesgos y atención efectiva que los eventos que la organización, establecimiento o actividad puede generar los cuales constituirán las bases para formular los planes de Acción.

### 7.2.1 ANÁLISIS DE AMENAZAS

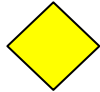
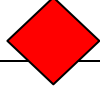
La descripción y análisis de amenazas se desarrollara en la Tabla No 7, en la primera columna se describen todas las posibles amenazas de origen natural, tecnológico o social, la descripción debe ser lo más detallada posible incluyendo el punto crítico en la medida en que la amenaza es muy importante para la Organización.

En la segunda y tercera columna se debe escribir una equis (X) si la amenaza identificada es de origen interno o externo, no importa que sea el mismo tipo de amenaza por ejemplo incendio pero si se identifica que se puede generar dentro de la Organización por manejo de líquidos inflamables sería de origen interno y si se identifica que se puede generar fuera de la Organización y afectarla porque se propaga, sería de origen externo.

En la cuarta columna se debe describir la amenaza mencionando la fuente que la generaría, registros Históricos, o estudios que sustenten la posibilidad de generación del evento. En la tabla se describe la amenaza de manera general para revisar todos los posibles escenarios se debe revisar el numeral 6.1 Identificación de amenazas

En la quinta columna se realiza la calificación de la amenaza y en la sexta columna se coloca el color que corresponda a la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 7 Criterios para la Calificación de las Amenazas.

| EVENTO           | COMPORTAMIENTO                                                                                                                                               | COLOR ASIGNADO                                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Posible</b>   | NUNCA HA SUCEDIDO. Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá. |  |
| <b>Probable</b>  | YA HA OCURRIDO. Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá.                               |  |
| <b>Inminente</b> | EVIDENTE, DETECTABLE. Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir.                                                                     |  |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

Tabla 8 Análisis de Amenazas.

| No | TIPO DE AMENAZA | AMENAZA             | INTERNO | EXTERNO | DESCRIPCION DE LA AMENAZA (ASPECTOS CRITICOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CALIFICACION Y COLOR |
|----|-----------------|---------------------|---------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1  | NATURAL         | SISMO               |         | X       | En el caso que ocurra un sismo la edificación tiene mas o menos 20 años de construcción, asimismo el personal no esta entrenado para asumir esta amenaza, dentro de las instalaciones de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S falta adecuar el mobiliario para afrontar esta amenaza.                                                                                                                  | MEDIA                |
| 2  | TECNOLOGICA     | INCENDIO            | X       | X       | Se presenta una amenaza tecnologica latente por incendio debido a que los alrededores y dentro de la edificación, se evidencia empresas y pequeños negocios dedicados al almacenamiento de materias primas como papalería, respuestos electricos, etc, asimismo se tiene una estacion de servicio TERPEL, se encuentra una gama amplia de establecimientos de toda indole comercial y de almacenaje ( bodegas) | MEDIA                |
| 3  | SOCIAL          | ROBO -HURTO - OTROS | X       | X       | Se han evidenciado robos, hurtos, homicidios, entre otros temas de indole de seguridad ciudadana en los alrededores de la edificación donde se encuentra La Empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S los cuales en el momento pude generar una emergencia para el establecimiento en mencion, debido a que estos pueden generar personas lecionadas o la muerte misma de algun trabajador.                    | ALTA                 |

## 7.2.2 ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad: característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

El análisis de vulnerabilidad se va a realizar a tres elementos expuestos, cada uno de ellos analizado desde tres elementos:

| PERSONAS                       | RECURSOS      | SISTEMAS Y PROCESOS |
|--------------------------------|---------------|---------------------|
| ✓ Gestión Organizacional       | ✓ Suministros | ✓ Servicios         |
| ✓ Capacitación y entrenamiento | ✓ Edificación | ✓ Sistemas alternos |
| ✓ Características de Seguridad | ✓ Equipos     | ✓ Recuperación      |

### Elementos y Aspectos de Vulnerabilidad

Para cada uno de los aspectos se desarrollan formatos que a través de preguntas buscan de manera cualitativa dar un panorama general que le permita al evaluador calificar como mala, regular o buena, la vulnerabilidad de las personas, los recursos y los sistemas y procesos de su organización ante cada una de las amenazas descritas, es decir, el análisis de vulnerabilidad completo se realiza a cada amenaza identificada.

Estos formatos de evaluación son muy importantes ya que en ellos se plasman las observaciones o recomendaciones que posteriormente se convertirán en el plan de acción que permita disminuir la

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

vulnerabilidad encontrada en el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** Lea cuidadosamente las instrucciones para dar una interpretación adecuada.

Para cada uno de los tres aspectos, se realiza un conjunto de preguntas que se formulan en la primera columna, las cuales orientan la calificación final. En las columnas dos, tres y cuatro, se da respuesta a cada pregunta marcando con una (X) de la siguiente manera: SI, cuando existe o tiene un nivel bueno; NO, cuando no existe o tiene un nivel deficiente; o PARCIAL, cuando la implementación no está terminada o tiene un nivel regular. En la quinta columna se registra la calificación de las respuestas, la cual se debe realizar con base en los siguientes criterios:

|         |   |     |
|---------|---|-----|
| SI      | = | 1   |
| PARCIAL | = | 0.5 |
| NO      | = | 0   |

Suma las calificaciones de cada aspecto evaluado y promédio

**Promedio** = Suma de las calificaciones / Número total de preguntas por aspecto (El valor obtenido deberá tener máximo 2 decimales)

Con el valor obtenido califique cada aspecto siguiendo la siguiente tabla.

**Tabla Interpretación de la vulnerabilidad por cada aspecto**

| Calificación | Condición                                                           |
|--------------|---------------------------------------------------------------------|
| Bueno        | Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0,68 a 1    |
| Regular      | Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0,34 a 0,67 |
| Malo         | Si el número de respuestas se encuentra dentro el rango 0 a 0,33    |

Una vez calificados todos los aspectos, se realiza una sumatoria por elemento; por ejemplo, para el elemento “Personas” se debe sumar la calificación dada a los aspectos de Gestión Organizacional, Capacitación y Entrenamiento y Características de Seguridad, y así para los demás elementos. La interpretación de los resultados se obtiene de la siguiente tabla. Para obtener la calificación total del aspecto suma todos los promedios obtenidos:

**CALIFICACIÓN TOTAL ELEMENTOS**= Ejm. Calificación Personas (Promedio Gestión Organizacional + Promedio Capacitación y Entrenamiento + Promedio Características de Seguridad)

**Tabla Interpretación de la vulnerabilidad por cada elemento**

| RANGO       | INTERPRETACIÓN | COLOR ROMBO |
|-------------|----------------|-------------|
| 0.0 – 1.00  | ALTA           | ROJO        |
| 1.01 – 2.00 | MEDIA          | AMARILLO    |
| 2.01 – 3.00 | BAJA           | VERDE       |

De acuerdo con la tabla 5, el resultado 0.79 significaría que el elemento “Personas” tiene una vulnerabilidad alta.

#### 7.2.2.1 Análisis de vulnerabilidad de las personas

|                                                                                   |                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PLAN DE EMERGENCIAS</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En el siguiente formato se analiza la vulnerabilidad de las personas, los aspectos que se contemplan son: vulnerabilidad de las personas, análisis de vulnerabilidad de los recursos, vulnerabilidad en los sistemas y procesos.

Tabla 9. Análisis de Vulnerabilidad de sismo

| AMENAZA 1                                                                                                                                                                                                                                 |  | SISMO                 |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS                                                                                                                                                                                                            |  |                       |                    |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>1. GESTIÓN ORGANIZACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                          |  |                       |                    |
| ¿Existe una política general en Gestión del Riesgo donde se indica la prevención y preparación para afrontar una emergencia?                                                                                                              |  | No                    |                    |
| ¿Existe un esquema organizacional para la respuesta a emergencias con funciones y responsables asignados (Brigadas, Sistema Comando de Incidentes – SCI, entre otros) y se mantiene actualizado?                                          |  | No                    |                    |
| ¿Promueve activamente la participación de sus trabajadores en un programa de preparación para emergencias?                                                                                                                                |  | No                    |                    |
| ¿La estructura organizacional para la respuesta a emergencias garantiza la respuesta a los eventos que se puedan presentar tanto en los horarios laborales como en los no laborales?                                                      |  | No                    |                    |
| ¿Han establecido mecanismos de interacción con su entorno que faciliten dar respuesta apropiada a los eventos que se puedan presentar? (Comités de Ayuda Mutua –CAM, Mapa Comunitario de Riesgos, Sistemas de Alerta Temprana –SAT, etc.) |  | No                    |                    |
| ¿Existen instrumentos para hacer inspecciones a las áreas para la identificación de condiciones inseguras que puedan generar emergencias?                                                                                                 |  | No                    |                    |
| ¿Existe y se mantiene actualizado todos los componentes del Plan de Emergencias y Contingencias?                                                                                                                                          |  | No                    |                    |
| Promedio Gestión Organizacional                                                                                                                                                                                                           |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                                                                                                                           |  |                       | MALO               |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                    |  |                       |                    |
| ¿Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias? ¿En qué temas?                                                                                                                                         |  | No                    |                    |
| ¿Todos los miembros de la organización se han capacitado de acuerdo al programa de capacitación en prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                  |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con un programa de entrenamiento en respuesta a emergencias para todos los miembros de la organización?                                                                                                                        |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con mecanismos de difusión en temas de prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                                                                   |  | No                    |                    |
| Promedio capacitación y entrenamiento                                                                                                                                                                                                     |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                                                                                                                           |  |                       | MALO               |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD</b>                                                                                                                                                                                                    |  |                       |                    |
| ¿Se ha identificado y clasificado al personal fijo y flotante en los diferentes horarios laborales y no laborales (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad física)?                                                   |  | Si                    |                    |
| ¿Se han contemplado acciones específicas teniendo en cuenta la clasificación de la población en la preparación y respuesta a emergencias?                                                                                                 |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con elementos de protección suficientes y adecuados para el personal de la organización en sus actividades de rutina?                                                                                                          |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con elementos de protección personal para la respuesta a emergencias, de acuerdo con las amenazas identificadas y las necesidades de su Organización?                                                                          |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con un esquema de seguridad física?                                                                                                                                                                                            |  | Parcial               |                    |
| Promedio características de seguridad                                                                                                                                                                                                     |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                                                                                                                           |  |                       | MALO               |
| <b>SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN PERSONAS</b>                                                                                                                                                                                    |  | <b>VULNERABILIDAD</b> | <b>ALTA</b>        |

| ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS                                                                                                                                                  |  |                       |                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                     |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b>                                     |
| <b>1. SUMINISTROS</b>                                                                                                                                                                       |  |                       |                                                        |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la respuesta de acuerdo con la amenaza identificada?                                                                                                |  | No                    |                                                        |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la atención de heridos, tales como: camillas, botiquines, guantes, desfibriladores, entre otros, de acuerdo con las necesidades de su Organización? |  | Parcial               | BOTIQUIN CON INSUMOS VENDIDOS, CAMILLA EN BUEN ESTADO. |
| Promedio Suministros                                                                                                                                                                        |  |                       | CALIFICACIÓN                                           |
|                                                                                                                                                                                             |  |                       | MALO                                                   |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                     |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b>                                     |
| <b>2. EDIFICACIONES</b>                                                                                                                                                                     |  |                       |                                                        |
| ¿El tipo de construcción es sísmo resistente o cuenta con un refuerzo estructural?                                                                                                          |  | No                    |                                                        |
| ¿Existen puertas y muros cortafuego, puertas antisísmicas, entre otras características de seguridad?                                                                                        |  | No                    |                                                        |
| ¿Las escaleras de emergencia se encuentran en buen estado, poseen doble pasamanos, señalización, antideslizantes, entre otras características de seguridad?                                 |  | Parcial               |                                                        |
| ¿Están definidas las rutas de evacuación y salidas de emergencia, debidamente señalizadas y con iluminación alterna?                                                                        |  | Parcial               |                                                        |
| ¿Se tienen identificados espacios para la ubicación de instalaciones de emergencias (puntos de encuentro, puestos de mando, Módulos de estabilización de heridos, entre otros)?             |  | No                    |                                                        |
| ¿Las ventanas cuentan con película de seguridad?                                                                                                                                            |  | No                    |                                                        |
| ¿Se tienen asegurados o anclados enseres, pabellones u objetos que puedan caer?                                                                                                             |  | No                    |                                                        |
| Promedio Edificaciones                                                                                                                                                                      |  |                       | CALIFICACIÓN                                           |
|                                                                                                                                                                                             |  |                       | MALO                                                   |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                                                                     |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b>                                     |
| <b>3. EQUIPOS</b>                                                                                                                                                                           |  |                       |                                                        |
| ¿Se cuenta con sistemas de detección y/o monitoreo de la amenaza identificada?                                                                                                              |  | No                    |                                                        |
| ¿Se cuenta con algún sistema de alarma en caso de emergencia?                                                                                                                               |  | No                    |                                                        |
| ¿Se cuenta con sistemas de control o mitigación de la amenaza identificada?                                                                                                                 |  | No                    |                                                        |
| ¿Se cuenta con un sistema de comunicaciones internas para la respuesta a emergencias?                                                                                                       |  | No                    |                                                        |
| ¿Se cuenta con medios de transporte para el apoyo logístico en una emergencia?                                                                                                              |  | Parcial               |                                                        |
| ¿Se cuenta con programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de emergencia?                                                                                            |  | No                    |                                                        |
| Promedio Equipos                                                                                                                                                                            |  |                       | CALIFICACIÓN                                           |
|                                                                                                                                                                                             |  |                       | MALO                                                   |
| <b>SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS</b>                                                                                                                                  |  | <b>VULNERABILIDAD</b> | <b>ALTA</b>                                            |

| VULNERABILIDAD EN LOS SISTEMAS Y PROCESOS                                                                                                  |  |                       |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------|--------------------|
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                    |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>1. SERVICIOS</b>                                                                                                                        |  |                       |                    |
| ¿Se cuenta suministro de energía permanente?                                                                                               |  | Si                    |                    |
| ¿Se cuenta con suministro de agua permanente?                                                                                              |  | Si                    |                    |
| ¿Se cuenta con un programa de gestión de residuos?                                                                                         |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con servicio de comunicaciones internas?                                                                                        |  | No                    |                    |
| Promedio Servicios                                                                                                                         |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                            |  |                       | REGULAR            |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                    |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>2. SISTEMAS ALTERNOS</b>                                                                                                                |  |                       |                    |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de agua (tanque de reserva de agua, pozos subterráneos, carro-tanque, entre otros)? |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de energía (plantas eléctricas, acumuladores, paneles solares, entre otros)?        |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con hidrantes internos y/o externos?                                                                                            |  | No                    |                    |
| Promedio Sistemas Alternos                                                                                                                 |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                            |  |                       | MALO               |
| <b>PUNTO VULNERABLE</b>                                                                                                                    |  | <b>RESPUESTA</b>      | <b>OBSERVACIÓN</b> |
| <b>3. RECUPERACIÓN</b>                                                                                                                     |  |                       |                    |
| ¿Se tienen identificados los procesos vitales para el funcionamiento de su organización?                                                   |  | Si                    |                    |
| ¿Se cuenta con un plan de continuidad del negocio?                                                                                         |  | No                    |                    |
| ¿Se cuenta con algún sistema de seguros para los integrantes de la organización?                                                           |  | Parcial               |                    |
| ¿Se tienen aseguradas las edificaciones y los bienes en general para cada amenaza identificada?                                            |  | No                    |                    |
| ¿Se encuentra asegurada la información digital y análoga de la organización?                                                               |  | No                    |                    |
| Promedio Recuperación                                                                                                                      |  |                       | CALIFICACIÓN       |
|                                                                                                                                            |  |                       | MALO               |
| <b>SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS</b>                                                                                 |  | <b>VULNERABILIDAD</b> | <b>ALTA</b>        |

Análisis de vulnerabilidad para incendio.

Tabla 10. Análisis de Vulnerabilidad en caso de incendio



# MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

## PLAN DE EMERGENCIAS

| AMENAZA 2                                                                                                                                                                                                                                   |  | INCENDIO       |                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------|------------------------------------------------|
| VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS                                                                                                                                                                                                              |  | PERSONAS       |                                                |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | RESPUESTA      | RECOMENDACIONES                                |
| 1. GESTIÓN ORGANIZACIONAL                                                                                                                                                                                                                   |  | OBSERVACIÓN    |                                                |
| ¿Existe una política general en Gestión del Riesgo donde se indica la prevención y preparación para afrontar una emergencia?                                                                                                                |  | No             |                                                |
| ¿Existe un esquema organizacional para la respuesta a emergencias con funciones y responsables asignados (Brigadas, Sistema Comando de Incidentes – SCI, entre otros) y se mantiene actualizado?                                            |  | No             |                                                |
| ¿Promueve activamente la participación de sus trabajadores en un programa de preparación para emergencias?                                                                                                                                  |  | No             |                                                |
| ¿La estructura organizacional para la respuesta a emergencias garantiza la respuesta a los eventos que se puedan presentar tanto en los horarios laborales como en los no laborales?                                                        |  | No             |                                                |
| ¿Han establecido mecanismos de interacción con su entorno que faciliten dar respuesta apropiada a los eventos que se puedan presentar? (Comités de Ayuda Mutua – CAM, Mapa Comunitario de Riesgos, Sistemas de Alerta Temprana – SAT, etc.) |  | No             |                                                |
| ¿Existen instrumentos para hacer inspecciones a las áreas para la identificación de condiciones inseguras que puedan generar emergencias?                                                                                                   |  | No             |                                                |
| ¿Existe y se mantiene actualizado todos los componentes del Plan de Emergencias y Contingencias?                                                                                                                                            |  | No             |                                                |
| Promedio Gestión Organizacional                                                                                                                                                                                                             |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO                                                                                                                                                                                                             |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias? ¿En qué temas?                                                                                                                                           |  | No             |                                                |
| ¿Todos los miembros de la organización se han capacitado de acuerdo al programa de capacitación en prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                    |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con un programa de entrenamiento en respuesta a emergencias para todos los miembros de la organización?                                                                                                                          |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con mecanismos de difusión en temas de prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                                                                     |  | No             |                                                |
| Promedio capacitación y entrenamiento                                                                                                                                                                                                       |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD                                                                                                                                                                                                             |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿Se ha identificado y clasificado el personal fijo y flotante en los diferentes horarios laborales y no laborales (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad física)?                                                     |  | Si             |                                                |
| ¿Se han contemplado acciones específicas teniendo en cuenta la clasificación de la población en la preparación y respuesta a emergencias?                                                                                                   |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con elementos de protección suficientes y adecuados para el personal de la organización en sus actividades de rutina?                                                                                                            |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con elementos de protección personal para la respuesta a emergencias, de acuerdo con las amenazas identificadas y las necesidades de su Organización?                                                                            |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con un esquema de seguridad física?                                                                                                                                                                                              |  | Parcial        |                                                |
| Promedio características de seguridad                                                                                                                                                                                                       |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN PERSONAS                                                                                                                                                                                             |  | VULNERABILIDAD | ALTA                                           |
| ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS                                                                                                                                                                                                  |  |                |                                                |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | RESPUESTA      | RECOMENDACIONES                                |
| 1. SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                              |  | OBSERVACIÓN    |                                                |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la respuesta de acuerdo con la amenaza identificada?                                                                                                                                                |  | Si             | PRESENCIA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO - VENCIDO |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la atención de heridos, tales como: camillas, botiquines, guantes, desfibriladores, entre otros, de acuerdo con las necesidades de su Organización?                                                 |  | Si             | BOTIQUIN CON INSUMOS VENCIDOS                  |
| Promedio Suministros                                                                                                                                                                                                                        |  | CALIFICACION   | BUENO                                          |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 2. EDIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                            |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿El tipo de construcción es sismo resistente o cuenta con un refuerzo estructural?                                                                                                                                                          |  | No             |                                                |
| ¿Existen puertas y muros cortafuego, puertas antipánico, entre otras características de seguridad?                                                                                                                                          |  | No             |                                                |
| ¿Las escaleras de emergencia se encuentran en buen estado, poseen doble pasamanos, señalización, antiderrapantes, entre otras características de seguridad?                                                                                 |  | Parcial        |                                                |
| ¿Están definidas las rutas de evacuación y salidas de emergencia, debidamente señalizadas y con iluminación alterna?                                                                                                                        |  | Si             |                                                |
| ¿Se tienen identificados espacios para la ubicación de instalaciones de emergencias (puntos de encuentro, puestos de mando, Módulos de estabilización de heridos, entre otros)?                                                             |  | No             |                                                |
| ¿Las ventanas cuentan con película de seguridad?                                                                                                                                                                                            |  | No             |                                                |
| ¿Se tienen asegurados o anclados enseres, gabinetes u objetos que puedan caer?                                                                                                                                                              |  | No             |                                                |
| Promedio Edificaciones                                                                                                                                                                                                                      |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 3. EQUIPOS                                                                                                                                                                                                                                  |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿Se cuenta con sistemas de detección y/o monitoreo de la amenaza identificada?                                                                                                                                                              |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con algún sistema de alarma en caso de emergencia?                                                                                                                                                                               |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con sistemas de control o mitigación de la amenaza identificada?                                                                                                                                                                 |  | No             | EXTINTOR PORTATIL DE 10 LB - VENCIDO 01/2016   |
| ¿Se cuenta con un sistema de comunicaciones internas para la respuesta a emergencias?                                                                                                                                                       |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con medios de transporte para el apoyo logístico en una emergencia?                                                                                                                                                              |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de emergencia?                                                                                                                                            |  | No             |                                                |
| Promedio Equipos                                                                                                                                                                                                                            |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS                                                                                                                                                                                         |  | VULNERABILIDAD | MEDIA                                          |
| VULNERABILIDAD EN LOS SISTEMAS Y PROCESOS                                                                                                                                                                                                   |  |                |                                                |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 1. SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿Se cuenta suministro de energía permanente?                                                                                                                                                                                                |  | Si             |                                                |
| ¿Se cuenta con suministro de agua permanente?                                                                                                                                                                                               |  | Si             |                                                |
| ¿Se cuenta con un programa de gestión de residuos?                                                                                                                                                                                          |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con servicio de comunicaciones internas?                                                                                                                                                                                         |  | No             |                                                |
| Promedio Servicios                                                                                                                                                                                                                          |  | CALIFICACION   | REGULAR                                        |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 2. SISTEMAS ALTERNOS                                                                                                                                                                                                                        |  | RESPUESTA      |                                                |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de agua (tanque de reserva de agua, pozos subterráneos, carro-tanque, entre otros)?                                                                                                  |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de energía (plantas eléctricas, acumuladores, paneles solares, entre otros)?                                                                                                         |  | No             |                                                |
| ¿Se cuenta con hidrantes internos y/o externos?                                                                                                                                                                                             |  | No             |                                                |
| Promedio Sistemas Alternos                                                                                                                                                                                                                  |  | CALIFICACION   | MALO                                           |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                            |  | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES                                |
| 3. RECUPERACIÓN                                                                                                                                                                                                                             |  | RESPUESTA      |                                                |
| Se tienen identificados los procesos vitales para el funcionamiento de su organización?                                                                                                                                                     |  | Si             |                                                |
| Se cuenta con un plan de continuidad del negocio?                                                                                                                                                                                           |  | No             |                                                |
| Se cuenta con algún sistema de seguros para los integrantes de la organización?                                                                                                                                                             |  | Si             |                                                |
| ¿Se tienen aseguradas las edificaciones y los bienes en general para cada amenaza?                                                                                                                                                          |  | Parcial        |                                                |
| ¿Se encuentra asegurada la información digital y análoga de la organización?                                                                                                                                                                |  | No             |                                                |
| Promedio Recuperación                                                                                                                                                                                                                       |  | CALIFICACION   | REGULAR                                        |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS                                                                                                                                                                                         |  | VULNERABILIDAD | ALTA                                           |

|                                                                                   |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S |
|                                                                                   | PLAN DE EMERGENCIAS               |

## Análisis de vulnerabilidad en caso de robo.

**Tabla 11. Análisis de Vulnerabilidad en caso de robo, hurto, otros**

| AMENAZA 3                                                                                                                                                                                                                                 |           | ROBO -HURTO - OTROS                  |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------|
| VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS                                                                                                                                                                                                            |           |                                      |                 |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                          |           |                                      |                 |
| 1. GESTIÓN ORGANIZACIONAL                                                                                                                                                                                                                 | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                          | RECOMENDACIONES |
| ¿Existe una política general en Gestión del Riesgo donde se indica la prevención y preparación para afrontar una emergencia?                                                                                                              | No        |                                      |                 |
| ¿Existe un esquema organizacional para la respuesta a emergencias con funciones y responsables asignados (Brigadas, Sistema Comando de Incidentes –SCI, entre otros) y se mantiene actualizado?                                           | No        |                                      |                 |
| ¿Promueve activamente la participación de sus trabajadores en un programa de preparación para emergencias?                                                                                                                                | No        |                                      |                 |
| ¿La estructura organizacional para la respuesta a emergencias garantiza la respuesta a los eventos que se puedan presentar tanto en los horarios laborales como en los no laborales?                                                      | No        |                                      |                 |
| ¿Han establecido mecanismos de interacción con su entorno que faciliten dar respuesta apropiada a los eventos que se puedan presentar? (Comités de Ayuda Mutua –CAM, Mapa Comunitario de Riesgos, Sistemas de Alerta Temprana –SAT, etc.) | No        |                                      |                 |
| ¿Existen instrumentos para hacer inspecciones a las áreas para la identificación de condiciones inseguras que puedan generar emergencias?                                                                                                 | No        |                                      |                 |
| ¿Existe y se mantiene actualizado todos los componentes del Plan de Emergencias y Contingencias?                                                                                                                                          | No        |                                      |                 |
| Promedio Gestión Organizacional                                                                                                                                                                                                           |           | CALIFICACION                         | MALO            |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                          |           |                                      |                 |
| 2. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                          | RECOMENDACIONES |
| ¿Se cuenta con un programa de capacitación en prevención y control de emergencias? ¿En qué temas?                                                                                                                                         | No        |                                      |                 |
| ¿Todos los miembros de la organización se han capacitado de acuerdo al programa de capacitación en prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                  | No        |                                      |                 |
| ¿Se cuenta con un programa de entrenamiento en respuesta a emergencias para todos los miembros de la organización?                                                                                                                        | No        |                                      |                 |
| ¿Se cuenta con mecanismos de difusión en temas de prevención y respuesta a emergencias?                                                                                                                                                   | No        |                                      |                 |
| Promedio capacitación y entrenamiento                                                                                                                                                                                                     |           | CALIFICACION                         | MALO            |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                                                                          |           |                                      |                 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD                                                                                                                                                                                                           | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                          | RECOMENDACIONES |
| ¿Se ha identificado y clasificado el personal fijo y flotante en los diferentes horarios laborales y no laborales (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad física)?                                                   | Si        |                                      |                 |
| ¿Se han contemplado acciones específicas teniendo en cuenta la clasificación de la población en la preparación y respuesta a emergencias?                                                                                                 | No        |                                      |                 |
| ¿Se cuenta con elementos de protección suficientes y adecuados para el personal de la organización en sus actividades de rutina?                                                                                                          | No        |                                      |                 |
| ¿Se cuenta con elementos de protección personal para la respuesta a emergencias, de acuerdo con las amenazas identificadas y las necesidades de su Organización?                                                                          | No        |                                      |                 |
| ¿Se cuenta con un esquema de seguridad física?                                                                                                                                                                                            | Parcial   | Presencia de una reja en la entrada. |                 |
| Promedio características de seguridad                                                                                                                                                                                                     |           | CALIFICACION                         | MALO            |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN PERSONAS                                                                                                                                                                                           |           | VULNERABILIDAD                       | ALTA            |

| ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS                                                                                                                                                  |           |                                                             |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                            |           |                                                             |                 |
| 1. SUMINISTROS                                                                                                                                                                              | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                                                 | RECOMENDACIONES |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la respuesta de acuerdo con la amenaza identificada?                                                                                                | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con implementos básicos para la atención de heridos, tales como: camillas, botiquines, guantes, desfibriladores, entre otros, de acuerdo con las necesidades de su Organización? | No        | PRESENCIA DE BOTIQUIN CON INSUMOS VENCIDOS E INSUFICIENTES. |                 |
| Promedio Suministros                                                                                                                                                                        |           | CALIFICACION                                                | MALO            |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                            |           |                                                             |                 |
| 2. EDIFICACIONES                                                                                                                                                                            | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                                                 | RECOMENDACIONES |
| ¿El tipo de construcción es sismo resistente o cuenta con un refuerzo estructural?                                                                                                          | No        |                                                             |                 |
| ¿Existen puertas y muros cortafuego, puertas antipánico, entre otras características de seguridad?                                                                                          | No        |                                                             |                 |
| ¿Las escaleras de emergencia se encuentran en buen estado, poseen doble pasamanos, señalización, antideslizantes, entre otras características de seguridad?                                 | Parcial   |                                                             |                 |
| ¿Están definidas las rutas de evacuación y salidas de emergencia, debidamente señalizadas y con iluminación alterna?                                                                        | Parcial   |                                                             |                 |
| ¿Se tienen identificados espacios para la ubicación de instalaciones de emergencias (puntos de encuentro, puestos de mando, Módulos de estabilización de heridos, entre otros)?             | No        |                                                             |                 |
| ¿Las ventanas cuentan con película de seguridad?                                                                                                                                            | No        |                                                             |                 |
| ¿Se tienen asegurados o anclados enseres, gabinetes u objetos que puedan caer?                                                                                                              | No        |                                                             |                 |
| Promedio Edificaciones                                                                                                                                                                      |           | CALIFICACION                                                | MALO            |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                                                                            |           |                                                             |                 |
| 3. EQUIPOS                                                                                                                                                                                  | RESPUESTA | OBSERVACIÓN                                                 | RECOMENDACIONES |
| ¿Se cuenta con sistemas de detección y/o monitoreo de la amenaza identificada?                                                                                                              | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con algún sistema de alarma en caso de emergencia?                                                                                                                               | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con sistemas de control o mitigación de la amenaza identificada?                                                                                                                 | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con un sistema de comunicaciones internas para la respuesta a emergencias?                                                                                                       | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con medios de transporte para el apoyo logístico en una emergencia?                                                                                                              | No        |                                                             |                 |
| ¿Se cuenta con programa de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de emergencia?                                                                                            | No        |                                                             |                 |
| Promedio Equipos                                                                                                                                                                            |           | CALIFICACION                                                | MALO            |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS                                                                                                                                         |           | VULNERABILIDAD                                              | ALTA            |

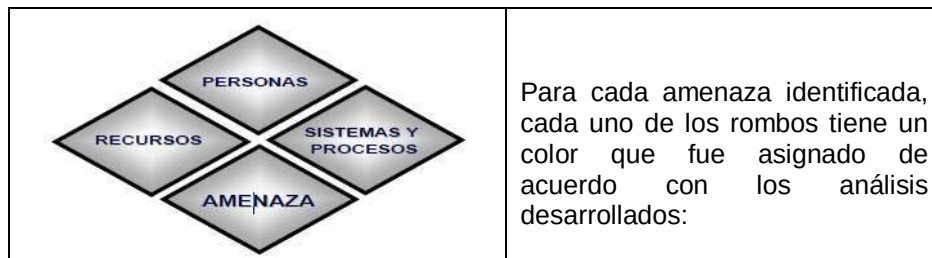
| VULNERABILIDAD EN LOS SISTEMAS Y PROCESOS                                                                                                  |           |                |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------------|
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                           |           |                |                 |
| 1. SERVICIOS                                                                                                                               | RESPUESTA | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES |
| ¿Se cuenta suministro de energía permanente?                                                                                               | Si        |                |                 |
| ¿Se cuenta con suministro de agua permanente?                                                                                              | Si        |                |                 |
| ¿Se cuenta con un programa de gestión de residuos?                                                                                         | No        |                |                 |
| ¿Se cuenta con servicio de comunicaciones internas?                                                                                        | No        |                |                 |
| Promedio Servicios                                                                                                                         |           | CALIFICACION   | REGULAR         |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                           |           |                |                 |
| 2. SISTEMAS ALTERNOS                                                                                                                       | RESPUESTA | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de agua (tanque de reserva de agua, pozos subterráneos, carro-tanque, entre otros)? | No        |                |                 |
| ¿Se cuenta con sistemas redundantes para el suministro de energía (plantas eléctricas, acumuladores, paneles solares, entre otros)?        | No        |                |                 |
| ¿Se cuenta con hidrantes internos y/o externos?                                                                                            | No        |                |                 |
| Promedio Sistemas Alternos                                                                                                                 |           | CALIFICACION   | MALO            |
| PUNTO VULNERABLE                                                                                                                           |           |                |                 |
| 3. RECUPERACIÓN                                                                                                                            | RESPUESTA | OBSERVACIÓN    | RECOMENDACIONES |
| Se tienen identificados los procesos vitales para el funcionamiento de su organización?                                                    | Si        |                |                 |
| Se cuenta con un plan de continuidad del negocio?                                                                                          | No        |                |                 |
| ¿Se cuenta con algún sistema de seguros para los integrantes de la organización?                                                           | Si        |                |                 |
| ¿Se tienen aseguradas las edificaciones y los bienes en general para cada amenaza?                                                         | No        |                |                 |
| ¿Se encuentra asegurada la información digital y analógica de la organización?                                                             | No        |                |                 |
| Promedio Recuperación                                                                                                                      |           | CALIFICACION   | REGULAR         |
| SUMA TOTAL PROMEDIOS VULNERABILIDAD EN LOS RECURSOS                                                                                        |           | VULNERABILIDAD | ALTA            |

|                                                                                   |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  | MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S |
|                                                                                   | PLAN DE EMERGENCIAS               |

### 7.2.3 NIVEL DE RIESGOS

Riesgo: El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

Una vez identificadas, descritas y analizadas las amenazas y para cada una desarrollado el análisis de vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, se procede a determinar el nivel de riesgo que para esta metodología es la combinación de la amenaza y las vulnerabilidades utilizando la **teoría del diamante de riesgo** que se describe a continuación.



Para determinar el nivel de riesgo se deben seguir los siguientes criterios:

#### Calificación nivel de riesgo

| Sumatoria de Rombos                                                                                                                                                                    | Calificación                                                                              | Ejemplo                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 ó 4                                                                                               | Alto   |  |
| 1 ó 2 <br>3 ó 4  | Medio  |  |
| 0 <br>1 ó 2      | Bajo   |  |

|                                                                                   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
|  | <b>MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S</b> |
|                                                                                   | <b>PLAN DE EMERGENCIAS</b>               |

#### 7.2.4 CONSOLIDADO ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y NIVEL DE RIESGO

El siguiente cuadro presenta el Análisis consolidado de Vulnerabilidad por Amenaza identificada y el nivel de riesgo.

Tabla 14. Tabla Consolidado Análisis de Vulnerabilidad

| ANÁLISIS DE AMENAZAS |                     |                                        | ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD |                 |                                 |                               |                                       |                |                  |            |                               |                                       |                     |                      |                 |                                          | NIVEL DE RIESGO                       |       |
|----------------------|---------------------|----------------------------------------|----------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------------|------------------|------------|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-------|
|                      |                     |                                        | PERSONAS                   |                 |                                 |                               |                                       | RECURSOS       |                  |            |                               |                                       | SISTEMAS Y PROCESOS |                      |                 |                                          |                                       |       |
| AMENAZA              |                     | CALIFICACIÓN Y COLOR DEL ROMBO AMENAZA | 1. Gestión organizacional  | 2. Capacitación | 3. Características de seguridad | Total vulnerabilidad Personas | Interpretación y color Vulnerabilidad | 1. Suministros | 2. Edificaciones | 3. Equipos | Total vulnerabilidad Recursos | Interpretación y color Vulnerabilidad | 1. Servicios        | 2. Sistemas alternos | 3. Recuperación | Total vulnerabilidad Sistemas y Procesos | Interpretación y color Vulnerabilidad |       |
| 1                    | SISMO               | MEDIA                                  | 0,00                       | 0,00            | 0,30                            | 0,3                           | ALTA                                  | 0,25           | 0,14             | 0,08       | 0,48                          | ALTA                                  | 0,5                 | 0                    | 0,3             | 0,8                                      | ALTA                                  | ALTO  |
| 2                    | INCENDIO            | MEDIA                                  | 0,00                       | 0,00            | 0,30                            | 0,3                           | ALTA                                  | 1              | 0,21             | 0          | 1,21                          | MEDIA                                 | 0,5                 | 0                    | 0,5             | 1                                        | ALTA                                  | MEDIO |
| 3                    | ROBO -HURTO - OTROS | ALTA                                   | 0,00                       | 0,00            | 0,30                            | 0,3                           | ALTA                                  | 0              | 0,14             | 0          | 0,14                          | ALTA                                  | 0,5                 | 0                    | 0,4             | 0,9                                      | ALTA                                  | ALTO  |

## 8. ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS

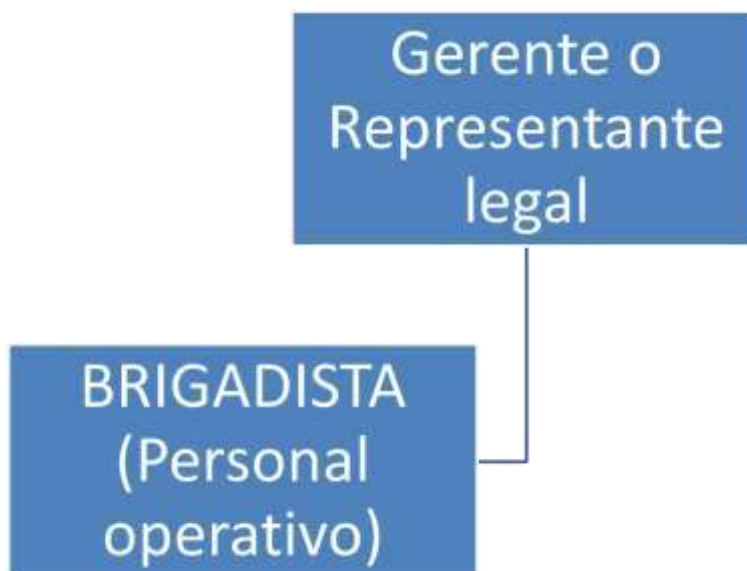
La respuesta a las emergencias requiere de una organización que utilice los recursos disponibles en forma eficiente, con el fin de minimizar las lesiones, daños o pérdidas y eliminar confusiones o dudas de los empleados con respecto a quién tiene autoridad para la toma de decisiones.

En situaciones de emergencia se deben establecer funciones especiales que permiten actuar de manera eficiente y oportuna, **la organización para emergencias** sustituye durante el evento al sistema de funcionamiento normal de las instalaciones. Una vez nombradas las personas este organigrama debe ser actualizado.

Esta organización se llamara COMITÉ DE EMERGENCIAS, este es el grupo de trabajo que se hace responsable de dirigir la ejecución de las acciones del Plan Empresarial de Emergencias, es decir Planean, coordinan, dirigen y controlan el Plan y se compone de tres niveles a saber: Estratégico, Táctico y operativo, cada uno con responsabilidades para el cabal desarrollo del plan de emergencias.

A continuación se presenta el organigrama propuesto para el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** Esta es la estructura básica puede hacer modificaciones a su comité de emergencias.

### Estructura del Sistema de Atención de Emergencias MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S



**Jefe de la Emergencia:** Asume el control directo de la emergencia y mantiene el contacto con el comité y las entidades de socorro. Además recibe parte o información de los brigadistas

- a) **Grupo de Apoyo Externo:** Son los organismos de Socorro externo, que acuden en ayuda a la emergencia. Se encuentran entidades como la Cruz Roja, la Policía, los Bomberos de Bogotá, defensa civil.
- b) **Brigada de Emergencias:** Conformada por trabajadores entrenados en primeros auxilios, control de incendios, evacuación y rescate. Uno de ellos será el coordinador de la brigada.

## **8.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **8.1.1 JEFE DE EMERGENCIAS:**

**El Jefe de emergencias:** Será responsable de garantizar el cumplimiento de los programas de prevención y control de emergencias, emitiendo y respaldando políticas relacionadas con este tema, además disponiendo los recursos administrativos y técnicos necesarios para su ejecución. En las situaciones reales de emergencia es quien toma las decisiones del que hacer.

Será el encargado de establecer junto con el representante legal y los grupos de apoyo externo los planes de ayuda mutua y la coordinación necesaria para que las situaciones de emergencias sean manejadas adecuadamente, dejando claro los procedimientos a seguir y las líneas de mando que se manejarán en las situaciones de emergencias.

El Jefe de Emergencias debe definir y hacer seguimiento a los planes de acción definidos para disminuir la vulnerabilidad de cada amenaza evaluada.

El jefe de Emergencias, es la máxima instancia para decisiones operacionales durante la fase de Control de la emergencia, se ha designado un Jefe de Emergencia y un suplente que puede ser el Coordinador de la Brigada en caso de ausencia. Las funciones del Jefe de Emergencias son:

#### **Funciones básica del Jefe de Emergencias:**

- Respalda y emitir políticas relacionadas con la prevención y control de emergencias.
- Realizar seguimiento a todas las actividades programadas y desarrolladas.
- Formar parte de los comités o reuniones que se programen para realizar actividades o disponer recursos para el normal desarrollo del plan de emergencias.
- Coordinar el desarrollo de los procedimientos operativos normalizados.
- Recibe la alarma y activa el Plan de Emergencias; si la alarma es comunicada por una persona, indagará sobre el tipo y características de la emergencia.
- Inmediatamente se suceda una emergencia le será comunicada y deberá desplazarse al sitio señalado para coordinar y dirigir las acciones de control.
- Clasifica la emergencia.
- En orden de prioridad evalúa y comunica las necesidades de:

En fases previas a una emergencia, coordina el Comité de Emergencias y regula sus tareas. Debe asegurar los medios administrativos y técnicos necesarios para la implementación, mantenimiento y puesta en práctica de las fases de entrenamiento, y procedimientos en caso de emergencia.

**Entre sus funciones en fase de no emergencia están:**

- Avalar las directrices, procedimientos, programas y actividades propias del Plan de emergencias en fase desde el pre-planeamiento, entrenamiento y situaciones de Emergencia.
- Conseguir los recursos para mejorar las condiciones de infraestructura que permitirán hacer frente a las emergencias.
- Velar por el correcto y adecuado desarrollo de los programas de entrenamiento y divulgación del plan de emergencias.
- Ejercer control y seguimiento sobre el desarrollo y continuidad del programa de Preparación para Emergencias, velando por que se realice por los menos dos simulacros anuales de evacuación con la participación de todos los niveles de la organización.

**8.1.2 BRIGADA DE EMERGENCIA:**

La Brigada de Emergencias es un órgano interno de respuesta inmediata en caso de siniestro, encargado de controlar el evento presentado y de mitigar sus consecuencias. Actúa como primera instancia en coordinación con el jefe de emergencias y el jefe de la Brigada y colaboran con los grupos de operación externa una vez que estos hagan presencia.

Su preparación será integral pero se definirán sus funciones específicas en caso de emergencias. Recibirán entrenamiento como brigadistas en: Extinción de incendios, evacuación de edificaciones, rescate y primeros auxilios, etc. Su disponibilidad debe adaptarse a los horarios normales de trabajo en la empresa.

**Entre sus principales funciones y de acuerdo a su especialidad, se tiene:**

- Participar en los simulacros y entrenamientos.
- Coordinar las acciones de emergencia con los Grupos Externos de Operación.
- Controlar las áreas afectadas y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
- Instalar el MEC (MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION)
- Colaborar en la revisión y mantenimiento de los equipos de protección utilizados.

**Funciones de la brigada integral de la EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S en caso de control y extinción de incendios:**

- Conocer los riesgos y las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, señalando las deficiencias o situaciones que constituyan riesgo o afecten los medios de protección y verificando que se eliminen o solucionen adecuadamente.
- Realizar inventario frecuentemente de los equipos existentes para el control de incendios y llevar registro de ellos.
- Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia en su área de trabajo – vehículo, accionando la alerta y la alarma, y tratando de controlar la situación, prestando apoyo en la evacuación o en actividades de preparación y orientación de la evacuación a sus aprendices o personal externo
- Controlar los conatos de incendio
- Apoyar a los bomberos externos en el control de incendios

## **Funciones de la brigada integral de la EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S en caso de Primeros Auxilios:**

### **Sus funciones son las siguientes:**

- Prestar los Primeros Auxilios a los lesionados por la emergencia en el área donde laboran- vehículo
- Mantener debidamente dotado el equipo de Primeros Auxilios del vehículo ( botiquín)
- En caso de Evacuación, en el momento en que se llegue al sitio de reunión final se pone a órdenes del Jefe de Emergencias.
- Organizar el MEC (Modulo de Evaluación y Clasificación)
- Coordinar el acceso e intervención de los Grupos de Ayuda Externa (Cruz Roja o el Servicio de Salud), siguiendo las instrucciones del Jefe o coordinador de brigada de Emergencia
- Controla la remisión de lesionados a centro de atención médica.

### **Uniforme Y Equipo De La Brigada**

Los miembros de la brigada deberán portar el uniforme para eventos, actividades y entrenamientos, este consta de:

- Gorra
  - Tapabocas, guantes, silbatos, linterna con pilas, distintivos de identificación (brazaletes o chalecos)
- En la Jornada de trabajo el Brigadista deberá usar su ropa de trabajo normal con un brazalete de Brigadista. Cada uno de los miembros de la Brigada será responsable del mantenimiento, aseo y conservación del equipo y su dotación.

La dotación será suministrada por el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** cada año. El personal que se retire de la Brigada de Emergencias tendrá la obligación de devolver dotación, equipo y distintivos que lo identifiquen como Brigadista.

### **Capacitación y Entrenamiento de la Brigada.**

La capacitación y entrenamiento que se brinde a los miembros de la brigada de emergencias, son fundamentales para lograr éxito frente a situaciones de emergencia, obteniendo como resultado una brigada capaz de actuar con celeridad y eficiencia, minimizando el riesgo y las consecuencias que pongan en peligro la vida de los funcionarios, contratistas y visitantes, así como como los bienes de la Entidad.

Las instrucciones, prácticas, capacitaciones y entrenamientos se desarrollarán mediante programas elaborados por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y el apoyo en el desarrollo de las mismas con la Administradora de Riesgos Laborales.

Al ingreso a la Brigada de Emergencias, los miembros recibirán el módulo de capacitación básica. Este tipo de capacitación permite que entre los diferentes miembros haya unidad de conocimientos y que muy fácilmente se puedan apoyar según las necesidades.

A nivel general, y dependiendo de los recursos de la entidad, se recomienda que todos los miembros de la brigada reciban los siguientes módulos de capacitación:

| MÓDULO           | TEMA                                                                                        | HORAS |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Nivel Básico     | Conocimiento del Manual de la Brigada                                                       | 2     |
|                  | Divulgación Plan de Emergencias de la Entidad                                               | 4     |
|                  | Primeros auxilios                                                                           | 8     |
|                  | Prevención y extinción de incendios                                                         | 4     |
|                  | Evacuación y rescate                                                                        | 4     |
|                  | Entrenamiento Nivel Básico, primeros auxilios, extinción de incendios, evacuación y rescate | 8     |
| Nivel Intermedio | Liderazgo y trabajo en equipo                                                               | 2     |
|                  | Técnicas de movilización y transporte de pacientes                                          | 4     |
|                  | Planes de Evacuación                                                                        | 4     |
|                  | Inspecciones de Riesgo                                                                      | 4     |
|                  | Práctica manejo de hemorragias y Fracturas                                                  | 4     |
|                  | Atención en caso de amenaza de bomba                                                        | 4     |
|                  | Organización de simulacros de emergencias                                                   | 4     |
|                  | Entrenamiento Nivel Intermedio                                                              | 8     |
| Nivel Avanzado   | Primeros auxilios avanzado                                                                  | 4     |
|                  | Primera respuesta a incidentes con materiales peligrosos                                    | 4     |
|                  | Prevención y control de inundaciones                                                        | 4     |
|                  | Avanzado de trabajo en alturas                                                              | 40    |
|                  | Rescate en alturas                                                                          | 16    |
|                  | Organización de Triage en zona de emergencia                                                | 4     |
|                  | Organización de un refugio temporal                                                         | 4     |
|                  | Entrenamiento Nivel Avanzado                                                                | 8     |

Las capacitaciones y entrenamientos se harán de acuerdo a la disposición de horarios definidos por el representante legal del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** y se difundirá dicho cronograma a los instructores del centro en mención.

La asistencia y participación a las capacitaciones y entrenamientos es obligatoria para todos los miembros de la Brigada y en el desarrollo de las mismas se deberán observar las siguientes normas de conducta:

- Puntualidad
- Seriedad y compostura
- Participación activa en temas y prácticas
- Continuidad en el entrenamiento.

#### 8.1.3 GRUPOS DE APOYO EXTERNOS:

Conformados por las instituciones privadas o del Estado, que puedan brindar apoyo en caso de un siniestro:

##### Comité Local de Emergencia

- Policía Metropolitana
- Cuerpo de Bomberos B - 11 y B - 17
- Secretaria Distrital de Salud
- Alcaldía local de Santa Fe

## 9. PLAN DE EVACUACIÓN

### 9.1 DEFINICIÓN

Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida y la integridad física de la personas en el evento de verse amenazadas, mediante el desplazamiento a través y hasta lugares de menor riesgo.

### 9.2 OBJETIVO

Establecer y generar las condiciones, destrezas y procedimientos que les permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones, protegerse en caso de ocurrencia de siniestros o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, mediante unas acciones rápidas, coordinadas y confiables, tendientes a desplazarse hasta lugares de menor riesgo.

#### Específicos:

- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los ocupantes y usuarios de cada área
- Desarrollar en los ocupantes y usuarios del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** las destrezas necesarias para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de una emergencia
- Minimizar el tiempo de reacción de los ocupantes ante una emergencia
- Evitar o minimizar las lesiones que puedan sufrir los ocupantes como consecuencia de una emergencia

### 9.3 CUANDO EVACUAR

**En Caso de Incendio:** Se hará siempre y por las rutas y criterios establecidos.

En las instalaciones del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**, la orden se dará por parte del Jefe de Emergencia después de ser confirmada la situación de riesgo.

**En Caso de Sismo o Terremoto:** La evacuación se produce una vez cese el fenómeno natural. Si hay pruebas o sospechas de daño estructural, las áreas evacuadas permanecen vacías hasta verificar el nivel de riesgo, por parte del personal asignado por el Jefe de Emergencia.

### 9.4 ALARMA O AVISO PARA EVACUAR

Toda situación de emergencias se reportara al Jefe de Emergencias, hasta que no se ponga en funcionamiento o se instale un sistema de notificación masiva en el **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** se utilizaran pitos y mensajes de viva voz, por parte de los Brigadistas.

## 9.5 RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO

El proceso de Evacuación del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** es simple ya que solo cuentan como medio de evacuación las escaleras de servicio, que comunican a la calle 73 A SUR y Una vez en la calle los ocupantes se deben dirigir al punto de encuentro. Ubicado en la carrera 14 con calle 73 A SUR Al frente

Para los ocupantes del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** se ha definido como punto de encuentro:

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Para efectos de adelantar el conteo se definió como posible punto de encuentro EL ANDÉN DE LA IGLESIA DE LA CAPUCHINA 15 con CARRERA 13 sentido NORTE – SUR COSTADO OCCIDENTAL.



## 9.6 COORDINACIÓN DEL PLAN

La Coordinación del plan de evacuación es responsabilidad del Jefe de emergencias y del Representante legal de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S

## 9.7 PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

La evacuación de las áreas deberá incluir una lista actualizada de los ocupantes que tienen impedimentos físicos, incluyendo a las personas que no pueden usar escaleras o vías de escapes debido a enfermedades temporales u otra incapacidad física.

El Brigadista debe asegurarse de que todas las personas de la Empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S salgan al presentarse una evacuación. Por lo tanto, deberán revisar baños y las zonas poco frecuentadas y confiar sólo en la presencia física de los ocupantes, no en la voz de los mismos, que pudieran no encontrarse en condiciones de oír o estar temporalmente indispuestos o desmayados.

Cuando en las instalaciones de la Mantenimiento de Elevadores S.A.S se encuentran visitantes o personal trabajador se debe fijar la responsabilidad de dirigir la evacuación de estas personas, sea por

parte del empleador a quien están visitando o por el Brigadista. La forma en que sea utilizada la edificación por el público en general, determinará las necesidades de este aspecto disciplinario de la evacuación.

### **9.7.1 Instrucciones personal habitual**

#### **ANTES DE LA EVACUACIÓN**

- Conozca al Brigadista de su área
- Informe de limitaciones que le dificulten salir en emergencias
- Reporte condiciones o acciones inseguras que puedan generar emergencias
- Mantenga identificada y a mano información o elementos a guardar o llevar en emergencias

#### **DURANTE LA EVACUACIÓN**

- No actúe sin avisar al brigadista, o al jefe inmediato. Indique ubicación y detalles, siga indicaciones.
- Al ser avisado de la orden de evacuación, apague fuentes de calor o equipos eléctricos. Tome llaves del carro y documentos de identificación
- Recuerde la ruta de salida y el punto de encuentro, este atento a modificaciones.
- Si está listo y no hay instrucción diferente salga y lleve los visitantes.
- Lleve información importante a su cargo
- Si tiene tacones apóyese en un compañero, siga indicaciones de los Brigadistas, camine en fila por la derecha, no regrese.
- Si puede, apoye a personas con dificultades, no se quede de espectador.

#### **EN EL PUNTO DE ENCUENTRO**

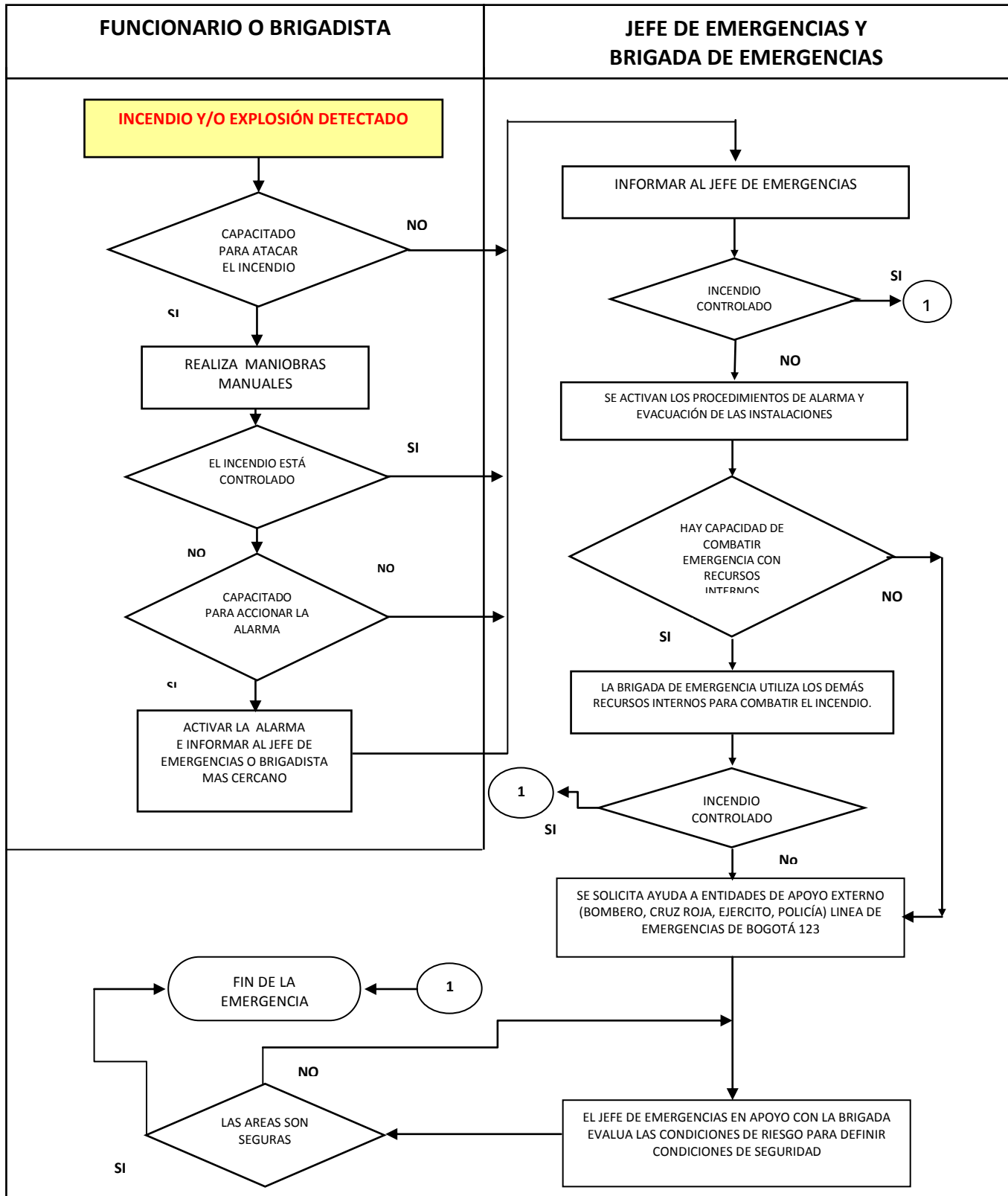
- Siga las instrucciones del Brigadista, ayude a determinar quién falta
- Si sale, comuníquese con el Brigadista de su área
- No regrese ni se separe del grupo, evite infiltración de personas ajenas, avise anomalías observadas, no de declaraciones a medios ni difunda rumores.

### **9.7.2 Instrucciones Visitantes**

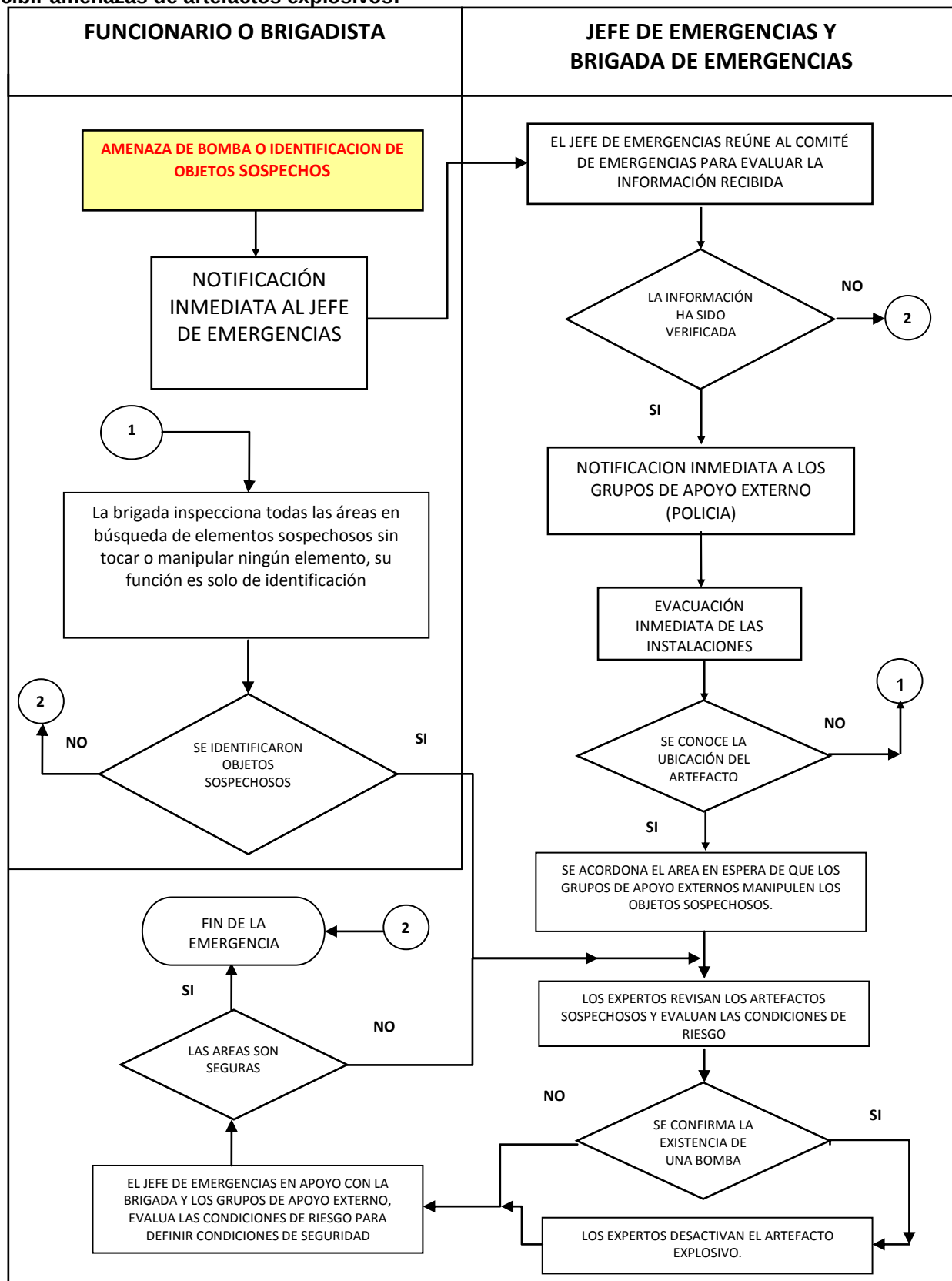
- Si está con algún empleado siga instrucciones
- Si no, salga por donde vayan los demás: siga al coordinador de evacuación quien se identificara fácilmente.
- Si tiene paquetes déjelos en la oficina donde esté o al salir se le retendrán en la reja de seguridad.
- No intente cambiar su identificación de visitante, ni mover su vehículo, luego podrá hacerlo.
- En el sitio de reunión permanezca con la persona a quien visitaba repórtese al coordinador de evacuación indicándole donde estaba y si dejó pertenencias allá.
- Si debe reingresar pronto, espere autorización cuando haya pasado el peligro.

## 10. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y/O PLANES DE CONTINGENCIA

### 10.1 PLAN PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS: Indica las acciones a desarrollar en caso de que se presente un incendio.



**10.2 PLAN PARA LA ATENCIÓN DE AMENAZA DE BOMBA:** Indica las acciones a desarrollar en caso de recibir amenazas de artefactos explosivos.



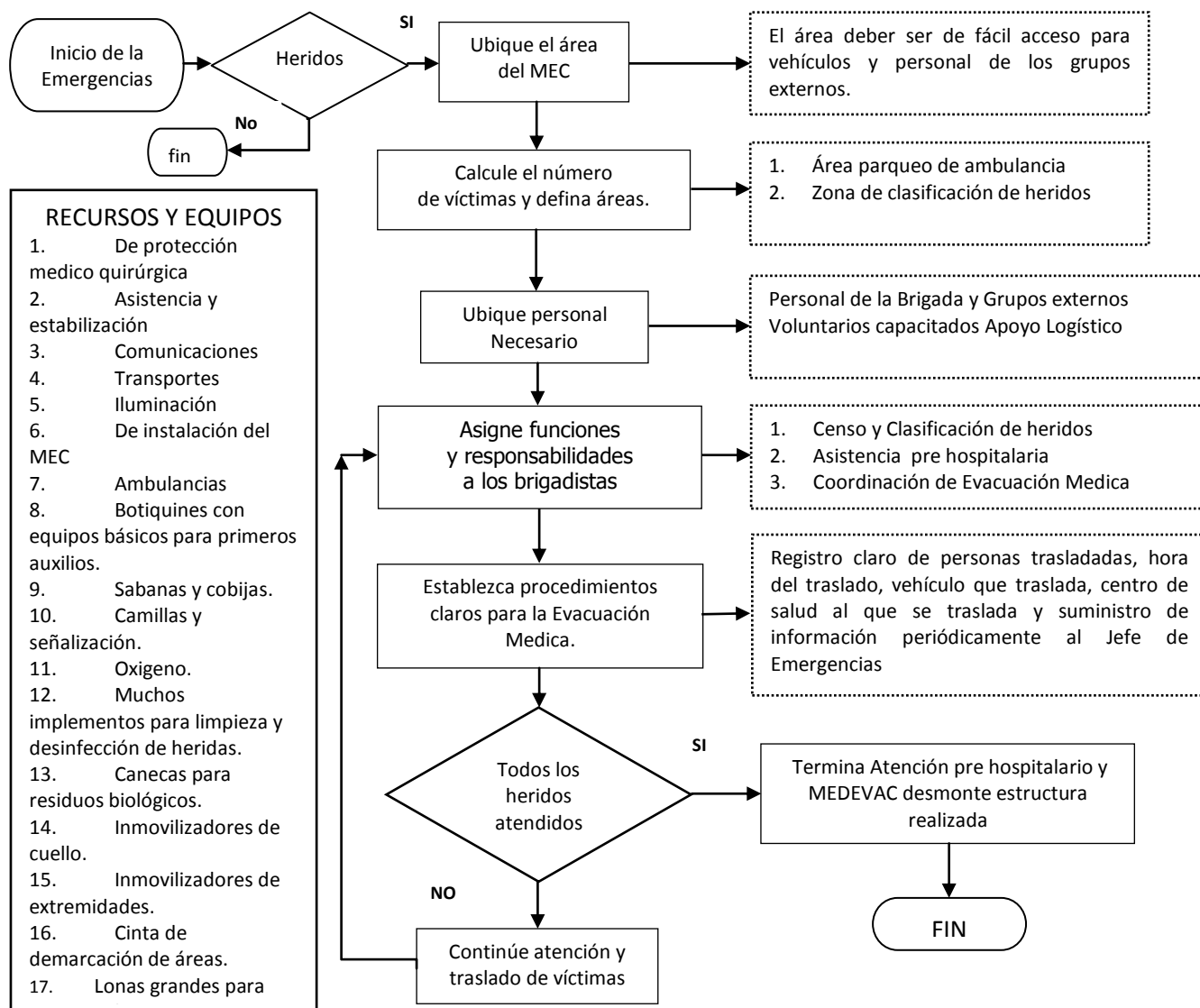
### 10.3 PLAN PARA LA ATENCION EN SALUD

**ATENCIÓN EN SALUD:** Preservar la vida es el eje objetivo primordial en una emergencia. La eficiencia y eficacia que se obtenga en esta área en particular se traduce en lograr el menor número de víctima fatales posibles y la atención a tiempo de heridos y demás afectados, esta tarea es responsabilidad de la Brigada de emergencia, personal de salud y de entidades de socorro de la Cruz Roja, Bomberos y defensa civil que integran el equipo especializado en búsqueda y rescate. El buen desempeño de las funciones individuales depende en mucho de la preparación y experiencia del personal de la operación y la Brigada de emergencia lo cual hace más importante que todos el personal trabajador les brinden apoyo y colaboración en situaciones de emergencia.

#### **UBICACIÓN DEL MEC (Modulo de Evaluación y Clasificación) –ORGANIZACIÓN MEDEVAC (Procedimientos para evacuación medica)**

**OBJETIVO:** Recibir, clasificar y estabilizar las víctimas para posterior remisión y transporte MEDEVAC

**RESPONSABLES:** Brigada de Primeros Auxilios, **GRUPOS DE APOYO:** Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía Nacional



## 10.4 PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

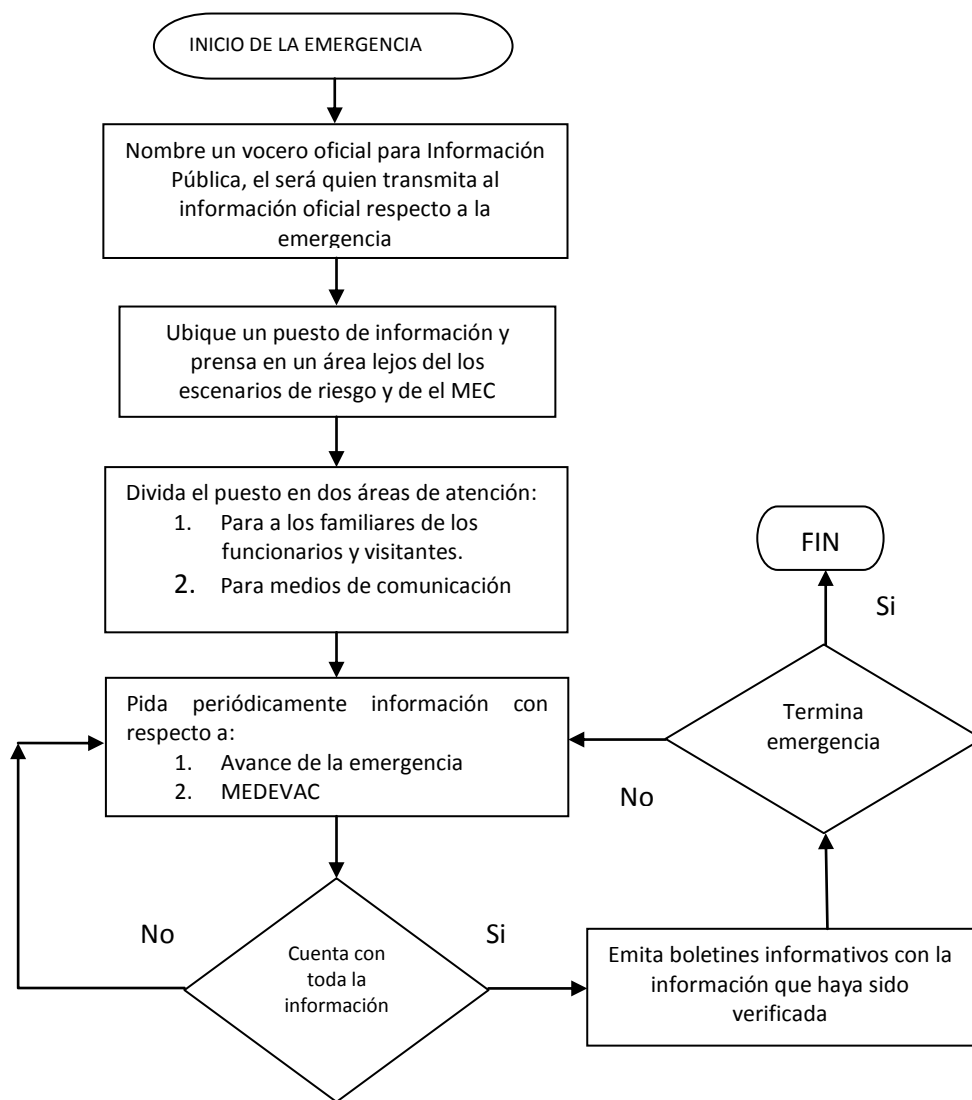
Una situación de emergencia dependiendo de su magnitud, generalmente provoca requerimientos de información por parte de personas externas como familiares de trabajadores, contratistas y visitantes, de medios de comunicación y de personal interno; el adecuado manejo de la información evita que se presenten malas interpretaciones por parte del público o se transmitan por medios de comunicación informes que no correspondan a la realidad afectando la imagen de la compañía.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

**OBJETIVO:** Suministrar información respecto a desarrollo de las emergencias y al MEDEVAC, a través de un vocero oficial. La información es verificada por el Jefe de emergencias y comunicada por el vocero Representa legal de la empresa.

#### RECURSOS

- Esferos, lápices
- Libretas de apuntes
- Computadora
- Equipo de comunicaciones
- Megáfono.



## **10.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO**

### **ANTES**

- Aprenda a reconocer las clases de materiales combustibles y de incendios, así como los medios para la prevención, el control y combate del mismo.

### **DURANTE**

#### **Quien descubra el fuego**

- Avise al brigadista desde cualquier extensión, él se encargaran de pedir apoyo a los grupos externos especializados y de activar los procedimientos a través de los Jefes de emergencias y coordinadores de la brigada en cada centro de trabajo.
- Avise a quien esté más cerca, para que pida ayuda y avise por teléfono a la línea de emergencias 123 y a los Brigadistas de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S
- Intente controlar el conato de incendio con el extintor adecuado, si ha recibido entrenamiento.
- Si no logra controlarlo, salga, dejando cerrada la puerta sin seguro, diríjase al pasillo y espere instrucciones del brigadista.

#### **Brigadista**

- Intente controlar el conato de incendio
- Evalúe la situación y establezca prioridades
- Coordine y dirija actividades de primera respuesta de control del fuego:
  - Suspender el fluido eléctrico del área afectada
  - Identificar paquetes extraños
  - Prestar primeros auxilios

## **10.6 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ATENTADO TERRORISTA**

### **Quien reciba una llamada de amenaza de bomba**

- Conserve la calma.
- Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.
- Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.
- Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.
- Pregunte lo necesario para llenar la lista de verificación telefónica anexa.
- Dígale que la instalación está ocupada y que la explosión puede ocasionar muertes a personas inocentes.

- Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La clave de voz, el acento, etc., son muy importantes.
- Avise al brigadista o jefe de emergencia, ellos se encargaran de pedir apoyo a los grupos externos especializados y de activar los procedimientos de la brigada de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S

### **Jefe de Emergencias**

- Evaluar la necesidad de evacuar o no las instalaciones. En caso positivo, el Jefe de Emergencia coordina el orden de salida y las recomendaciones especiales a seguir.
- Coordinar operación de búsqueda con entidades especializadas
- Revisar el formulario Lista de chequeo por amenaza de bomba, diligenciado por la persona que recibió la llamada.

### **Empleados y Contratistas**

- Tenga en cuenta que los artefactos incendiarios o explosivos generalmente se disimulan en una botella, un pedazo de tubo, un paquete envuelto, un ramo de flores, una tula de correo, una cartera de mujer, un libro grueso y otros sistemas similares.
- Si el explosivo u objeto sospechoso es descubierto antes de que lleguen las autoridades, o si se conoce la ubicación del mismo:
  - No toque o trate de remover el objeto
  - Señalice y demarque el área en que se encuentra
  - Abra ventanas y puertas
  - Aléjese del sitio y ordene mantenerse a las demás personas a prudente distancia del objeto detectado
- RECUERDE ¡Que sólo los expertos pueden desactivar una bomba.

## **10.7 PROCEDIMIENTO EN MOVIMIENTO SISMICO**

- Conserve la calma
- Busque refugio bajo un escritorio, o cerca de una columna
- No se acerque a las ventanas
- Aléjese de bibliotecas y elementos que puedan caer
- No salga corriendo
- Si el terremoto lo sorprende en un pasillo, arrodílese junto a un muro interior alejado de ventanas, incline la cabeza sobre las rodillas con el cuerpo doblado, codos y antebrazos protegen los costados de la cabeza y las manos se entrelazan en la nuca.
- No intente salir hasta que el terremoto haya cesado.
- Espere instrucciones del personal de la Brigada
- Permanezca en la oficina

## **Después del Terremoto**

- Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer.
- Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (un pito).
- Evite correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.
- Evite hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.
- Evite beber agua de la llave, puede haberse contaminado.
- Evite descargar los sanitarios.
- Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuitos.
- Verifique que no hay conatos de incendio.
- Evite infartos telefónicos, no llame si no es estrictamente necesario.
- Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.
- Busque refugio si la salida está obstruida, haga señales hacia la calle en demanda de ayuda.
- Acate instrucciones del personal de la brigada.

### **10.8 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASALTO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**

En caso de sufrir un asalto o robo dentro de las instalaciones del **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** deben tomarse las siguientes medidas de manera inmediata:

1.- Procurar actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación.

2.- Recuerde que lo primero que hay que poner a salvo es la seguridad, salud e integridad física. No intente actos heroicos, tu seguridad es lo primero y lo más importante. Respire profundamente. No oponga resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. Trate de memorizar lo que escucha, ya que muchas veces se drogan para lograr su objetivo. Entregue sus pertenencias de valor sin vacilar y trate todo para evitar que usted u otras personas sufran daños. Nunca vea a los asaltantes a los ojos. Si los delincuentes escapan en un vehículo memorice y anote el número de placas, el modelo, el color y marca del mismo.

3.- Si lo toman como rehén, no se resista, ni trate de escapar. No toque ningún objeto que haya sido tocado por los asaltantes. En caso de disparos tírese al suelo y cúbrase la cabeza. Si el atacante tiene una pistola y no lo tiene sometido no intente la posibilidad de correr. Las probabilidades de dar en un blanco son en extremo riesgosas. Utilice su intuición y sus instintos de supervivencia para tomar esta decisión. Por ningún motivo persiga a los asaltantes.

4.- Reportar el incidente al cuadrante o al CAI de policía más cercano. Es importante hacer el reporte de manera inmediata, ya que en cuestión de minutos, puede encontrarse a los responsables. (Plan candado)

Asimismo, trate de no perder la calma y realiza el proceso indicado o pida orientación telefónica por la línea de emergencias 123.

5.-E informe inmediatamente al representante legal de la situación ocurrida

6.- No toque nada que pueda servir para obtener el rastro de huellas u otros indicios sobre los autores. Mantenga libre la línea telefónica hasta que llegue la policía. Fíjese en las características físicas de los ladrones y en los detalles que puedan ayudar a la policía a identificarlos posteriormente: vestimenta, dirección de la huida, matrícula de vehículos, etc.

7.- Acudir de inmediato a la estación de policía o al CAI representante legal y personal afectado para establecer el denuncia formal. Le van a pedir toda la información sobre cómo y en qué circunstancias ocurrió el incidente.

Recuerde que dos cabezas piensan mejor que una. Si por algún motivo no sabe cómo proceder, comuníquese con el coordinador de la brigada o jefe de emergencias de la empresa **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** Para que le indiquen como proceder o pedir orientación.

## 11 SIMULACROS

El plan de emergencia deberá enseñarse a todos los empleados y contratistas de la empresa **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S** y practicarse periódicamente para asegurar su comprensión y operatividad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Sin embargo para efectos de este guía se entiende por “**Simulacro**” la representación de situaciones de la manera más aproximada posible a la realidad del hecho o acontecimiento propuesto para ser simulado. El simulacro es un ejercicio práctico que implica la movilización de recursos y personal, la respuesta se mide en tiempo real, se evalúan las acciones realizadas y los recursos utilizados.

Los simulacros pueden clasificarse, ya sea desde el punto de vista del nivel de información al personal, de la cobertura del plan y de las áreas involucradas o participantes de los mismos, de la siguiente manera:

### ***Según el nivel de información.***

**Simulacros avisados.** Se utilizan para entrenar al personal. Se informa con anticipación el objetivo, fecha, hora.

**Simulacros No Avisados.** Los participantes no son informados del objetivo del simulacro, ni fecha y hora de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados.

### ***Según la Cobertura del Plan.***

**Simulacros Específicos.** Son los que se organizan para probar parte del plan de emergencias y/o de contingencias. Puede ser para probar la cadena de llamadas, ensayar las

vías de evacuación, identificar la alarma, reconocer los puntos de encuentro, respuesta de la brigada, entre otros.

**Simulacros Generales.** Son los que se realizan para probar todo el plan y comprenden: notificación, evacuación, atención y recuperación.

***Según las Áreas Involucradas.***

**Simulacros Parciales.** Son los que se organizan para probar parte del plan de emergencias y/o de contingencias, para áreas específicas de la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S por ejemplo área administrativa.

**Simulacros Totales.** Son los que se realizan para probar todo el plan y comprenden todas las áreas de la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

Los simulacros pueden desarrollarse combinando varios de las clases antes mencionadas, por ejemplo: puede hacerse un simulacro avisado parcial o total y que específicamente pruebe los procedimientos de evacuación.

El objetivo, alcance, características del simulacro se deberá describir el formato guion simulacros de emergencia. Anexo a esta guía.

**Próximo simulacro 24 de octubre de 2018**  
**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S**

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**

**PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE PERSONAS Y DE  
OBJETOS**

**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

**DISTRITO CAPITAL  
BOGOTA  
MAYO 2020**

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

## CONTENIDO

|                                                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN .....                                                             | 4  |
| 2. Objetivo .....                                                                 | 5  |
| 2.1 Objetivos Específicos .....                                                   | 5  |
| 3. Alcance .....                                                                  | 5  |
| 4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .....                                         | 5  |
| 4.1 GERENTE .....                                                                 | 6  |
| 4.2 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....                          | 6  |
| 5. MARCO LEGAL .....                                                              | 7  |
| 5.1 LEGISLACIÓN COLOMBIANA .....                                                  | 8  |
| 5.2 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS E INTERNACIONALES .....                           | 9  |
| 6. MARCO CONCEPTUAL .....                                                         | 11 |
| 7. RECURSOS .....                                                                 | 13 |
| 7.1 Recuso Humano .....                                                           | 13 |
| 7.2 Recuso Financiero .....                                                       | 13 |
| 7.3 Recuso Tecnológico .....                                                      | 13 |
| 8. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS .....              | 14 |
| 10.4 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS .....                             | 18 |
| 11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS .....                                     | 18 |
| 11.1. PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS .....                                               | 19 |
| 11.2. PUNTOS DE ANCLAJE PARA RESTRICCIÓN .....                                    | 20 |
| 11.3. DISPOSITIVOS DE ANCLAJE PORTÁTILES O CONECTORES DE ANCLAJE PORTÁTILES ..... | 20 |
| 11.4. LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL .....                                              | 20 |
| 11.5. LÍNEAS DE VIDA VERTICALES EN ESCALERAS TIPO GATO .....                      | 20 |
| 11.6 CONECTORES .....                                                             | 21 |
| 11.7 GANCHOS DE SEGURIDAD .....                                                   | 21 |
| 11.8 MOSQUETONES .....                                                            | 21 |
| 11.10 CONECTORES DE POSICIONAMIENTO .....                                         | 22 |

|                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 11.12. ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA.....                                                               | 22 |
| 11.14. CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO) .....                                                       | 23 |
| 11.15. FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS .....                                                                | 23 |
| 11.16 CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA ...                                                | 23 |
| 11.17. ARNÉS DE CUERPO COMPLETO.....                                                                         | 24 |
| 12.1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO:.....                                                                 | 24 |
| 12.5. EQUIPOS USADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE<br>ACTIVIDADES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS ..... | 26 |
| 12.6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....                                                                 | 26 |
| 13. PROGRAMA DE INSPECCIÓN.....                                                                              | 27 |
| 16. INDICADORES.....                                                                                         | 28 |
| 17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....                                                                         | 29 |

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

## **1. INTRODUCCIÓN**

Estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se observaron hacia el año 2008 que arrojaron datos referentes a los oficios laborales y que permitían ocupar el primer puesto en accidentalidad y muerte en el trabajo en Colombia.

Así también el Trabajo en Altura es la principal causa de muerte de trabajadores en el mundo laboral, según la OIT. Los peligros inherentes que pueden generar una caída de altura contemplan una alta probabilidad de ocurrencia y generan en la gran mayoría de los casos consecuencias irreversibles y fatalidades.

Por lo anterior el Ministerio de Trabajo establece prioritario y obligatorio que las empresas documenten un Programa de prevención y protección contra caídas en aras de ser la carta de navegación que permita gestionar el riesgo de caída en los trabajadores y partes interesadas que realicen en sus labores trabajo en alturas.

Dados estos antecedentes y como una medida de prevención de accidentes y muertes en el trabajo por consecuencia de actividades en alturas, la empresa de MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, diseñó el presente documento PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS (en adelante PPPCC), dando cumplimiento a las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 1178 de 2017 expedidas por el Ministerio del Trabajo y a las normas técnicas internacionales para Trabajo en Altura.

El PPPCC hace parte del SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO y contempla en sus partes principales, la identificación detallada de los trabajos en Alturas, la revisión de los procedimientos, la implementación de controles para los riesgos presentes en los trabajos en alturas y la prevención y protección contra caídas, la capacitación y certificación de los trabajadores expuestos y todas aquellas personas involucradas directa o indirectamente con el Trabajo en Alturas; así como la revisión y asesoría en los programas de dotación, inspección y mantenimiento de los equipos de protección personal y contra caídas, el diseño

e implementación de planes adecuados de rescate con capacitación y un estricto seguimiento de los indicadores del programa.

En el presente documento se sintetiza el contenido de dicho Programa de Prevención Protección Contra Caídas, el cual deberá ser desarrollado por la Dirección General, Direcciones Regionales y demás centros administrativos y de formación.

## **2. Objetivo**

Implementar en el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, el programa de protección contra caídas en trabajo en alturas para personas y objetos, que permita identificar los puntos de riesgo existentes en el desarrollo de las actividades productivas y de mantenimiento con el fin de acondicionarlas para realizar las tareas de forma segura de acuerdo a la normatividad vigente.

### **2.1 Objetivos Específicos**

- Implementar medidas de prevención y protección necesarias para realización de tareas o labores en alturas propias o simuladas, contra caída, y sus posibles consecuencias cuando este ocurra.
- Contar con personal apto, capacitado, entrenado y certificado en los diferentes niveles que requiera la empresa para el desarrollo de las tareas en trabajo seguro en altura en formación y entrenamiento.
- Garantizar los requisitos de formación y certificación al personal que realiza trabajo en alturas en cada uno de los niveles exigidos por la legislación colombiana

## **3. Alcance**

Aplica a todas las actividades de mantenimiento donde se ejecuten actividades superiores o inferiores a los 1,5 metros la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

## **4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

#### **4.1 GERENTE**

Las obligaciones del gerente del centro de entrenamiento, son:

1. Proveer de los recursos necesarios, amplios y suficientes, para el desarrollo de la tarea
2. Garantizar la compra equipos y sistemas certificados de protección contra caídas, cumplan con los requerimientos de seguridad en cumplimiento a la legislación vigente.
3. Contar con personal apto, capacitado, entrenado y certificados en los diferentes niveles en los que se tengan para el cumplimiento de la legislación.
4. Proveer de los recursos físicos, financieros, tiempo y humanos necesarios.
5. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores.
6. Garantizar el reentrenamiento anual a los participantes y trabajadores que se encuentran realizando trabajo en alturas.
7. Evaluar anualmente el desempeño del centro de capacitación y entrenamiento.
8. Asegurar la disponibilidad de la información referente al centro de capacitación y entrenamiento, cuando así se requiera, especialmente la expedición de los certificados de formación.
9. Comunicar cualquier modificación del MANTENIMIENTO DE LEVADORES S.A.S y Entrenamiento del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, relacionada con esta norma al Ministerio del Trabajo

#### **4.2 COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la resolución 1409 de 2012.
- Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con la resolución 1409 de 2012, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas.

- Diseñar los perfiles exigidos para la vinculación de trabajadores que realizaran trabajos en alturas, de acuerdo con la actividad económica de la Empresa.
- Diseñar un programa de evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los trabajadores, necesarias para realizar trabajos en alturas. Aplicarlo cada año.
- Mantener actualizados todos los procedimientos de Formación y entrenamiento aplicados durante el desempeño de la formación.

## 5. MARCO LEGAL

Este elemento o requerimiento tiene como fin promover la conciencia y comprensión de las responsabilidades legales relacionadas con el trabajo en alturas y el conocimiento de la normatividad técnica existente aplicable a este tema.

El centro de entrenamiento deberá definir los requisitos legales y de otra índole, además deberá mantener esta información actualizada y divulgarla a sus trabajadores y otras partes interesadas.

La información requerida para levantar los requisitos legales y de otra índole es la siguiente:

Detalles de los procesos de trabajo en alturas

- Resultados de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, para trabajo en alturas.
- Normas, códigos y/o directrices de asociaciones a las que pertenece el gremio de las empresas.
- Requisitos legales y reglamentos gubernamentales.
- Listados de fuentes de información.
- Normas nacionales, extranjeras, regionales o internacionales.
- Requisitos internos del centro de entrenamiento.

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

A continuación, se nombran algunas de las normas existentes a nivel nacional e internacional, sobre protección contra caídas y trabajo en alturas.

## 5.1 LEGISLACIÓN COLOMBIANA

| Legislación                             | Contenido                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 3676 de 2018                 | Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas                                                                                                                                   |
| Resolución 1178 de 2017                 | Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas. |
| Resolución 736 de 2009                  | Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones                                                                                                |
| Resolución 736 de 2009                  | Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones                                                                                                |
| Resolución 1409 de 2012                 | Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en alturas                                                                                                       |
| Resolución 736 de 2009                  | Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.                                                                                  |
| Resolución 1486 de 2009                 | Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la resolución 736 de 2009                                                                                      |
| Resolución 1938 del 16 de julio de 2009 | Por la cual se modifica el Art. 1 de la resolución 1486 de 2009.                                                                                                                  |
| Circular 70 del 2009                    | Procedimiento e instrucciones para trabajo en alturas.                                                                                                                            |
| Resolución 2413                         | Art. Medidas para disminuir los riesgos de caída libre de altura 40 y 41                                                                                                          |
| Ley 9ª 1979                             | Elementos de protección personal. Art. 122.123.124                                                                                                                                |
| Decreto 1295                            | Prevención de riesgos en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial                                                                                                                 |

## 5.2 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS E INTERNACIONALES

- ICONTEC NTC 2234- Higiene y Seguridad. Andamios Colgantes. Clasificación, Dimensiones y Usos.
- ICONTEC NTC 1735 Higiene y Seguridad. Andamios Tubulares, Requisitos de Seguridad.
- ICONTEC NTC 1642 Normas para trabajos en andamios.
- Norma ANSI A 14.3 – 2002 – Dispositivos de Seguridad para Escaleras.
- Norma ANSI Z 359.1- 1992 – Estándar nacional americano para sistemas personales para detención de caídas, subsistemas y componentes.
- ANSI Z359.2 Requisitos Mínimos para un Programa Administrado Completo de Protección Contra Caídas.
- ANSI Z359.3 Requisitos de Seguridad para Sistemas de Posicionamiento y Restricción de Desplazamiento
- Norma ANSI A 10.14 – 1991 – Estándar nacional americano para operaciones de construcción y demolición. Requisitos de seguridad para cinturones, arneses, eslingas y líneas de vida.
- ANSI Z359.4 Requisitos de Seguridad para Sistemas, Subsistemas y Componentes para Rescate Asistido y Autorescate.
- ANSI Z359.6 Especificaciones y requisitos de diseño de sistemas de protección activa de caídas.
- ANSI Z359.7 Calificación y prueba de verificación de los productos de protección contra caídas.
- ANSI Z359.12 Conexión de componentes para sistemas personales de detención de caídas
- ANSI Z359.13 Adsorbentes personales de energía y eslingas adsorbentes de energía
- Regulaciones OSHA – 29 CFR PART. 1926. Regulaciones de salud y seguridad para la construcción.
- Norma NFPA 1983 Standard on Life Safety Rope and Equipment for Emergency Services
- 1926.500- Alcance, aplicaciones y definiciones aplicables.
- 1926.501 – Deberes a tener en cuenta en protección de Caídas.
- UIAA (Unión internacional de alpinistas asociados) o la CE (Comunidad Europea).

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

- NFPA (National Fire Protection Association) certifica equipos usados para labores de rescate como algunas cuerdas estáticas, mosquetones, poleas y descendedores entre otros.
- EN 360: Sistemas retráctiles.
- EN 361: Arnéses de cuerpo completo.
- EN 362: Conectores.
- EN 363: Sistemas arrestadores de caída.
- EN 365: Requerimientos generales.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

**Capacitación:** Para efectos de esta norma, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

**Certificado de competencia laboral:** Documento otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

**Certificado de capacitación:** Documento que se expide al final del proceso en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación necesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.

**Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de Coordinador de Trabajo en Alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con Trabajo en Alturas.

**Medidas de prevención:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

**Medidas de protección:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

**Persona calificada:** Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la presente resolución.

**Reentrenamiento:** Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.

**Trabajador autorizado:** Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

**Trabajos en suspensión:** Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

**Trabajo no rutinario:** Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

**Trabajo rutinario:** Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones. Para este programa son aquellas que se realizan con una frecuencia determinada y cuentan con un procedimiento de trabajo seguro.

**Plan de Rescate** - Una estrategia o procedimiento, planeado de antemano, para recuperar de manera segura a una persona que ha caído de una superficie de trabajo elevada y queda suspendido en un arnés de cuerpo completo, puede ser el auto-rescate, rescate auto asistido o rescate asistido mecánicamente.

**Auto Rescate** - Un acto o una instancia de un colaborador en estado consciente atrapado en alturas o suspendido, en el cual puede utilizar su equipo de protección contra caídas equipado para llevar a cabo un auto-rescate realizando su ascenso o descenso autónomo garantizando su seguridad.

**Rescate asistido:** Si las lesiones de los trabajadores les impiden atarse o anclarse al sistema de rescate, tanto auto-rescate y rescate asistido no son opciones, será necesario un rescate totalmente asistido

**Rescate equipo especializado-** si se determina que no es posible realizar el rescate de ninguna de las formas mencionadas anteriormente se solicitará ayuda a los cuerpos de rescate especializado tales como: Bomberos y Defensa Civil.

**Sistemas de protección de caídas certificado:** Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas.

## **7. RECURSOS**

### **7.1 Recurso Humano**

Se denomina recursos humanos a las personas con las que cuenta la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse y que han sido solicitadas a dichas personas.

### **7.2 Recurso Financiero**

El gerente de la empresa MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S dispondrá de un presupuesto para el desarrollo de actividades técnicas en trabajo en alturas y temas relacionados con la aplicación del rescate, primeros auxilios y actualización legal

### **7.3 Recurso Tecnológico**

Como apoyo para la ejecución de actividades para la formación de trabajo en trabajo seguro alturas el MANTENIMIENTO DE LEVADORES S.A.S cuenta con dos ambientes de formación y estos están dotados de escritorios televisor y computador, adicional a esto se cuenta con equipos de certificados para ejercer la practica en las estructuras, postes y cuerdas.

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

## **8. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS**

Para identificar los peligros, riesgos y establecer controles que permitan continuamente prevenir los accidentes durante la ejecución de actividades que involucren entrenamiento para trabajo en alturas, **EI MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**, ha establecido las siguientes acciones.

- Matriz de Identificación de Peligros
- Plan de Emergencias

Para las tareas de alturas que se han identificado como rutinarias (aquellas que se hagan por lo menos una vez en el mes) y los ejercicios para la formación de trabajo en alturas se establecen procedimientos de trabajo seguro mediante el formato procedimiento trabajos en alturas que son divulgados a los trabajadores al momento de realizar la tarea, se realiza además el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas. El encargado de realizar la divulgación es el Administrador de Trabajo Seguro en Alturas.

Cuando se va a ejecutar actividades no rutinarias (aquellas que se hacen sin una frecuencia definida o no se cuenta con un procedimiento específico para la misma), se realiza una identificación de peligros mediante el formato de Análisis de Trabajo Seguro y Responsabilidad Ambiental (ATS y RA) y el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas. El ATS es realizado por todo el equipo o cuadrilla de trabajo bajo supervisión del Administrador de Trabajo Seguro en Alturas, si se identifica alguna condición de peligro se toman medidas de forma inmediata y no se comienza la actividad hasta tanto estén los riesgos controlados.

## **10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

Es el conjunto de actividades implementadas para minimizar la caída de trabajadores Cuando realicen labores en alturas, adoptadas o previstas en todas las fases de actividad del centro de entrenamiento con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

### **10.1 SISTEMAS DE INGENIERÍA PARA PREVENCIÓN DE CAÍDAS.**

Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o la subida del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición. Tales sistemas deben estar documentados y fundamentados dentro del Subprograma de Protección contra Caídas del Programa de Salud Ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## 10.2 MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

La señalización no deberá considerarse una medida sustitutiva de las medidas técnicas y de protección colectiva y deberá utilizarse cuando, mediante estas últimas, no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Van dirigidas a informar y demarcar las zonas de peligro en la cual se van a desarrollar las actividades de trabajo en alturas en el centro de entrenamiento, MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S–.

- a) **Delimitación del área:** Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

La delimitación de la zona de peligro de caída del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, se hará mediante postes anclados al piso y cadenas plásticas de color negro y amarillo, cintas, (permanentes) de ser necesario adicionalmente se colocaran colombinas de color anaranjado con franja blanca, (temporales).

Siempre que los trabajadores ingresen a área de maniobras debe contar con la debida autorización del coordinador de trabajo seguro en alturas, contar con un aval a través del permiso de trabajo en alturas pedagógico o lista de cheque. Para la prevención de caídas de objetos, se deben delimitar áreas para paso peatonal. Así mismo, los trabajadores le colaboraran al trabajador para evitar que las personas ajenas a la práctica ingresen a zona de maniobras.

- b) **Señalización del área:** El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, instalara avisos tanto en el área de trabajo como en el patio de

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

maniobras avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos; también en las diferentes estaciones de maniobras se realizara la demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida del coordinador de trabajo seguro en alturas y de los trabajadores en formación. La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español.

- c) **Barandas:** El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S instalara barandas en las estaciones de práctica que sean necesarias como medida informativa y/o de restricción. Pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas.

Las barandas fijas y portátiles siempre deben estar identificadas y cumplir como mínimo, con los requerimientos establecidos en la siguiente tabla:

| <b>TIPO DE REQUERIMIENTO</b>                                                                                                | <b>MEDIDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resistencia estructural de la baranda                                                                                       | Mínimo 200 libras (90,8 kg) de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección.                                                                                                                                                                                         |
| Alturas de la baranda (Desde la superficie en donde se camina y/o trabaja, hasta el borde superior del travesaño superior). | 1 metro mínimo sobre la superficie de trabajo; las barandas existentes que estén a menos deben ajustarse en un término no mayor de 8 años a la altura requerida mínima de 1 metro, a partir de la vigencia de esta resolución.                                                                                               |
| Ubicación de travesaños intermedios horizontales.                                                                           | Deben ser ubicados a máximo 48 cm entre sí.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Separación entre soportes verticales                                                                                        | Aquella que garantice la resistencia mínima solicitada.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Alturas de los rodapiés                                                                                                     | De mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja. Si hay materiales acumulados cuya altura exceda la del rodapié y puedan caer al vacío, se deberá instalar una red, lona, entre otros, asegurada a la baranda, con la resistencia suficiente para prevenir efectivamente la caída de los objetos. |

**NOTA:** Las barandas nunca deberán ser usadas como puntos de anclajes para detención de caídas, ni para izar cargas. Cuando en una superficie en donde se camina y/o trabaja, se determine instalar barandas, estas deben colocarse a lo largo del borde que presenta el peligro de caída de personas y objetos.

e). **Control de acceso:** Es una medida de prevención que, por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de maniobras del MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S con el permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, sistemas de alarmas(pitos), para evitar caídas de personas o de objetos.

En estructuras, cuando se diseñen sistemas para tránsito entre desniveles se deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°.

### **10.3 PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS.**

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, realizara para cada actividad en alturas, un permiso de trabajo como medida de verificación y control para prevenir la ocurrencia de accidentes en la labor de entrenamiento en trabajo seguro en alturas. El cual tendrá un estricto diligenciamiento por parte de los trabajadores, coordinador de trabajo seguro en alturas es, el cual será revisado y verificado en el sitio de trabajo.

Cada vez que se desarrollen trabajos en alturas como se establece en la resolución 1409 de 2012 se diligenciara el respectivo permiso de trabajo el cual tiene como finalidad prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de la tarea.

Este permiso de trabajo será elaborado y diligenciado de manera conjunta entre el Administrador de Alturas y el Ir Entrenado. El mismo debe ser emitido para las simulaciones que realizaran los trabajadores en sus prácticas de ascenso y descenso en las diferentes estructuras.

***NOTA: Ningún trabajador, puede realizar trabajos con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo en alturas AUTORIZADO.***

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

#### **10.4 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS.**

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Deben ser certificados y el fabricante debe proveer información en español, sobre sus principales características de seguridad y utilización.
2. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el coordinador de trabajo en alturas.
3. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.
4. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar y la resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo; en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.

Aunque los pretales no caben en esta categoría; se permitirá su uso como elemento de acceso a postes, siempre y cuando no sea posible el uso de otros sistemas de acceso, con la condición que para su uso se empleen sistemas certificados de protección contra caídas para el tránsito vertical y la seguridad del trabajador. De ninguna forma se consideran los pretales como un sistema de protección contra caídas.

Además, el Administrador de Trabajo Seguro en Alturas o el encargado de SST divulga los instructivos de uso seguro de escaleras, andamios, etc., cuando corresponda dejando registros de esta actividad.

#### **11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS**

Con el propósito de minimizar y/o controlar el posible impacto en el personal que se exponga a una caída, MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, establece los siguientes requerimientos, relacionados con medidas activas de protección:

- Los equipos y elementos de protección individual para detención y restricción de caídas serán seleccionados teniendo en cuenta los peligros propios de la tarea y sus características. Igualmente, se deberá tener en cuenta las condiciones fisiológicas del trabajador con relación a la tarea y su estado de salud en general.
- Los elementos de protección individual contra caídas también se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como: ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, rescate.
- Todos los elementos y equipos de protección que se empleen en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S., deben ser sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, constatando que todos los componentes se encuentran en buen estado.
- MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, no utilizará ningún equipo o elemento de protección contra caídas, sin ser inspeccionado por un profesional calificado. Para este fin, se deberá contar con el soporte de inspección.
- Todos los elementos y equipos de protección deben cumplir los requerimientos de certificación conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes; deben contar con una resistencia mínima de 5000 libras, y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- Para el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, las medidas activas de protección involucran los siguientes componentes:
  - Punto de anclaje (Puntos de anclajes fijos y móviles).
  - Dispositivos de anclaje portátiles (Adaptadores de anclaje o tie off, cintas anilladas).
  - Conectores (Elingas, Mosquetones, ascendedores, descendedores, arrestadores de caídas, ganchos, bloqueadores).
  - Soporte corporal (Arnés).
  - Plan de rescate.

### **11.1. PUNTOS DE ANCLAJE FIJOS**

Se dividen en dos clases, puntos para detención de caídas y puntos para restricción de caídas.

Los puntos de anclaje para detención de caídas son equipos, asegurados a una estructura, que, si están diseñados por una persona calificada, deben soportar el doble de la fuerza máxima de la caída (3600 libras, 15.83 Kilonewtons o 1.607 Kilogramos), teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

del anclaje. Si no están diseñados por una persona calificada, el punto de anclaje en mención debe ser capaz de soportar mínimo 5.000 libras por persona conectada. En ningún caso se permite la conexión de más de dos trabajadores a un punto de anclaje fijo. Los puntos de anclajes fijos instalados en la compañía se ubicarán sobre superficie en concreto.

## **11.2. PUNTOS DE ANCLAJE PARA RESTRICCIÓN**

Deben tener una resistencia mínima de 3000 libras por persona conectada (13.19 kilonewtons 1339.2 kg) y su ubicación y diseño evitará que el trabajador se acerque al vacío. Para esta clase de puntos de anclaje se analizará la actividad a desarrollar con el coordinador de trabajo en alturas.

## **11.3. DISPOSITIVOS DE ANCLAJE PORTÁTILES O CONECTORES DE ANCLAJE PORTÁTILES**

Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir 5000 libras; tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores. Para el uso de equipo de rescate se contará con tie off, y cintas anilladas de anclaje que permitan la conexión directa de los equipos contra caídas.

## **11.4. LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL**

Podrán ser fijas o portátiles. Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada con un factor de seguridad no menor a dos (2). En el caso de las actividades que se desarrollan en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S se implementará una línea de vida fija asegurada al andamio que permita el desplazamiento del operario sobre la superficie antes de salir al vacío.

## **11.5. LÍNEAS DE VIDA VERTICALES EN ESCALERAS TIPO GATO**

Toda escalera vertical debe contar con un sistema protección contra caídas, compuesto por:

- Un cable de anclaje en acero de 5/16 de pulgada de diámetro o más, asegurado a soportes de la escalera en toda su longitud con resistencia de 5000 libras como mínimo, punto de anclaje superior certificado y un tensor para línea de vida. El cable del sistema de protección contra caídas debe correr por el centro de la escalera, sobresalir 1 metro del área superior de trabajo. Ésta línea de vida debe ser diseñada, instalada y modificada por una persona calificada o por una persona autorizada por el fabricante.

- La línea de vida vertical fija contará con un freno anti caídas construido en acero inoxidable, que se deslice sobre el cable o línea de anclaje unido a un mosquetón directamente de la argolla externa del arnés del trabajador. Éste acompañará al operario en movimientos verticales ascendentes y/o descendentes. En caso de caída el dispositivo se bloqueará sobre el cable.

- Se podrá implementar líneas de vida verticales portátiles en cuerda con diámetros de 13 a 16 mm, con mosquetón y arrestador de caídas que cumplan con la mínima resistencia de 5.000 libras, como medida de protección secundaria dado el caso que se requiera para realizar una actividad de entrenamiento.

## **11.6 CONECTORES**

Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra-caídas al anclaje. Los conectores a usar en MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, serán los siguientes:

- GANCHOS DE SEGURIDAD
- MOSQUETONES
- CONECTORES PARA RESTRICCIÓN DE CAÍDA
- CONECTORES PARA POSICIONAMIENTO
- CONECTORES PARA DETENCIÓN DE CAÍDAS
- CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL

## **11.7 GANCHOS DE SEGURIDAD**

Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje. Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas de las eslingas o lastimar al trabajador y harán parte de las eslingas.

## **11.8 MOSQUETONES**

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

Deben ser de cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5000 libras. Permitirán la conexión de conectores como (eslingas) o dispositivos de anclaje. La compañía contará con varias clases de mosquetones para realizar la práctica de trabajo en alturas y tendrá en cuenta el uso de cada uno acorde a la compatibilidad de los equipos anti caídas.

### **11.9 CONECTORES PARA RESTRICCIÓN DE CAÍDAS**

Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que éste se acerque a menos de 60 cm de un borde desprotegido. El punto de anclaje debe garantizar una resistencia mínima de 3000 libras (13.19 kn – 1339.2 kg) y éstos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda o cable de acero con una resistencia de 5000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg). La empresa contará con las respectivas eslingas con hebilla regulable.

### **11.10 CONECTORES DE POSICIONAMIENTO**

#### **CONECTORES PARA DETENCIÓN DE CAÍDAS**

Equipos que incorporan un sistema Absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Los conectores para detener caídas más utilizados son las eslingas en Y con paquete de absorción, eslingas sencillas con Absorbedor de energía y líneas de vida auto retráctiles

### **11.12. ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA**

Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por efecto de la caída permiten una elongación máxima de 1.07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 kn – 401.76 kg). Las eslingas con absorbedor se emplearán en actividades de entrenamiento.

### **11.13. LÍNEAS DE VIDA AUTORRETRÁCTILES**

Equipos cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo y detienen la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cm. Éstas líneas de vida auto retráctiles deben ser certificadas por la entidad nacional o internacional competente. Para el caso de

los entrenamientos en cuerda se instalarán líneas de vida auto retráctiles a puntos de anclajes fijos.

#### **11.14. CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO)**

Aplican exclusivamente sobre líneas de vida verticales, son equipos diseñados para detener al trabajador en caso de caída.

#### **11.15. FRENOS PARA LÍNEAS DE VIDA FIJAS**

Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras.

Tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm. los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 kilonewtons – 2.272 kg) y podrán emplearse en cuerda o banda de fibra sintética, cadenas o mosquetones de gran apertura que garanticen una resistencia mínima de 5000 libras. El uso más común de los conectores de posicionamiento aplica a estructuras en las cuales el empleado debe mantener las manos libres para realizar sus operaciones, serán las mismas eslingas regulables utilizadas para labores de restricción y se utilizarán en la práctica de formación.

#### **11.16 CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA**

Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar. Estos conectores podrán incluir un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5000 libras, certificados por entidad competente nacional o internacional.

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

Se verificará en el área de entrenamiento el tipo de conectores en cuerda a utilizar acorde a la instalación de las líneas de vida verticales ubicadas en la estructura y teniendo en cuenta la compatibilidad acerca del diámetro, forma y figura.

## **CONECTORES PARA LÍNEAS DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA**

### **11.17. ARNÉS DE CUERPO COMPLETO**

El arnés debe contar integralmente con una resistencia a la rotura de 5000 libras y una capacidad mínima de 140 Kg. Las correas y los hilos de costura del arnés deben estar fabricados con fibras sintéticas que posean características equivalentes a las de poliéster o poliamida, con una resistencia a la fuerza, al envejecimiento a la abrasión y al calor. En ningún caso, deberán ser remachados y los hilos de costura deben ser de diferente color para facilitar la inspección. Las argollas del arnés deben tener una resistencia mínima de rotura de 5000 libras. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínima de (41 mm). En caso de que los arneses hayan sufrido algún impacto serán retirados inmediatamente de operación, se inspeccionarán antes de usarlos en los entrenamientos llevando un control relativo al uso del equipo.

Todos los arneses cumplirán con la certificación solicitada por la normatividad legal vigente. Durante el desarrollo de las actividades en altura MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, contará con arneses de 4 puntos de anclaje, arneses de rescate y arneses para trabajo en espacios confinados.

## **12 PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La capacitación debe realizarse a los trabajadores que realizan labores de mantenimiento de ascensores

### **12.1. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO:**

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, establecerá procedimientos para el trabajo en alturas los cuales serán claros y comunicados a los participantes desde los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento de acuerdo a la Resolución 1409 del 2012, y Resolución 1178, artículo 18- Etapa de Entrenamiento así:

1. Ascenso y descenso.
2. Desplazamientos.
3. Posicionamiento.
4. Suspensión.
5. Restricción.
6. Manejo de trauma por suspensión, y
7. Procedimientos respecto a medidas de prevención, inspección de equipos y conocimientos básicos de primeros auxilios.

PARÁGRAFO 1o. La etapa de entrenamiento contará con acompañamiento permanente de una (1) persona de apoyo, con capacidad de operar el plan de emergencia, labores de rescate, vigilar las actividades realizadas por los trabajadores en entrenamiento y brindar soporte en la atención de primeros auxilios

**12.3. RESTRICCIONES PARA TRABAJOS EN ALTURAS:** Con base a la Resolución 1409 del 2012, no podrán realizar la formación complementaria en alturas menores de edad, mujeres embarazadas o trabajadores cuyo concepto medico sea de aplazamiento, con restricciones o no apto para labores de alturas.

#### **12.4. CAPACITACIONES**

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, tiene una permanente formación en alturas para los trabajadores en cuando la actualización de las normas de competencia laborales, las cuales son:

##### **COMPETENCIA**

290201193. Armar Andamios según especificaciones técnicas y normativa de trabajo en alturas.

230101093. Controlar los riesgos de trabajo en alturas de acuerdo a la tarea a realizar, actividad económica y normativa vigente.

230101030. Fomentar prácticas seguras y saludables en ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normativa legal vigente.

2306010139. Controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con normativa de seguridad y salud en el trabajo.

240201056. Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

|                                                                                   |                                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                           | <b>16/05/2020</b>   |

230101267. Asistir personas según protocolos de primer respondiente y normativa de salud.

220601059 Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo en el marco de los principios de autocuidado y normatividad legal vigente.

Así como las diferentes convocatorias de las empresas para avalar en inspección de equipos, reentrenamientos y demás actualizaciones con lo relacionado con trabajo seguro en alturas.

## **12.5. EQUIPOS USADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

Andamio Multidireccional: Es uno de los productos de andamiaje más simple y versátiles que se han desarrollado hasta la fecha, su diseño permite la adaptación a cualquier forma o estructura interna o externa. Escaleras Sencillas: Fabricadas en fibra de vidrio, están diseñadas para el uso industrial, por su alta resistencia mecánica, su ligero peso y propiedades eléctricas con longitud de 6.1metros.

Escaleras de Extensión: Fabricadas en fibra de vidrio con plástico reforzado, están diseñadas para el uso industrial, por su alta resistencia mecánica, su ligero peso y propiedades eléctricas con longitud de 12.19 metros. Escalera de Tijera Doble: Las escaleras de tijera de doble acceso están diseñadas con dos tramos de ascenso, permitiendo el trabajo de dos personas simultáneamente en alturas, tiene como altura hasta los 6.1 metros.

## **12.6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Los elementos mínimos de protección personal para trabajo en alturas con los que deben tener los trabajadores de la empresa Mantenimiento de Ascensores S.A.S, que realicen actividades de trabajo en alturas se encuentran en la matriz de EPP.

A los Trabajadores durante las prácticas deben garantizar como elementos esenciales para la ejecución de las actividades en alturas los siguientes:

- Casco Tipo II, con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contarán con Barbuquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- Gafas de seguridad. Las cuales pueden ser de color blancas o negras.
- Protección auditiva: se utilizarán para el armado y desarmado de andamio multidireccional y tubular
- Guantes antideslizantes, flexibles.
- Bota antideslizante y
- Overol de la empresa de 1 o 2 piezas

### **13. PROGRAMA DE INSPECCIÓN**

A través del Programa de Inspecciones se dará cumplimiento al requisito legal establecido a través de la Resolución 1409 de 2012; este programa incluirá lo relacionado con las inspecciones de seguridad programadas y ejecutadas durante la realización de actividades y también en lo referente a las inspecciones de equipos y sistemas de protección contra caídas. (Ver **Procedimiento de Inspección de equipos, estructuras y sistemas de acceso**)

### **14. PROCEDIMIENTO PARA RESCATE EN ALTURAS**

El MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S tiene implementado un plan de rescate para las posibles emergencias que se puedan presentar en las diferentes simulaciones que se les realizarán a los trabajadores, y dirigidas por el coordinador de trabajo seguro en alturas o Evaluador, para tal fin.

### **15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO**

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

Todo accidente o incidente de trabajo que se presente en el MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S, relacionado con las actividades en TRABAJO Seguro en Alturas, será debidamente investigado por departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y se procederá según los lineamientos de la Resolución 1401 de 2007.

## 16. INDICADORES

Indicadores de Cobertura del Programa

### Indicador de Capacitación

I. Cap. =  $\frac{\text{No. de trabajadores expuestos capacitados}}{\text{Total de trabajadores expuesto}} * 100$

### Indicadores de Acciones Preventivas

I.No Conf.:  $\frac{\text{N° de No acciones preventivas resueltas}}{\text{N° de No acciones preventivas presentadas}} * 100$

### Indicadores de Acción de Mejora

I. A de Mejo:  $\frac{\text{N° de Acciones de Mejora Resueltas}}{\text{Acciones de Mejora Presentadas}} * 100$

## **17. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.” Ministerio de Trabajo
- Resolución No. 003673 del 26 septiembre de 2008 Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas. Ministerio de la Protección Social.
- Resolución No. 00736 del 13 de marzo de 2009 Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 003673 del 26 septiembre de 2008 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 1178 de 2017.

|                                                                                   |                                                               |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y<br/>PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS.</b> | <b>Versión N° 1</b> |
|                                                                                   |                                                               | <b>16/05/2020</b>   |

- ABC de la Salud Ocupacional para el Sector de la Construcción diciembre de 2008. Ministerio de la Protección Social Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector de la Construcción.

|                                                                                   |                                                                            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y<br/>SALUD EN EL TRABAJO – INFORME</b> | <b>Versión N° 2</b> |
|                                                                                   |                                                                            | <b>10/02/2020</b>   |

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**

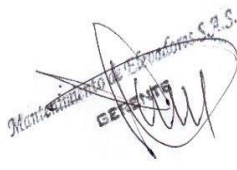
**SG-SST**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Bogotá D.C  
Febrero 2020**

|                                                                                   |                                                                            |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y<br/>SALUD EN EL TRABAJO – INFORME</b> | <b>Versión N° 2</b> |
|                                                                                   |                                                                            | <b>10/02/2020</b>   |

## CONTROL DE DOCUMENTOS Y FIRMAS

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaborado por</b>                                                                | <b>Aprobado por</b>                                                                  |
| <b>Sandra Isabel Estrella</b>                                                       | <b>Héctor Alfonso Blanco Suan</b>                                                    |
|  |  |
| <b>Henry Serna</b>                                                                  |                                                                                      |
|  |                                                                                      |

|                                                                                             |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. PROPÓSITO .....                                                                          | 4  |
| 2. ALCANCE.....                                                                             | 5  |
| 3. RESPONSABILIDADES.....                                                                   | 5  |
| 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....                                                         | 6  |
| 5. GENERALIDADES .....                                                                      | 11 |
| 5.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA.....                                                   | 11 |
| 5.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/PRODUCTOS .....                                                | 11 |
| 5.3 MAPA DE PROCESOS .....                                                                  | 12 |
| 5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....                                                          | 13 |
| 5.5 TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS .....                                                        | 13 |
| 5.6 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....               | 14 |
| 5.7 COMITÉS CONVIVENCIA, COPASST Y ÁREA DE GESTIÓN HUMANA.....                              | 14 |
| 5.8 ESQUEMA SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....           | 15 |
| 5.9 POLITICA INTEGRAL.....                                                                  | 15 |
| 5.9.2 Política de No consumo de Alcohol Drogas y Tabaco.....                                | 17 |
| 5.9.3 Política de Seguridad Vial .....                                                      | 17 |
| 5.9.4 Política Gestión de Contratistas .....                                                | 18 |
| 5.9.5 Misión, Visión y Valores Corporativos .....                                           | 18 |
| 5.10 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....                                                    | 19 |
| 5.11 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES.....                                                    | 20 |
| 5.11.1 Reglamento Interno de Trabajo .....                                                  | 20 |
| 5.11.2 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial .....                                   | 20 |
| 5.11.3 Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el trabajo .....                | 20 |
| 5.11.4 Comité de Convivencia Laboral.....                                                   | 21 |
| 5.12 DEFINICIÓN DE RECURSOS .....                                                           | 22 |
| 5.13 COMUNICACIÓN .....                                                                     | 22 |
| 5.13.1 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES .....                                              | 22 |
| 5.14 COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO .....              | 23 |
| 5.14.1 INDUCCIÓN EN SST .....                                                               | 23 |
| 5.14.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....                                        | 24 |
| 5.15 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS .....                                            | 24 |
| 5.16 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<br>..... | 25 |
| 5.17 PLANIFICACIÓN .....                                                                    | 27 |
| 5.17.1 OBJETIVOS Y METAS .....                                                              | 27 |
| 5.18 REQUISITOS LEGALES .....                                                               | 27 |

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5.19 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS.....                                     | 27 |
| 5.20 PROGRAMAS DE GESTIÓN.....                                                                   | 29 |
| 5.20.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO .....                                       | 29 |
| 5.20.1.1 Objetivos.....                                                                          | 29 |
| 5.20.1.2 Actividades .....                                                                       | 30 |
| 5.21 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL .....                                                        | 32 |
| 5.21.1 Objetivos.....                                                                            | 32 |
| 5.21.2 Actividades .....                                                                         | 32 |
| 5.22 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.....                                                       | 33 |
| 5.22.1 Objetivos.....                                                                            | 33 |
| 5.22.2 Actividades .....                                                                         | 34 |
| 5.23 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS.....                                           | 36 |
| 5.24 PLAN DE TRABAJO.....                                                                        | 37 |
| 5.25 GESTIÓN DEL CAMBIO .....                                                                    | 37 |
| 5.26 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....                                  | 37 |
| 5.27 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS .....                                              | 38 |
| 5.28 VERIFICACIÓN .....                                                                          | 38 |
| 5.29 SUPERVISIÓN PROACTIVA .....                                                                 | 44 |
| 5.30 SUPERVISIÓN REACTIVA .....                                                                  | 45 |
| 5.31 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS<br>CON EL TRABAJO ..... | 46 |
| 5.32 AUDITORIA.....                                                                              | 47 |
| 5.32.1 AUDITORIAS INTERNAS .....                                                                 | 47 |
| 5.33 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....                                                              | 48 |
| 5.34 MEJORAMIENTO .....                                                                          | 49 |
| 5.34.1 MEJORA CONTINUA.....                                                                      | 49 |
| 5.35 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS .....                                                    | 50 |
| 6. RECURSOS .....                                                                                | 51 |
| 7. PROCESOS ASOCIADOS.....                                                                       | 51 |
| 8. MONITOREO, MEDICIÓN E INDICADORES .....                                                       | 51 |
| 9. REGISTROS .....                                                                               | 51 |
| 10. ANEXOS.....                                                                                  | 51 |
| 11. APÉNDICE .....                                                                               | 51 |
| 12. CONTROL DE CAMBIOS .....                                                                     | 53 |

## 1. PROPÓSITO

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en su libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6.

El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

## **2. ALCANCE**

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) aplica a todos los trabajadores de **Mantenimiento de Elevadores S.A.S.** Vinculados directamente o indirectamente y sus grupos de interés.

## **3. RESPONSABILIDADES**

### **Gerente**

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del reglamento de higiene y seguridad industrial y las demás que en materia de seguridad e higiene del trabajo fueren de aplicación obligatoria.
- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la constitución y funcionamiento del área SST y demás comités que esto conlleva en los lugares de trabajo.
- Revisar los reportes de actividades y/o actas de reunión realizadas por los comités dentro del SG-SST, para que pueda intervenir en el control de resultados.
- Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente.
- Monitorear el desempeño y el cumplimiento de los requisitos del SG-SST.

### **VIGIA Ocupacional SST:**

- Ejecutar el SG-SST.
- Identificar y actualizar el panorama de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y sus correspondientes controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, equipos e instalaciones, etc.
- Dar cumplimiento con los objetivos del SG-SST.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST.
- Desarrollar un plan de trabajo anual para dar cumplimiento a los objetivos del sistema propuestos inicialmente.
- Desarrollar el SG-SST bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.

### **De los trabajadores:**

- Cumplir normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.
- Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del SG-SST.
- Conoce y entiende las políticas existentes anexas al SG-SST.
- Participar en las actividades de capacitación en SST, definido dentro del plan de capacitación.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Suministrar información clara, verás y completa sobre su estado de salud
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

### **De las demás áreas:**

- Desarrollar y ayudar con la implementación del plan de trabajo anual para el cumplimiento a los objetivos del SG-SST.
- Promover la participación de los trabajadores de cada área de trabajo en las actividades que se desarrollen o se implementen de acuerdo al SG-SST.
- Permitir la capacitación y asistencia obligatoria de los trabajadores a las actividades, capacitaciones y demás que se programen para la ejecución del SG-SST.

## **4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o

Representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de Autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio-demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción socio-demográfica:** Perfil socio-demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo,

De forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización **conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Seguridad y Salud en el trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión

Continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

## 5. GENERALIDADES

### 5.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

**Razón Social:** MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

**NIT:** 860403835 - 3

**Sucursales:** SI ☐ NO ☒

| SUCURSAL  | CIUDAD | DIRECCION          | TELEFON              |
|-----------|--------|--------------------|----------------------|
| Principal | BOGOTÁ | CALLE 16 A 13 – 66 | 2827451 -<br>2833549 |

**Clase de Riesgo:** I - V

**ARL:** Positiva

### 5.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS/PRODUCTOS

- ✓ Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de Ascensores
- ✓ Presta servicios integrales de sistemas de Ascensores.

### 5.3 TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS

A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa

| GRUPO           | TURNOS-HORARIOS     |
|-----------------|---------------------|
| Administrativos | L – S 8:00 a 5:00pm |
| Operarios       | L – S 8:00 a 5:00pm |

## **54 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Reducir el 10% la accidentalidad de la Compañía respecto al año anterior.
2. Reducir el Índice de ausentismo laboral por accidentes de trabajo en un 2% con respecto al año anterior.
3. Dar cumplimiento al 90% del plan de capacitación, inducción y entrenamiento en seguridad, salud y medio ambiente, así como del cronograma de actividades general del SGI SST
4. Mejorar las condiciones de trabajado en un 20% por medio de la identificación, evaluación y control de riesgos.
5. Cumplir permanentemente el 100% de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo.

## 5.5 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANTENIMIENTO DE ELVADORES S.A.S empresa dedicada al mantenimiento de elevadores y reparación especializada de maquinaria y equipos, reconoce la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de tener un sistema de gestión de riesgos que ayude a la identificación, prevención y control de los peligros y riesgos inherentes a nuestra actividad, además de propender por la protección y el correcto aprovechamiento del personal. Con base en esto la empresa MANTENIMIENTO DE ELVADORES S.A.S. manifiesta su compromiso y su deseo de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el firme propósito de proteger la integridad física, mental y psicológica de quienes trabajan en esta empresa, así como mejorar el ambiente laboral dentro de nuestras instalaciones.

Nuestra política en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivos fundamentales:

- Cumplir con la normatividad vigente en SST pertinente a nuestra labor.
- Establecer un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a nuestra labor.
- Realizar una gestión efectiva que nos permita mejorar continuamente, además de proteger, promover y utilizar eficientemente a nuestro personal
- Implementar estrategias de prevención y control de riesgos
- Identificar peligros y los posibles riesgos derivados de los mismos y establecer mecanismos de prevención y control para estos.
- Generar una cultura de prevención y seguridad en los trabajadores de MANTENIMIENTO DE ELVADORES S.A.S.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el MANTENIMIENTO DE ELVADORES S.A.S. S.A.S. se compromete a:
- Garantizar las condiciones de seguridad del trabajo y proveer los elementos de protección personal necesarios para la seguridad de acuerdo a la actividad realizada.
- Destinar los recursos necesarios para la continua implementación del SG-SST, que nos permita ser una institución segura laboralmente.
- Renovar y actualizar el conocimiento sobre SST, asesorándonos de personal experto para ello.

Es importante resaltar que la seguridad comienza por nosotros mismos y que debemos ser responsables de nuestro cuidado, por eso esperamos que todas las personas que trabajen en esta empresa, comenzando por el representante legal, se comprometen a seguir una cultura de protección, de seguridad, de evitar acciones que pudiesen atentar contra su propia integridad y la de los demás, así como ser agentes de propagación de esta visión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro y fuera de esta empresa.

## **5.52 Política de No consumo de Alcohol Drogas y Tabaco**

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S., ha definido una Política para el NO consumo de alcohol drogas y tabaco, con el fin de conservar, preservar y mejorar el bienestar de sus trabajadores y grupos de interés, el cual permitirá un desempeño adecuado en sus actividades y fomentar los estilos de vida saludable.

Para ello establece que en todas nuestras instalaciones, propias o contratadas, nuestros equipos, vehículos u obras a nuestro cargo, podremos llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia. Igualmente, podremos requerir a los empleados para que se sometan a evoluciones médicas ó exámenes de laboratorio en forma aleatoria, después de accidentes ó incidentes significativos o cuando existan motivos para sospechar de la utilización indebida de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, tabaco, enervantes o que creen dependencia.

El derecho a la salud y a respirar un aire limpio está por encima del derecho del fumador a fumar.

Por lo anterior, es política de MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. Prohibir el consumo de alcohol, drogas y tabaco, en cualquiera de sus formas (cigarrillo, tabaco, pipa, etc.) en el interior de las edificaciones, vehículos y equipos operados por la compañía, sean propios o alquilados.

El rechazo del empleado a someterse a las mencionadas pruebas, así como su resultado positivo constituyen causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo.

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**, promueve actividades de sensibilización a los trabajadores, contratistas y demás grupos de interés, en la búsqueda de hábitos saludables con relación del daño que causa el alcohol, tabaco y las drogas a la salud de las personas y de su entorno.

### **5.5.3 Política Gestión de Contratistas**

Los contratistas que desarrollen actividades para **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**, serán seleccionados, evaluados y reevaluados periódicamente bajo criterios establecidos en la legislación vigente aplicable en seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad.

Será exigible para todos los contratistas el planear, coordinar, controlar y monitorear todas sus actividades, con el objeto de minimizar de manera efectiva los peligros e impactos generados en sus actividades, para evitar incidentes, enfermedades y daños ambientales, dando cumplimiento a nuestros requerimientos y los de nuestros clientes en materia de SST, así como el cumplimiento de nuestro Manual de Contratistas cuando se presten servicios en campo con nuestra representación ó en nuestra sede administrativa.

Como aseguramiento del cumplimiento de todo lo anterior, en el formato de contratación existe una cláusula de suspensión o cancelación de las actividades realizadas por incumplimientos en los requisitos de SST (Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad).

### **5.5.4 Misión, Visión y Valores Corporativos**

#### **MISIÓN**

Somos una empresa que presta servicios integrales en ingeniería de sistemas de protección contra incendio, seguridad industrial, atención de emergencias, comercialización y mantenimiento de extintores, la comercialización de equipos, accesorios y vehículos especializados para bomberos, la comercialización y distribución de equipos y elementos paramédicos y pre hospitalarios. Enfocamos nuestros esfuerzos a la protección de los bienes, infraestructura y personal de nuestros clientes para su satisfacción, al desarrollo sostenible y a la eficacia de nuestros procesos, a través de la innovación, la evaluación de la conformidad para la mejora continua de nuestra organización, con un recurso humano altamente calificado.

#### **VISIÓN**

En el 2022, **MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** Será reconocida a nivel Nacional como una empresa sólida, confiable, eficaz y sostenible, reconocida por la

innovación en la prestación de nuestros servicios, ajustada a criterios éticos, con altos estándares de calidad, incrementando su participación en el mercado, aplicando estándares internacionales en nuestros procesos y permitiendo obtener una alta rentabilidad en beneficio de nuestros grupos de interés y la sociedad en general.

## **5.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. Es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable.

## **5.7 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES**

### **5.11.1 Reglamento Interno de Trabajo**

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. Cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio de la Protección trabajo, el cual se encuentra publicado en las carteleras de cada piso y en lugares visibles en las instalaciones y planta y es entregado en el momento que el trabajador nuevo recibe la inducción.

### **5.11.2 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

### **5.11.3 Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el trabajo**

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El COPASST se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

## 5.12 DEFINICIÓN DE RECURSOS

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la **SST** en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

## 5.13 COMUNICACIÓN

Nuestra empresa ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT.

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, entre otros) se podrá realizar a través de los correos electrónicos de [Hectorblancosuan@hotmail.com](mailto:Hectorblancosuan@hotmail.com) Mantenimiento de Elevadores S.A.S.

Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a los teléfonos fijos 2827451 - 2833549.

Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones de la empresa relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por la recepción y entregadas directamente al área encargada SST. MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S., se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado.

Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

### **5.13.1 PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES**

La empresa permite la participación de los trabajadores mediante las siguientes actividades:

- La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
- La investigación de incidentes
- El desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Consulta a los empleados respecto a cambios que afectan su seguridad y salud.
- Los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del comité paritario de salud Seguridad y salud en el trabajo.
- Reporte de actos y condiciones inseguras, mediante la implementación de buzones y tarjetas de reporte,
- Conformación y participación en las brigadas de emergencia
- Planes de capacitación en temas de SST.
- El COPASST de igual forma participa activamente mediante la realización de inspecciones de SST, participación en las reuniones, propuestas en cuanto a acciones correctivas, actividades de promoción y prevención de la salud en el trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema en SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

## **5.14 COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

### **5.14.1 INDUCCIÓN EN SST**

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Integral del SST
- Política de No alcohol, Drogas, ni tabaquismo
- Política de Disposición Segura de Residuos.
- Política Gestión de contratistas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad industrial
- Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Plan de emergencia
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

### **5.14.3 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

La empresa cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SSTA de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

## **5.15 EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S. Cuenta con un **Formato de evaluación inicial SG-SST** aplicado por el Proceso SST como punto de partida para la planificación de las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está basado en el Decreto 1443 de 2014 y enmarcado en el ciclo PHVA, esta evaluación tuvo un resultado del **97.33%** e indica las acciones de mejora

para lograr un cumplimiento al 100% del Decreto Ley en mención.

## EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S                                                                                               |                                                                                        | Mantenimiento de Ascensores                                                                                                                            |       |                 |                   | FECHA                           |           | Octubre 19 de 2018 |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|-------------------|---------------------------------|-----------|--------------------|--------------|
|                                                                                                                                 |                                                                                        | ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST                                                                                                                              |       |                 |                   | TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN |           |                    |              |
| CICLO                                                                                                                           | ESTÁNDAR                                                                               | ÍTEM DEL ESTÁNDAR                                                                                                                                      | VALOR | PESO PORCENTUAL | PUNTAJE POSIBLE   |                                 |           |                    | CALIFICACIÓN |
|                                                                                                                                 |                                                                                        |                                                                                                                                                        |       |                 | CUMPLE TOTALMENTE | NO CUMPLE                       | NO APLICA |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        |                                                                                                                                                        |       |                 | JUSTIFICA         | NO JUSTIFICA                    |           |                    |              |
| I. PLANEAR                                                                                                                      | RECURSOS (10%)                                                                         | 1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                                                     |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST                                                           |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST                                                    |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales                                                                                               |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo                                                                                                         |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.6 Conformación COPASST / Vigía                                                                                                                     |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía                                                                                                                     |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia                                                                                                               |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP                                                                                                 |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinserción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 1.2.3 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)                                                |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía                           |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 | GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (18%) | 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST                                             |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades                                                                                                       |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado                                                         |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                                  |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.6.1 Rendición sobre el desempeño                                                                                                                     |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.7.1 Matriz legal                                                                                                                                     |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, uso reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                          |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST            |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas                                                                                            |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                        |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional                                                                                                                    |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
|                                                                                                                                 |                                                                                        | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud                                                                                                   |       |                 | 1,0               |                                 |           |                    |              |
| 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo                                                                            |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: ingreso, periódicos                                                    |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas                                                                                            |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales                                                                          |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (control de tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)                    |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras                                                               |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos                                                             |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral                                                              |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                                 |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                                                |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                                                   |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |
| 3.3.4 Medición de la prevalencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral                                      |                                                                                        |                                                                                                                                                        | 1,0   |                 |                   |                                 |           |                    |              |

### 5.18 REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la empresa

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

### 5.19 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Mantenimiento de Elevadores S.A.S. cuenta con un Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- ✓ **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos.
- ✓ **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo.
- ✓ **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST.
- ✓ **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros.
- ✓ **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

Se establece que en la Matriz de identificación de peligros se debe actualizar cada año o antes en caso de ocurrencia de accidente mortal, evento catastrófico o cambios en el proceso, instalaciones maquinaria o equipos.

Dentro de los procesos desarrollados en Mantenimiento de Elevadores S.A.S., se encuentran actividades de alto riesgo referentes al Decreto 2090 de 2003 las cuales se encuentran identificadas por cargo dentro de la matriz de peligro con la priorización correspondiente y las medidas de control establecidas para cada una de ellas.

## **5.20 PROGRAMAS DE GESTIÓN**

### **5.21 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL**

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

#### **5.21.1 Objetivos**

- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

#### **5.21.2 Actividades**

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc.

### **5.22 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

#### **5.22.1 Objetivos**

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de

accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.

- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

### **5.23 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS**

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

- ☐ Objetivos y metas cuantificables
- ☐ Responsables
- ☐ Acciones
- ☐ Recursos
- ☐ Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos. A continuación se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.LTDA:

- ✓ Programa de protección contra caídas

### **5.24 PLAN DE TRABAJO**

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

### **5.25 GESTIÓN DEL CAMBIO**

La empresa evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST, mediante el **Procedimiento de gestión del cambio**.

## 5.26 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias mediante el **Plan de Emergencias**, contemplando los siguientes aspectos:

- ✓ Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- ✓ PONS (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- ✓ Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- ✓ Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✓ Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- ✓ Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento

## **5.27 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS**

La empresa cuenta con un **Manual de requisitos SST para la selección y evaluación de proveedores, contratistas y visitantes** que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

- Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.
- Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar Al Gestión Integral SST, Jefe inmediato, y/o a quien haga las veces, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

## **5.28 VERIFICACIÓN**

### **5.28.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS**

Mantenimiento de Elevadores S.A.S. ha establecido una tabla de indicadores por medio de los cuales se realizan mediciones y registros periódicos de los resultados para el cumplimiento de los objetivos y metas el cual determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos programados al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral 3.4, Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- ✓ Cumplimiento
- ✓ Cobertura
- ✓ Eficacia

Lo anterior de acuerdo con los requisitos de la evaluación RUC para el desarrollo del Sistema de Gestión Integral bajo el cual estamos regidos.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

1. Accidentalidad
2. Enfermedad laboral
3. Ausentismo y morbi - mortalidad

Para dar cumplimiento al Decreto 1072/2015 del cual trata el presente documento se cuenta con Indicadores de ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO de la siguiente manera:

| Tipo              | Aspecto                                                                                                                                                                                                   | Indicador                                                                                                            |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTRUCTURA</b> | El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma                                                                                                                               | <u>(No. De actividades cumplidas)</u><br>(No. De actividades programadas)                                            |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo                                  | <u>Presupuesto HSE programado</u><br>*100 Presupuesto HSE Ejecutado                                                  |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                              | No. de capacitaciones y <u>entrenamientos realizados</u> *<br>100<br>No. Capacitaciones y entrenamientos programados |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas | Promedio de Reportes de <u>condiciones, Actos Inseguros.</u><br><br>AC - AP y de mejora en el periodo                |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo                                               | <u>No cargos con responsabilidades en SST</u> No. de cargos totales                                                  |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo                                                                                                          | <u>No. actividades COPASST ejecutadas</u> No. actividades COPASST programadas                                        |

|                   |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                               |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTRUCTURA</b> | Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST                                                                                 | No. Necesidades documentales <u>identificadas</u><br><br>No. total de documentos del SG-SST                                   |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención | <u>No. de recomendaciones cerradas</u><br>No. de recomendaciones generadas en los diagnósticos de salud del periodo           |
| <b>ESTRUCTURA</b> | La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización                                                                                          | No. actividades de plan de <u>emergencias ejecutadas</u><br><br>No. actividades de plan de emergencias programadas            |
| <b>PROCESO</b>    | Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados                       | No. trabajadores activos con exámenes médicos de ingreso, <u>periódicos y de retiro</u><br>Total de trabajadores * 100        |
| <b>PROCESO</b>    | Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas Y de mejora. incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, inspecciones             | <u>Nº de inspecciones realizadas</u> * 100 Nº de inspecciones programada                                                      |
| <b>PROCESO</b>    | Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                          | No. Entrenamientos - Capacitaciones evaluados y que <u>fueron eficaces</u><br>Total de entrenamientos evaluados en el periodo |

|                |                                                                                                                                                                |                                                                                                                      |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b> | Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                          | $\frac{\text{No. de total de asist. Capacitados}}{\text{No. Total de personal programado}} * 100$                    |
| <b>PROCESO</b> | Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                          | $\frac{\text{No. de inducciones realizadas}}{\text{No. de nuevos ingresos}}$                                         |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Frecuencia              | $\frac{(\text{No. De casos reportados en el periodo}) * 220000}{\text{Horas hombre trabajadas en el periodo}}$       |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Severidad.              | $\frac{(\text{Días perdidos por accidentes incapacitantes}) * 220000}{\text{Horas hombre trabajadas en el periodo}}$ |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Lesión Incapacitante.   | $\frac{(\text{I F} * \text{I S})}{\text{Horas hombre trabajadas en el periodo}} * 1000$                              |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Morbilidad por EG y EP. | $\frac{\text{No. Eventos por (EG y EP)}}{\text{mes}} * 100 \text{ No Trabajadores Mes}$                              |

|                |                                                                                                                                                           |                                                                                                                            |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Ausentismo Laboral | <u>Días perdidos por EP y EG</u><br>*100<br>H.H.T en el periodo                                                            |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Prevalencia.       | <u>Casos nuevos + Casos Antiguos</u> *100 total de trabajadores                                                            |
| <b>PROCESO</b> | Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad – Índice de Incidencia.        | <u>Casos Nuevos</u> *100 total de trabajadores                                                                             |
| <b>PROCESO</b> | Evaluación inicial (línea base)                                                                                                                           | <u>No. requisitos del DEC. 1443 ejecutados</u><br>No total requisitos del DEC. 1443                                        |
| <b>PROCESO</b> | Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados                                                                                      | No de Acciones correctivas y preventivas <u>intervenidas</u><br><br>No de acciones correctivas y preventivas identificadas |
| <b>PROCESO</b> | Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año                                          | No de evaluaciones de salud y trabajo <u>realizadas</u><br><br>No total de trabajadores en el periodo                      |
| <b>PROCESO</b> | Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica                                                          | No de evaluaciones ambientales <u>ejecutadas en el año</u><br><br>No de evaluaciones ambientales programadas en el año     |

|                  |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                  |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>   | Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica                             | No de acciones correctivas cerradas de <u>las evaluaciones ambientales</u><br><br>No total de acciones correctivas identificadas de las evaluaciones ambientales |
| <b>PROCESO</b>   | Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales    | No de incidentes y accidentes <u>reportados e investigados</u><br><br>No de incidentes y accidentes generados                                                    |
| <b>RESULTADO</b> | Cumplimiento de requisitos normativos aplicables                                                                             | <u>(No. De requisitos cumplidos)</u><br>(No. De requisitos Aplicables)                                                                                           |
| <b>RESULTADO</b> | Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. | No conformidades AC / AP y de <u>Mejora Generadas</u><br>No Conformidades AC / AP y de Mejora Cerradas                                                           |
| <b>RESULTADO</b> | Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad                        | No conformidades AC / AP y de Mejora Generadas que Fueron <u>Eficaces</u>                                                                                        |

## 5.29 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Mediante el **Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes** se identifican las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- ✓ Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como

base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;

- ✓ Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- ✓ Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias
- ✓ Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

La investigación de los accidentes e incidentes se registra en el Formato para investigación de accidentes e incidentes.

## 5.30 AUDITORIA

### 5.32.1 AUDITORIAS INTERNAS

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**, ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un **Procedimiento para auditorías internas**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el **Programa de auditorías** con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio en el **Plan de auditoría**.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un registro por escrito en el formato **Informe de auditorías**, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

1. El cumplimiento de la política de SST.
2. La evaluación de la participación de los trabajadores.
3. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
4. La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
5. La documentación en SST.
6. La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
7. La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
8. La gestión del cambio.
9. La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10. La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
11. El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.

12. La supervisión y medición de los resultados.
13. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
14. La evaluación por parte de la alta dirección; y,
15. Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
16. Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:
17. Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
18. Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
19. Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
20. Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
21. Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

### **5.33 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN**

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada año de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Mediante el **Procedimiento de Revisión por la dirección** permitirá:

1. Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
2. Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
3. Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.

4. Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
5. Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
6. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
7. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación son documentadas y sus principales resultados, son comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

## **5.34 MEJORAMIENTO**

### **5.34.1 MEJORA CONTINUA**

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.** Es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su **SG-SST**, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos. La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

1. Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora: Los cambios en legislación que apliquen a la organización
2. Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
3. Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
4. Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.

5. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
6. Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
7. El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

## **6. RECURSOS**

Servidor central de la red de la empresa, computadores, carteleras, papelería para emitir los comunicados y dejar registros del Sistema de Gestión Integral.

## **7. PROCESOS ASOCIADOS**

Todos los procesos identificados en el Sistema de Gestión Integral SST

## **8. MONITOREO, MEDICIÓN E INDICADORES**

El monitoreo del proceso se realizara por medio de las auditorias del Sistema de Gestión Integral de gestión SST y por las revisiones gerenciales a los procesos.

## **9. REGISTROS**

Todos los mencionados durante el desarrollo del SG-SST.

## **10. ANEXOS**

Ninguno.

## **11. APÉNDICE**

- **Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Decreto 472 de 2015:** Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de

trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones

- **Decreto 1443 de 2014:** Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas que reglamenten modifiquen o deroguen en lo relacionado con Seguridad, Salud ocupacional, maquinaria, equipo y vehículos.
- **Ley 1562 de 2012:** por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- **Ley 9 de 1979:** establece el Programa de Salud Ocupacional, el cual deben acatar todos sus trabajadores y contratistas.
- **Resolución 2400 de 1979;** donde se establece el reglamento de seguridad e higiene industrial.
- **Ley 828 de 2003:** por lo cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social.
- **Decreto 614 de 1984:** donde se determinan las bases para la organización y administración del programa de salud ocupacional.
- **Decreto Ley 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Resolución 1016 de 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- **Resolución 6398 de 1991:** el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión.
- **Ley 1010 de 2006:** Acoso laboral.
- **Resolución 2413 de 1979:** Donde se reglamentan las normas de higiene y seguridad para la industria de la construcción
- **Resolución 1401 del 2007** por la cual se establece procedimiento en el reporte e investigación de incidentes y accidentes
- **Resolución 2013 de 1986:** donde se reglamenta los comités paritarios de salud ocupacional, elecciones, funciones y obligaciones.
- **Resolución 1016 de 1989;** Determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleados.
- **Ley 100 de 1993;** donde organiza el Sistema de Riesgos Profesionales como reforma al sistema de seguridad social.
- **Decreto 1832 de 1994:** Establece la clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales

- **Decreto 2100 de 1995:** Que establece la clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales
- **Ley 776 de 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 806 de 1998,** Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
- **Decreto 692 de 1995:** Por el cual se adopta el Manual Único para la Calificación de la Invalidez
- **Decreto 1436 de 1995:** por el cual se expide la tabla de valores combinados del Manual Único para la Calificación de la Invalidez, y se aclaran y modifican unos artículos del Decreto 692 de 1995
- **Decreto 1530 de 1996:** Que establece la clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales
- **NORMAS TÉCNICAS:** ISO 9001:2008 – ISO 14001:2006 – ISO 18001:2007 – GUÍA RUC 2014 - GTC 45 Versión 2010.

**ACTA No. 1****ACTA DE CONFORMACIÓN DE BRIGADA DE EMERGENCIAS****CIUDAD Y FECHA:**  
Bogotá D.C – 22/01/2021**HORA DE INICIO:** 10:00 am**HORA FIN:** 11:00 am**LUGAR:** Sala de reuniones.**OFICINA PRINCIPAL – MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S****TEMA:** Conformación de la brigada de prevención y atención de emergencias de la empresa Mantenimiento de Elevadores S.A.S**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

1. Conformar la brigada de prevención y atención de emergencias

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Se da lectura de lo siguiente:

**RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. Asignar recursos para el funcionamiento de la Brigada.
2. Dotar adecuadamente a los Brigadistas de implementos para la prevención y atención de emergencias al interior de la entidad.
3. Proporcionar un tiempo para la capacitación, entrenamiento y trabajo rutinario de los integrantes de la Brigada.
4. Propiciar la asistencia a eventos de Capacitación y Entrenamiento de los integrantes.
5. Permitir que los integrantes de la Brigada difundan los planes de trabajo y capaciten a los empleados de la empresa en los diferentes campos de prevención y atención de emergencias (incendios, evacuación, rescate, primeros auxilios, productos químicos)
6. Permitir la participación de todos los empleados en la realización de simulacros que programe la Brigada.

**RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS**

- Realizar las visitas de inspección periódicas a las áreas asignadas y presentar oportunamente los informes al jefe de la brigada
- Asistir y tomar parte activa en las prácticas que se programan y realizan.
- Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en su Centro, cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.
- Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.
- Colaborar con el mantenimiento y aseo de los equipos de extinción oportunamente y según lo asignado por el jefe de la brigada.
- Apoyar los grupos de evacuación de los diferentes frentes de trabajo, así como ayudar en labores de salvamento de bienes, equipos y maquinaria colocándolos en lugares seguros.
- Participar en todas las actividades de capacitación en atención y prevención de emergencias
- Vigilar que las vías de evacuación, siempre estén despejadas
- Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**

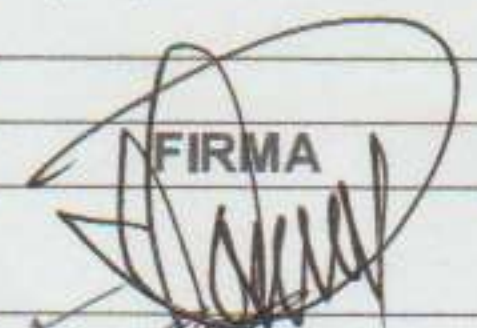
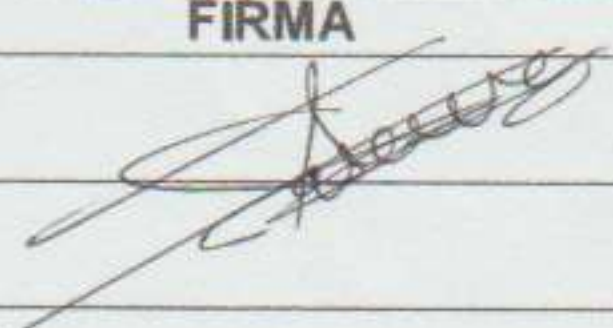
Correo electrónico: hectorblancosuan@hotmail.com

- Mantener un control efectivo sobre las personas de la oficina para evitar aglomeraciones y estados de pánico.
- Proceder en forma segura y técnica a la evacuación de las personas que se encuentren heridas o atrapadas.
- Diseñar el plan y realizar simulacros de evacuación.
- Instruir a todo el personal en el plan de evacuación.
- Atender en un sitio adecuado y seguro al personal afectado y lesionado.

#### DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA BRIGADA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S

Por elección popular, los brigadistas y el Representante legal han elegido al funcionario **Feyber Rodrigo Tunjano Buitrago** como Jefe de la Brigada de prevención y atención de emergencias, quien asumirá el rol a partir de la fecha y durante dos (2) años para los fines pertinentes relacionados con las siguientes funciones:

- Velar por el progreso de la brigada.
- Participar en la selección de aspirantes a la brigada.
- Comunicar al Representante Legal de la empresa de cualquier anomalía que se presente con la brigada.
- Convocar a las reuniones periódicas según las necesidades detectadas por los brigadistas para escuchar sus inquietudes.
- Velar por que los equipos para la atención de emergencias de la empresa se encuentren en buen estado e informar al Representante legal cualquier deficiencia en el mismo.
- Vigilar el cumplimiento de las tareas y actividades encomendadas a los brigadistas y personal administrativo.
- Cumplir y hacer que los brigadistas y visitantes cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes.
- Procurar que los brigadistas sean eficientes en el desempeño de sus funciones.
- Tomar parte activa en el desempeño de las campañas preventivas de Seguridad adelantadas por la empresa.
- Asistir y controlar la asistencia de los brigadistas a las prácticas programadas, haciendo llenar el formato destinado para tal fin.

| ASISTENTES             |                           |                                                                                       |
|------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                 | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
| Héctor Blanco Suan     | Representante Legal       |  |
| Feyber Rodrigo Tunjano | Operario de Mantenimiento |                                                                                       |
| Luis Enrique Alvarez   | Tecnico                   |                                                                                       |
|                        |                           | Luis E Alvarez                                                                        |
|                        |                           |                                                                                       |
| Brigadistas            |                           |                                                                                       |
| NOMBRE                 | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
| Feyber Rodrigo Tunjano | Tecnico                   |  |
|                        |                           |                                                                                       |
|                        |                           |                                                                                       |

**MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.**  
Correo electrónico: hectorblancosuan@hotmail.com